



1381_CNDE-003-2010

198

Al contestar cite este número
OFI18-CNDCE-19

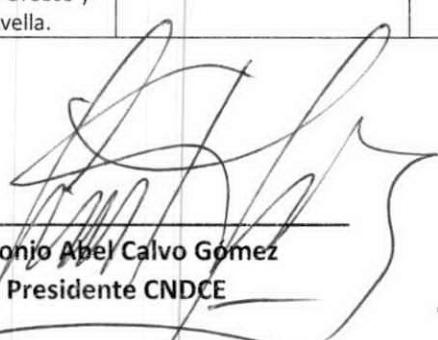
CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U

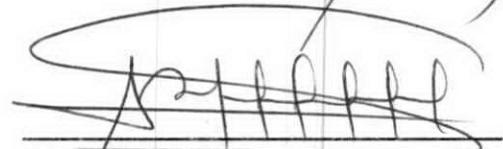
Bogotá D.C, 28 de Mayo de 2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

El suscrito Presidente del CNDCE, en asocio de la Secretaria Técnico sometió a reparto la siguiente investigación así:

RADICADO	INVESTIGADO	FECHA REPARTO	CONSEJERO
CNDE 003-2010	Luis Carlos Pérez, Reinaldo Pérez, Rafael González, Alejandro Barragán, Rafael Castro, German Orozco y Oromario Avella.	28 de Mayo de 2018	Rubiela Agámez Aguas


Antonio Abel Calvo Gómez
Presidente CNDCE


Karla Andreina Socorro Carruyo
Secretaria Técnica CNDCE

Proyectó: Karla Andreina Socorro Carruyo
Revisó: Antonio Abel Calvo Gómez

Hablar con Felipe!
Concejales
Periodo Paralelo



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

194

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – “PARTIDO DE LA U”

Referencia: expediente CNDE-006-2011
Cuadernillo No. 6 y 7

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

Peticionarios:
H. CONCEJAL GLADIS AMPARO SANABRIA del
Municipio de Yopal
H. CONCEJAL CRISTÓBAL TORRES PÉREZ del
Municipio de Yopal

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011)

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el nueve (9) de marzo de 2010, los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ del Municipio de Yopal, solicitan:

1. Que se declare la nulidad del procedimiento sancionatorio adelantado por la Bancada de Concejales del partido de la U del Consejo Municipal de Yopal, mediante el cual le suspendieron el derecho de voto a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, por violaciones al debido proceso y extralimitación en la toma las decisiones como Bancada. Bancada integrada por los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA.

0-



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

193

2. Que se investigue disciplinariamente a los miembros de la Bancada de Concejales del Partido de la U del Consejo Municipal de Yopal por la forma en que se está trabajando; a la Dirección Municipal (YOPAL) y a la Dirección Departamental (Casanare) del Partido de la U, por avalar el procedimiento sancionatorio del que fueron objeto los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

2.1. Competencia

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo-

De esta manera, y con el objetivo de dar un orden lógico, coherente y claro a nuestras consideraciones, en primer lugar, analizaremos la institución del Régimen de Bancadas y la Competencia del Consejo en segunda Instancia frente a esta institución para, con base en este estudio, poder discernir si realmente esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo.

Para empezar a desarrollar el plan de trabajo propuesto, es menester, en primer lugar, comenzar por analizar el régimen de Bancadas, cuya conformación está consagrada en el artículo 42 los Estatutos Del Partido Social De Unidad Nacional - en adelante Estatutos- que indica que: "... La Bancada del Partido en el Congreso de la República se compone de todos y cada uno de los Congresistas elegidos con el aval del Partido, o afiliados a éste. De la misma manera están integradas las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes de la República..."

Contando ya con la definición de quienes conforman la bancada, será preciso analizar las conductas sancionables de sus integrantes, la facultad sancionatoria otorgada a la bancada, así como el procedimiento y la competencia establecida para tal efecto.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

192.

4

En primera medida, encontramos que el artículo 54 de los Estatutos dispone que "... Los miembros de las Bancadas del Partido en las Corporaciones Públicas serán sujetos de las sanciones correspondientes cuando la bancada respectiva establezca la realización de algunas de las siguientes conductas:

- a) Reincidencia en la inasistencia a las reuniones de Bancada. Se considera reincidencia la no asistencia a tres (3) o más reuniones en la respectiva legislatura.
- b) Inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos, el Código Ético y Disciplinario o las que formule la Dirección Nacional.
- c) Incumplimiento de los deberes como miembros de la Bancada señalados en los presentes Estatutos.
- d) Votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada respectiva.

A su vez, dispone el artículo 56 de referido cuerpo normativo establece que "... De acuerdo con la gravedad de la falta, la Bancada de congresistas, diputados o concejales, respectivamente, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada escrita.
- b) Amonestación pública.
- c) Sanción pecuniaria de 10 Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes.
- d) Suspensión en el ejercicio de la palabra en las sesiones de la Bancada y de la Corporación.
- e) Imposibilidad para aspirar a dignidades al interior del Partido.
- f) Imposibilidad de acceder a los avales para candidatos por parte del Partido.
- g) Pérdida temporal del derecho al voto en la comisión respectiva.
- h) Pérdida temporal del derecho al voto en la corporación respectiva.
- i) Pérdida definitiva del derecho al voto en la comisión respectiva.
- j) Pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva
- k) Cancelación de la condición de miembro afiliado al partido o expulsión del partido lo cual implica la pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva

(...)

Frente a la imposición de las sanciones reseñadas en la disposición anterior, se estipulo en su PARÁGRAFO TERCERO que frente a estas sanciones el "... **El Consejo de Control Ético y**



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

19/1

Disciplinario ejercerá la segunda instancia, en efecto devolutivo. (Subraya y negrilla fuera del texto)

Frente al tema de estudio El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, "Partido De La U" –en adelante el Código-, en su artículo 102 dispone lo siguiente:

"(...)

Investigaciones de las Bancadas. Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar de conformidad con el proceso establecido en este Código.

En desarrollo de la investigación el instructor-ponente se apoyará en la Secretaría Jurídico Técnica del Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Concluido el proceso el instructor-ponente presentará un proyecto de fallo que será sometido a auto de la bancada.

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ejercerá la segunda instancia, en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en este Código.

"(...)" (Subraya y negrilla fuera del texto)

Ahora bien y para finalizar nuestras consideraciones, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

"(...)

Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

• **Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.** (Subraya y Negrilla fuera del original)

"(...)"



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

190

A su vez, el Código, establece en su artículo 10º lo siguiente que:

"(...)

Es competencia del Consejo:

a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y Concejales de capitales de Departamento o de Distrito. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.

2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.

3) A los miembros de los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético.

De lo anterior, se desprende con claridad la competencia del Consejo Nacional Disciplinario y De Control Ético para investigar y sancionar las presuntas faltas a que se refieren las denuncias recibidas debiéndose adelantar el correspondiente procedimiento administrativo avocándose el conocimiento tal de la solicitud de nulidad y de la investigación disciplinaria, como se establecerá en la parte resolutive de la presente providencia. Acción disciplinaria que deberá sujetarse a las normas que orientan el debido proceso.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

129

Por otra parte la acción disciplinaria, según lo establecido en el artículo 47º, podrá iniciarse de oficio, por petición de parte, del Veedor del Partido, del Defensor del Militante, o por solicitud de cualquier ciudadano, con la presentación de las pruebas que respalden la queja ante el respectivo Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Así mismo, el Consejo considera necesario la práctica de pruebas que permitan establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos materia de la presente investigación, las que se precisaran en la parte resolutive.

En merito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

Primero: Avóquese el conocimiento de Solicitud de Nulidad del proceso Sancionatorio adelantado por la Bancada de Concejales del partido de la U del Consejo Municipal de Yopal, por medio de cual le suspendieron el derecho de voto a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, por presunta falta de competencia y faltas al debido proceso.

Segundo: Avóquese el conocimiento de la Petición de investigación disciplinaria de los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA, por presuntas faltas éticas y disciplinarias

Tercero: Ábrase a pruebas por el término de quince (15) días hábiles, a fin que se dé la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escúchese en versión libre de apremio y juramento a los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA, por presuntas faltas éticas y disciplinarias.
2. Oficiese a la bancada del partido de la Unidad Nacional del Municipio de Yopal con el fin de que remita este despacho copia de las actas mediante las cuales adelantaron el

A



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

188

respectivo procesos sancionatorio a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ

3. Practíquense las pruebas que sea pertinentes al caso

Cuarto: Comuníquese la presente decisión, por el medio más eficaz a los denunciantes según lo establecido en el artículo 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

1. A los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA.
2. A Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, en su calidad de peticionarios
3. Al Doctor Héctor Mayorga, Veedor del Partido Social de Unidad Nacional –Partido de la U-

Quinto: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Sexto: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase

ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

Enviada
16 Julio 2012

9

187

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
RAFEL GONZÁLEZ
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGAN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

196

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
REINALDO PÉREZ
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

ul
185

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Doctor
LUIS CARLOS PÉREZ
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 14 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

150
12

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Doctor
HÉCTOR MAYORGA
Veedor
Partido social de unidad nacional -Partido de la U-

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGAN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
 Unidos, como debe ser!!

13
 183

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

RADICADO		20110153-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO		
ASUNTO	CITATORIO PROCESO CNDE 006-2011		
FOLIOS	1	HORA	11:33 A.M.
AREA	CON DISC	FECHA	08/03/2011

Señor
GERMÁN OROZCO
 Concejal
 Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional, Partido de la U.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
 15-03-11
 11:45

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

14

182

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

RABICADO		20110153-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO		
ASUNTO	CITATORIO PROCESO CNDE 006-2011		
FOLIOS	1	HORA	11:33 A.M
AREA	CON DISC	FECHA	09/03/2011

Señor
CRISTÓBAL TORRES P.
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

Cristobal Torres P.
ci. 9430959 y opa
14 marzo de 2011

César Augusto Jiménez Barragán
CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Notificación Personal.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

15

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

	RADICADO	20110153-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO		
ASUNTO	CITATORIO PROCESO CNDE 006-2011		
FOLIOS	1	HORA	11:33 A.M
AREA	CON DISC	FECHA	08/03/2011

Señor
OROMAIRO AVELLA
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Handwritten notes:
R1: [Signature]
79-292-302
15-03-2011



Yopal, 14 DE marzo del 2011

Señores:
CONCEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD
NACIONAL PARTIDO DE LA U

Cordial saludo,

Concedora de la comunicación escrita por ustedes con respecto de la notificación del auto del 16 de febrero del 2011, proferido dentro del proceso CNDE 006-2011. Por inconvenientes de tiempo y de situación económica me es imposible notificarme personalmente.

Autorizo al concejal CRISTÓBAL TORREZ PEREZ identificado con numero de cedula 9.430.959 de Yopal Casanare para que me represente y reciba mi notificación personal.

Agradezco la atención prestada.


GLADYS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ
C.C.41.213.270 de SAN JOSE GUAVARE




178
18
Partido de la U

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – “PARTIDO DE LA U”

CITATORIO

Bogotá, D.C. Lunes 16 de julio 2012

SEG-OLC/008

Doctor
Rafael Castro
Calle 30 No. 5-56
Yopal-Casanare

	RADICADO	20121179-12	
REMITENTE	DR JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ		
ASUNTO	CITATORIO/INVESTIGACION DISCIPLINARIA		
No 012/2011			
FOLIOS	1	HORA	2:56 p.m
AREA	SRIA GRAL	FECHA	16/07/2012

Ref. Investigación disciplinaria N° 006/2011

Sírvase comparecer a la Secretaria General del Partido, ubicada en la Carrera séptima, carrera 7 # 32-16, piso veinte uno (21), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con la finalidad de notificarse del auto de fecha 16 de febrero de 2011, proferido por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional. – “Partido de la U”, dentro de la investigación disciplinaria de la referencia, seguida en su contra.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad nacional. “partido de la U”.

Cordialmente,

JORGE FELIPE CARREÑO SANCHEZ

Secretario General.

Unidos... como debe ser



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

0 001

178

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO

CUADERNO DISCIPLINARIO No. 006

DISCIPLINADOS : GLADYS AMPARO SANABRIA y CRISTOBAL TORRES P.

CARGO o CALIDAD : Concejales

DEPARTAMENTO : CASANARE – Municipio YOPAL

QUEJA PRESENTADA POR :

FECHA DE LOS HECHOS : 14 de Enero de 2010

FECHA DE PRESENTACION : 22 de Enero de 2010

ASUNTO: La Concejal Gladys Amparo Sanabria presenta apelación contra la Proposición No. 01 del 14 de enero de 2010, aprobada en reunión de Bancada del Partido de la U., por la cual se impuso a los 2 Concejales sanción de amonestación escrita.

ETAPA PROCESAL :

PONENTE :

Yopal, Enero 22 de 2010

Señores:
CONSEJO DE CONTROL ÉTICO Y DISCIPLINARIO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Bogotá D.C.

REF: Apelación de la proposición No. 01 de enero 14 de 2010 de la Bancada del Partido de la U de Yopal (Concejo Municipal), contra los Concejales GLADYS AMPARO SANABRIA y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.

En cumplimiento del Parágrafo Tercero del artículo 56 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional, me permito presentar apelación de la Proposición No. 01 de Enero 14 de 2010, al tenor del procedimiento consagrado en el Parágrafo Tercero del artículo 56 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional.

Apelo la decisión de sanción a través de dicha proposición de acuerdo a los siguientes

HECHOS:

1. Las convocatorias a la sesiones de bancada se citan de forma irregular con premuras de tiempo (de un día para otro o de la noche para la mañana siguiente), sin tener en cuenta los compromisos adquiridos con la comunidades. Por esta razón se me ha dificultado asistir a algunas sesiones de bancada.
2. Soy Secretaria de la Bancada del Partido Social de Unidad Nacional y no se me ha tenido en cuenta para las respectivas convocatorias a sesiones de bancada.
3. En relación al segundo punto presentado en la proposición, en lo que corresponde a la acusación de separarse de las decisiones tomadas por la bancada, debo manifestar que sí me he apartado de la bancada respecto de la decisión de votar los Proyectos de Ley estipulados en los literales a), b) y c) habiendo presentado las respectivas objeciones de Conciencia tanto en las sesiones de la bancada, como también en las sesiones plenaria de la Corporación, donde se han discutido y votado dichos proyectos de Acuerdo.
4. En las respectivas sesiones de bancadas donde se han tomado decisiones respecto de votar o no los Proyectos de Acuerdo Municipal, es cierto que las he radicado por escrito, pero también es cierto que de manera arbitraria el señor Vocero de la Bancada no ha permitido que se lean las Objeciones de Conciencia que he presentado y tampoco se han discutido.
5. Tal como lo explico en el punto anterior, como no se han leído ni discutido las Objeciones de Conciencia que he presentado, donde se exponen las razones por las cuales me aparto de las decisiones de la bancada, es preciso resaltar que no se me ha entregado ninguna respuesta sobre dichas objeciones de conciencia, como tampoco ninguna decisión al respecto. No se ha atendido la aceptación o rechazo de las respectivas objeciones de conciencia que he radicado por escrito, en observancia del artículo 53 de los Estatutos del partido, luego se me ha violado el debido proceso.
6. Si bien es cierto en el numeral 2 de la proposición, punto que se tiene en cuenta para emitir la sanción de consistente en amonestación escrita, los miembros de la bancada omiten informar que la Concejala GLADYS AMPARO SANABRIA, para apartarse de las decisiones de la bancada ha presentado Objeciones de Conciencia las cuales ha sido radicadas por escrito como se demuestra más adelante.

174 2)

0 003

- 7. En las sesiones plenaria donde se han discutido y aprobado los proyectos de acuerdo de los cuales se ha ce mención en la proposición, no se me ha permitido leer ni hablar sobre las Objeciones de Conciencia, pero sí las he radicado por escrito.

PRETENSIONES:

- 1. Que se revoque totalmente la decisión de sanción de amonestación escrita, emitida a través de la proposición No. 01 de enero 14 de 2010, contra la Concejal GLADYS AMPARO SANABRIA.
- 2. Que se notifique la decisión al señor Vocero de la Bancada del Partido de le U de Yopal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Consejo de Control Ético y Disciplinario del Partido de la U es competente para conocer y decidir en segunda instancia respecto de la sanción contra la Concejal GLADYS AMPARO SANABRIA contemplada en la Proposición No. 01 de enero 14 de 2010 de la Bancada del Partido, en cumplimiento del Parágrafo Tercero del artículo 56 de los Estatutos del Partido respecto de las sanciones.

Entendida la objeción de conciencia como ***“una expresión de la libertad de conciencia que desde el ejercicio de la no violencia rehúsa leyes, órdenes, mandatos y prácticas que estén en contra de las convicciones políticas, religiosas, filosóficas, morales y de otra naturaleza similar”***, derecho fundamental constitucional inherente a la persona.

La ley 974 de 2005 expresa en su artículo 2: ***“ Actuación en Bancadas. Los miembros de cada bancada actuarán en grupo y coordinadamente y emplearán mecanismos democráticos para tomar sus decisiones al interior de las corporaciones públicas en todos los temas que los Estatutos del respectivo Partido o Movimiento Político no establezcan como de conciencia”***, y revisando lo expresado en los Estatutos del Partido de la “U”, encontramos que el Partido no estableció asuntos de conciencia dejando al libre albedrío y a la libre interpretación jurídica y conceptual, lo que podría definirse como OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.

Lo contemplado en la Ley 974 de 2005 y los Estatutos del Partido de la U, hacen un intento por desarrollar el artículo 18 de la Constitución Nacional el cual expresa: ***“se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será obligado a actuar contra su conciencia”***. Es preciso observar que la Ley no explica claramente el alcance de la Objeción de Conciencia, por lo que el artículo 18 de la Carta política continúa siendo la brújula que orienta el camino a seguir en este tema.

En este orden de ideas, la objeción de conciencia me permite abstenerme de tomar decisiones respecto de las convicciones políticas.

La señora Alcaldesa en el transcurso de su campaña electoral, a quien acompañé y por quien voté, al momento de ser elegida presentó un programa de gobierno que fue aprobado por la voluntad popular, cumpliéndose el precepto constitucional del ***“voto programático”*** consagrado en el artículo 259 de la Carta Política y desarrollado por la ley 131 de 1994. En esta dirección es claro que la Doctora LILIAN FERNANDA SALCEDO presentó al Concejo Municipal el Acuerdo del PLAN DE DESARROLLO el cual fue debatido y aprobado. Vale precisar que el PDM del municipio de Yopal lo voté positivamente y una vez aprobado, para darle estricto cumplimiento se procedió a articularlo con el PLAN ANUAL PRESUPUESTAL el cual también fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal para el año 2008, 2009, y posteriormente se discutió y aprobó el acuerdo de presupuesto para el año 2010.

Consecuente con ese voto programático y su consignación en el PLAN DE DESARROLLO, al igual que su articulación con el PLAN ANUAL DE PRESUPUESTO presentado por la Administración

176 22

0 004

Municipal para el año 2010, vemos que se ajusta a la necesidad de darle continuidad y cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en el PDM, luego amparados en la libertad de conciencia consagrado como derecho fundamental en el art. 18 de la Constitución Nacional y la objeción de conciencia expresada en la ley 974 de 2005, hago uso de la "objeción de conciencia" que nos otorga la Constitución y la Ley, para apartarme de la decisión de la bancada y abstenerme de votar negativamente aquellos Proyectos de Acuerdo que cumplen con la voluntad popular del voto programático.

Es claro que los artículos 50 y 53 de los ESTATUTOS DEL PARTIDO DE LA "U" establece para los miembros de la bancada de acuerdo al numeral 2 del artículo 50 el deber de actuar consultando la justicia y el bien común, preceptos que bien se cumplen tanto en el PDM como en el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal del 2010.

En su efecto, el numeral 8 del mismo artículo 50 establece como deber el de Acoger y respetar las decisiones tomadas en las sesiones formales de la Bancada, a pesar de no haber participado o asistido, aun cuando haya manifestado desacuerdo. Ello implica el deber de votar conforme a la decisión de Bancada. Se exceptúan los casos de objeción de conciencia conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley y la normatividad interna del Partido.

Es claro observar la Bancada del Partido no ha aplicado el artículo 53 de los Estatutos del Partido en cuanto al procedimiento que se debe seguir para las objeciones de conciencia cuando se presentan, en síntesis como el señor Vocero de la bancada no ha permitido que se lean y en consecuencia se acepten o rechacen, es claro entonces que se me ha violado el debido proceso.

Conviene recordar que de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos del Partido de la U, "cada una de las decisiones de las Bancadas del Partido, deberán respetar: (...) 1) La Constitución Política y las Leyes de la República, y mis decisiones han sido tomadas en cumplimiento del voto programático consagrado en el artículo 259 de la Constitución Nacional.

PRUEBAS:

Como pruebas necesarias solicito se tengan en cuenta las siguientes:

1. Proposición No. 01 de enero 14 de 2010.
2. Objeciones de Conciencia radicadas por escrito el 26 de noviembre de 2009.
3. Se soliciten las grabaciones y actas de las sesiones de Bancada correspondientes al 26 de noviembre, 28 de noviembre y 17 de diciembre 2009.
4. Se soliciten las grabaciones y actas de las sesiones de Plenaria correspondientes al 26 de noviembre y 21 de diciembre 2009.

NOTIFICACIONES:

Las comunicaciones escritas las recibo en la calle 24 A No. 15-05 en Yopal.

Tel. 3138510377 – 3144456083



GLADYS AMPARO SANABRIA
Concejal de Yopal

0

005
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE CASANARE
RECIBIDO
FECHA 22 ENE 2010
h: 3:00PM
HJ 23

Yopal, 22 Enero de 2010.

Doctor:
JOSÉ LUIS BARRIOS ARRIETA
Procurador Departamental
Departamento de Casanare
Ciudad

REF: Solicitud Apertura de Investigación disciplinaria contra el Presidente del Concejo Municipal de Yopal señor OROMAIRO AVELLA sobre irregularidades presentadas en la Sesión Plenaria del Concejo Municipal, correspondiente al día jueves 21 de enero de 2010.

Atento Saludo:

Muy respetuosamente me permito solicitar se realice una investigación disciplinaria sobre irregularidades presentadas en la Sesión Plenaria del Concejo Municipal de Yopal, desarrollada el jueves 21 de enero de 2010, por parte del Presidente de la Corporación señor OROMAIRO AVELLA.

La solicitud la hago con base en los siguientes hechos:

1. En dicha sesión se dio discusión y aprobación al Proyecto de Acuerdo por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Yopal para ejercer protempore precisas funciones del Concejo Municipal, para incorporar recursos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.
2. El 17 de enero de 2010, en sesión de bancada del Partido Social de Unidad Nacional, radiqué por escrito Objeciones de Conciencia para apartarme de la decisión de votar negativamente el proyecto de acuerdo en mención, en cumplimiento del artículo 53 de los Estatutos del Partido.
3. En esta sesión de bancada no se dio desarrollo al procedimiento que descrito en el artículo 53, no se permitió leer, no se dio discusión, como tampoco se aceptó o rechazó.
4. Durante toda la sesión plenaria del 21 de enero de 2010 solicité el uso de la palabra para dar a conocer mis objeciones de conciencia, como también explicar las razones y el sentido de mi voto, sin que el Presidente de la Corporación señor OROMAIRO AVELLA me permitiera intervenir.
5. El Concejal OROMAIRO AVELLA es miembro de la Bancada del Partido de la U.
6. En la misma sesión plenaria, el Presidente de la Corporación ante mi insistencia de solicitud del uso de la palabra, me manifestó que me callara o que me sacaba del recinto de la Corporación.

Señor procurador: El reglamento Interno de la Corporación Acuerdo No. 03 de Febrero 23 de 2009, en el numeral 1 del artículo 22 expresa "Son de cada Concejal: participar en los debates y toma de decisiones democráticas en igualdad de condiciones, de conformidad con el presente reglamento". Si bien es cierto que el artículo 82 del reglamento Interno establece que cuando se discute un proyecto de Acuerdo solo podrá intervenir el vocero del partido, también es cierto, que al existir discrepancias dentro de la bancada máxime cuando se han radicado por secretaría objeciones de conciencia en la misma plenaria, se le debe dar el uso de la palabra al Concejal que presentó dichas objeciones, pues de lo contrario castigarlo con negarle el uso de la palabra, sería violarle el debido proceso, más aún cuando en el caso particular, el Presidente de la Corporación no permitió que se leyera, ni se discutiera las objeciones de conciencia radicadas.

0

006

174 224

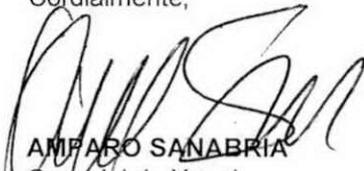
De otro lado, el artículo 85 del Reglamento Interno en sus numerales 2 y 3 afirma: "el uso de la palabra se concederá de la siguiente manera: 2) A los voceros de las bancadas, hasta por 20 minutos...(…), 3) A los demás Concejales ..(…)..."

Los Estatutos de los partidos políticos son el desarrollo de la expresión de la ley 974 de 2005, luego tienen fuerza de ley y se deben tener en cuenta para las investigaciones disciplinarias que sean necesarias.

La Conducta del Señor presidente de la Corporación es un abuso de poder como se establece en el Código Contencioso Administrativo.

Señor procurador: reitero la solicitud de abrir investigación disciplinaria en contra del señor OROMAIRO AVELLA Presidente de la Concejo Municipal de Yopal, como una manera de amparar mis derechos constitucionales y legales en mi ejercicio como Concejal, teniendo en cuenta que igualmente ocupo esta curul en representación de todo el Municipio en cumplimiento del voto popular.

Cordialmente,



AMPARO SANABRIA
Concejala de Yopal

Con Copia: Personería Municipal
Defensoría Del Pueblo
Dirección Nacional Partido U.
Concejo Municipal

0
007
12/5/25

**ACTA No. 001 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE YOPAL**

Agosto 31 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 11:00 am. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales que integrantes de la Bancada del partido de la U, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Elección del vocero de la Bancada del partido de la U y secretaria.
4. Propositiones y varios.

AL LLAMADO A LISTA RESPONDIERON LOS CONCEJALES:

AMPARO SANARIA
REINALDO PEREZ
OROMAIRO AVELLA
RAFAEL CASTRO
LUIS CARLOS PEREZ
RAFAEL GONSALEZ
CRISTOBAL TORREZ
ALEJANDRO BARRAGAN
GERMAN OROZCO

En el transcurso de la reunión se hizo presente el concejal Javier Millán

Leído el orden del día y puesto a consideración:

En uso de la palabra el Concejal **JOSÉ REINALDO PEREZ:** solicito que se hiciera claridad sobre la proposición de elegir los voceros de la bancada en las comisiones y elegir los voceros para cada uno de los proyectos o tomar decisiones ya sobre los proyectos de acuerdo como tal.

El Concejal **RAFAEL CASTRO** expreso que según lo establece el orden del día, esta previsto elegir los voceros de la bancada como tal y el secretario de la bancada y como las comisiones están compuestas por varios integrantes de la bancada se tendría que nombran un vocero, igualmente que se debata

172 26
0
008
sobre los proyectos que están en curso para revisar su aprobación o no aprobación.

El Concejal **RAFAEL GONZALEZ** sugirió que se elija el vocero, el secretario y en proposiciones y varios se haría las proposiciones para elegir los voceros de las comisiones y sobre los proyectos, ya que falta un concejal de la bancada del partido de la U y debemos tenerlo en cuenta para que participe en las decisiones que tome el partido de la U, me parece, que elijamos el vocero, elijamos el secretario y en proposiciones y varios, hágamos un receso hasta las 3 o 4 de la tarde para podernos reunir todos y tomar decisiones sobre los proyectos.

EL Concejal **RAFAEL CASTRO** manifestó que de acuerdo con la propuesta del concejal González retira la proposición hecha anteriormente y el orden del día quedaría como se estableció inicialmente. No se si hay necesidad de aplazar la reunión hasta las 3 o 4 pues el concejal Javier Millán dijo que viene en camino.

Tomo la palabra el concejal **RAFAEL GONZALEZ**: quien dijo que el honorable Rafael castro retiro, la proposición la cual estaba en discusión en tonces continuamos en discusión del orden del día, si ningún otro concejal va a participar lo sometemos a votación, honorables concejales que estén de acuerdo con el orden del día favor votar levantando la mano aprobado con (9) votos.

3. EN EL TERCER PUNTO SE PROCEDIO A ELEGIR EL VOCERO DE LA BANCADA Y EL SECRETARIO.

Concedida la palabra al concejal **RAFAEL CASTRO**: Solicito que se revisaran las funciones del vocero para que se tenga claridad con respecto a quien se va a elegir. Para lo cual se dio un receso de 5 minutos. Seguidamente se revisaron los estatutos del partido y las funciones del Vocero.

Retomando la reunión el concejal **RAFAEL GONZALEZ**: abrió la postulación para elegir el vocero de la bancada del partido de la U.

El Concejal **ALEJANDRO BARRAGAN** postulo al concejal José Reinaldo Pérez como vocero del partido en razón a que sabe de sus habilidades, experiencia y conocimiento para poder enfrentar muchos escenarios como vocero de la bancada .

0
009
191 27

Seguidamente el concejal **RAFAEL GONZALEZ**: Pregunta al honorable José Reinaldo Pérez si acepta o no ser vocero de la bancada a lo cual respondió que si acepta.

El Concejal **RAFAEL CASTRO**; postulo al honorable Cristóbal Torres teniendo en cuenta que es abogado y segundo por que viene electo desde la campaña la cual hizo entando ya en dicho, además de ser uno de los concejales antiguos de dicho partido y hace parte del directorio municipal.

El honorable **RAFAEL GONZALEZ** Pregunta al honorable Cristóbal Torres si acepta la postulación como vocero del partido; a lo cual el concejal **CRISTOBAL TORRES**: Respondió que no acepta ser vocero de la bancada por que es miembro del directorio municipal del partido de la U y que agrádesse la postulación además que va ha estar democráticamente y políticamente sacando adelante los buenos proyectos que se presenten..

No existiendo más postulaciones el concejal **RAFAEL GONZALEZ**: procedió a someter a votación la postulación del honorable José Reinaldo Pérez como vocero de la bancada del partido de la U. honorables concejales que estén de acuerdo que nombremos al honorable José Reinaldo Pérez como el vocero partido de la U, favor votar levantando la mano (9) votos positivos.

Seguidamente se continuó con la elección del secretario de la bancada del partido de la U. Tomando la vocería el concejal Reinaldo Pérez procedió a abrir las postulaciones para elección de secretario.

Concedida la palabra al concejal **ALEJANDRO BARAGAN** felicitó al concejal Reinaldo por esta elección democrática que se dio dentro de la bancada del partido de la U y postuló a la Concejal Amparo Sanabria ya que considera que tiene las condiciones por ser una persona seria y responsable.

Aceptada la postulación por parte de la Concejal Amparo, y no habiendo más postulaciones el concejal **JOSE REINALDO PEREZ** como vocero expreso honorables concejales que estén de acuerdo que la concejal Amparo Sanabria sea la secretaria de la bancada del partido de la U favor votar levantando la mano, siendo aprobada con (9) votos positivos.

EN EL PUNTO DE PROPOSICIONES Y VARIOS

0 010 17028

El uso de la palabra el concejal **CRISTOBAL TORRES** agrego que teniendo en cuenta que la ley dice que la bancada debe elegir el lugar de la sesiones y que debe sesionar una vez al mes solicito se definiera este punto.

El concejal **JOSE REINALDO PEREZ** expreso a manera de varios que de acuerdo con la solicitud del concejal Cristóbal y en cumplimiento del reglamento interno y de los estatutos del partido considera que ese sitio debe ser la sede de la corporación toda vez que estas reuniones serán diferentes a las de comisión y plenaria. Sometiendo a votación la propuesta que las reuniones de la bancada se lleven a cabo en la corporación fue aprobada por unanimidad.

En uso de la palabra el concejal **RAFAEL CASTRO**: Se refirió a la última reunión de comisión de presupuesto en la cual el ponente solicito un aplazamiento del debate del informe del proyecto de las adiciones, solicita que dentro de la bancada del partido de la U se retomara este proyecto y se escuchara al ponente.

Al respecto el concejal **JOSE REINALDO PEREZ** considera que ya hay claridad sobre el procedimiento que hay que seguir en la discusión de los proyectos, igualmente explico que la comisión plenaria esta citada para las 4:00 de la tarde, la sesión de comisión de presupuesto esta citada una vez termine la sesión plenaria y a las 6:30 esta citada la sesión de comisión de planes, por lo tanto sugiere que la bancada asista a las tres sesiones para tomar decisiones en bancada.

El concejal **OROMAIRO AVELLA** solicito que aprovechando que esta la bancada reunida se tome la decisión frente a si se va presentar la proposición para prorrogar el periodo de sesiones hasta el 10 de septiembre o simplemente clausurar el periodo de sesiones en el día de hoy.

Al respecto el concejal **JOSE REINALDO PEREZ**: dijo que de acuerdo con el reglamento interno y la ley se debe decidir si se toma por parte de la bancada, apoyar la ampliación del periodo por diez días o que se clausure el día de hoy, tema que hay que discutirlo una vez se abra la sesión a las 4:00 de la tarde.

El honorable **RAFAEL CASTRO** considera que esto lo debe decidir la bancada que es mayoría y que de una vez se someta a votación, si se hace la prorroga para presentar la proposición en la plenaria. Teniendo en cuenta los dicho presento la proposición para que posteriormente ésta misma se lleve a la plenaria y hacer la prorroga de el alargue de las sesiones plenarias.

0 169 29
011

El Concejal **CRISTOBAL TORRES** dijo que teniendo en cuenta la ley la cual los autoriza por parte del concejo a través de la proposición, de tomar la decisión de si se alarga o no las sesiones, además que están en curso unos proyectos y que se le han hecho unas exigencias a la administración municipal, de carácter democráticas y políticas donde se hace un control político por parte del concejo, está de acuerdo en que se prorroguen las sesiones para ver que decisión toma la administración municipal, ya que la alcaldesa por ser la mandataria como tal tiene que hacer lo que el pueblo solicita; además que como bancada se debe tomar la mejor decisión en pro y en beneficio de la comunidad.

No habiendo más intervenciones se sometió a votación la proposición del honorable concejal, Rafael Castro en el sentido de proponer a la plenaria la prorroga del periodo de sesiones, siendo aprobada con 10 votos.

No existiendo más proposiciones por parte de los Concejales se levantó la reunión de bancada siendo las 11:30 a.m. la cual se convocará para una nueva fecha ordinaria o extraordinaria de acuerdo con la decisión que tome la señora secretaria.

Para constancia se firma como aparece.

JOSE REINALDO PEREZ
Vocero Bancada de la U

GLADYS AMPARO SANABRIA
Secretaria Bancada de la U

Yopal, 3 de septiembre de 2009

Señor:

RAFAEL CASTRO BUITRAGO

Presidente Comisión de Presupuesto y asuntos fiscales

Concejo Municipal de Yopal

E. S. D.

0 15P 30
012
Yopal
5. Sep 3/09
RCS

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 617 de 2000, el artículo 70 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 154 del acuerdo 03 del 23 de febrero de 2009, me permito manifestarle que me declaro impedido para intervenir en los debates de comisión y plenaria y la votación de los siguientes proyectos:

1. "Por el cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
2. por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo 06 de 2009.

Tal decisión se soporta en las normas que reglamentan el régimen de inhabilidades y conflictos de intereses y las implicaciones que su violación acarrea para los miembros de corporaciones públicas como son:

"Artículo 48 (Ley 617 de 2000) Pérdida de investidura de diputados, concejales municipales y distritales y de miembros de juntas administradoras locales. Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura:

"1. Por violación del régimen de incompatibilidades o del de conflicto de intereses. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal o diputado en igualdad de condiciones a las de la ciudadanía en general.(...)"

El artículo 70 de la Ley 136 de 1994, a su turno, describe así el conflicto de intereses:

"Artículo 70. CONFLICTO DE INTERÉS. Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

10731

0

013

El impedimento tiene fundamento, por cuanto en el día de hoy fui notificado de manera personal de la apertura de investigación disciplinaria No. : 058-04986-09 que adelanta la Procuraduría General de la Nación, por presuntas irregularidades que tienen que ver con el tramite y decisión de archivo de estos mismos proyectos que en oportunidad anterior fueron presentados por la administración municipal en el curso de la presente vigencia fiscal y para los cuales intervine y vote desfavorablemente. Tal decisión de la procuraduría me genera un interés directo por cuanto mi decisión al respecto del proyecto podría ir orientada a favorecer o fortalecer mis argumentos de defensa dentro del proceso.

Atentamente,



GERMAN OROZCO BARRERA
Concejal de Yopal
Integrante de la Comisión de presupuesto

Yopal, 3 de septiembre de 2009

Señor:

RAFAEL CASTRO BUITRAGO

Presidente Comisión de Presupuesto y asuntos fiscales

Concejo Municipal de Yopal

E. S. D.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 617 de 2000, el artículo 70 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 154 del acuerdo 03 del 23 de febrero de 2009, me permito manifestarle que me declaro impedido para intervenir en los debates de comisión y plenaria y la votación de los siguientes proyectos:

1. "Por el cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

2. por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo 06 de 2009.

Tal decisión se soporta en las normas que reglamentan el régimen de inhabilidades y conflictos de intereses y las implicaciones que su violación acarrea para los miembros de corporaciones públicas como son:

"Artículo 48 (Ley 617 de 2000) Pérdida de investidura de diputados, concejales municipales y distritales y de miembros de juntas administradoras locales. Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura:

"1. Por violación del régimen de incompatibilidades o del de conflicto de intereses. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal o diputado en igualdad de condiciones a las de la ciudadanía en general.(...)"

El artículo 70 de la Ley 136 de 1994, a su turno, describe así el conflicto de intereses:

"Artículo 70. CONFLICTO DE INTERÉS. Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

166
5
0
014
SEP 3/09
5:10
KORJ

0

165
33
015

El impedimento tiene fundamento, por cuanto el día 28 de agosto de 2009 mediante oficio N° 3109 se me informo por parte de la secretaria de la Procuraduría regional de Casanare la apertura de investigación disciplinaria en relación con el expediente No. : 058-04986-09, por presuntas irregularidades que tienen que ver con el tramite y decisión de archivo de estos y otros proyectos de acuerdo que en oportunidad anterior fueron presentados por la administración municipal en el curso de la presente vigencia fiscal y para los cuales intervine y vote desfavorablemente. Tal decisión de la procuraduría me genera un interés directo por cuanto mi decisión al respecto del proyecto podría ir orientada a favorecer o fortalecer mis argumentos de defensa dentro del proceso.

Atentamente,



JOSE REINALDO PEREZ-PIRAGAUTA
Concejal de Yopal

Yopal, 3 de septiembre de 2009

104
34
0
Sep 2009
5:04
RUIRO

Señor:

RAFAEL CASTRO BUITRAGO

Presidente Comisión de Presupuesto y asuntos fiscales

Concejo Municipal de Yopal

E. S. D.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 617 de 2000, el artículo 70 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 154 del acuerdo 03 del 23 de febrero de 2009, me permito manifestarle que me declaro impedido para intervenir en los debates de comisión y plenaria y la votación de los siguientes proyectos:

1. "Por el cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
2. por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo 06 de 2009.

Tal decisión se soporta en las normas que reglamentan el régimen de inhabilidades y conflictos de intereses y las implicaciones que su violación acarrea para los miembros de corporaciones públicas como son:

"Artículo 48 (Ley 617 de 2000) Pérdida de investidura de diputados, concejales municipales y distritales y de miembros de juntas administradoras locales. Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura:

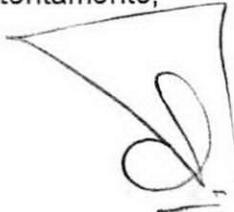
"1. Por violación del régimen de incompatibilidades o del de conflicto de intereses. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal o diputado en igualdad de condiciones a las de la ciudadanía en general..."

El artículo 70 de la Ley 136 de 1994, a su turno, describe así el conflicto de intereses:

"Artículo 70. CONFLICTO DE INTERÉS. Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

El impedimento tiene fundamento, por cuanto en el día de hoy fui notificado de manera personal de la apertura de investigación disciplinaria No. : 058-04986-09 que adelanta la Procuraduría General de la Nación, por presuntas irregularidades que tienen que ver con el trámite y decisión de archivo de estos mismos proyectos que en oportunidad anterior fueron presentados por la administración municipal en el curso de la presente vigencia fiscal y para los cuales intervine y vote desfavorablemente. Tal decisión de la procuraduría me genera un interés directo por cuanto mi decisión al respecto del proyecto podría ir orientada a favorecer o fortalecer mis argumentos de defensa dentro del proceso.

Atentamente,



OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS
Concejal de Yopal
Integrante de la Comisión de presupuesto

35
163
0
017

Yopal, Septiembre 3 de 2009

Señor:

RAFAEL CASTRO BUITRAGO

Presidente Comisión de Presupuesto

Concejo Municipal de Yopal

E. S. D.

0 187 36
018
SEP 3/09
CORO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 70 de la Ley 136 de 1994, me permito manifestarle que me declaro impedido para intervenir y votar en la comisión y plenaria el proyecto de acuerdo municipal que trata de:

1. "por el cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gasto e inversiones del municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
2. por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo 06 de 2009.

"Artículo 48 (Ley 617 de 2000) Pérdida de investidura de diputados, concejales municipales y distritales y de miembros de juntas administradoras locales. Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura:

"1. Por violación del régimen de incompatibilidades o del de conflicto de intereses. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal o diputado en igualdad de condiciones a las de la ciudadanía en general.(...)"

El artículo 70 de la Ley 136 de 1994, a su turno, describe así el conflicto de intereses:

"Artículo 70. CONFLICTO DE INTERÉS. Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

El impedimento tiene fundamento, por cuanto en el día de hoy fui notificado de manera personal de la apertura de investigación disciplinaria No. : 058-04986-09 que adelanta la Procuraduría General de la Nación, por presuntas irregularidades que tienen que ver con el trámite y decisión de archivo de estos

mismos proyectos que en oportunidad anterior fueron presentados por la administración municipal en el curso de la presente vigencia fiscal y para los cuales intervine y vote desfavorablemente.

0
101
3A
019

Atentamente,



LUIS CARLOS PEREZ BARRERA
Concejal de Yopal
Integrante de la comisión de presupuesto



160-38
0
020

ACTA NÚMERO 02

OCTUBRE 05 DE 2009

En la ciudad de Yopal, a los 05 días del mes de octubre de 2009 se dieron cita los Honorables Concejales del Municipio de Yopal, en el Recinto del Concejo Municipal, BANCADA PARTIDO DE LA U

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Al llamado a lista respondieron los siguientes Concejales:

OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS
RAFAEL GONZALEZ
GERMAN OROZCO BARRERA
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA
JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA
CRISROBAL TORRES

No asistieron los honorables Concejales:
ALEJANDRO BARRAGAN
RAFAEL CASTRO
JAVIER MILLAN
GLADYS AMPARO SANABRIA

Existiendo quórum se continuó con la reunión de bancada:

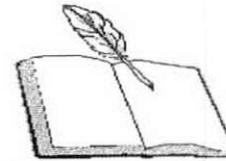
El honorable concejal José Reinaldo Pérez expreso: básicamente la reunión tiene que ver con tomar la decisión con la proposición de aceptar la apelación presentada por la señora alcaldesa, al proyecto de cuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Yopal, para comprometer vigencias futuras con cargo al presupuesto para el año 2010, ya ha sido presentada la proposición y sustentada por los miembros de la comisión accidental. Particularmente yo presente mi posición y presento mi proposición aquí ante la bancada que neguemos la proposición de aceptar la apelación presentada por la señora alcaldesa.

Se abre la discusión de la proposición del concejal José Reinaldo Pérez:

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución. Ley. Asesorías
Paz y Desarrollo

0
170
39

El honorable concejal Luís Carlos Pérez manifestó: básicamente también en la intervención en plenaria he sentado mi posición ya para volver a explicar a qui en comisión, seria alargar el tema sea escuchado por los integrantes de la comisión, por lo tanto también me uno a la proposición del honorable vocero de no se aceptar la proposición de apelación del proyecto.

El honorable concejal Oromairo Abella manifestó: yo también en la plenaria también expuse las razones por las cuales considero que este proyecto esta mal formulado en el entendido de que no encaja el monto a contratar con cargo a las vigencias futuras de 2010, esa suma de tan elevada para en materia de vías urbanas del municipio de Yopal toda vez que los presupuestos no lo han demostrado que esta vigente, y el ante proyecto presupuesto para el 2010, y así como el plan programado de inversiones nos demuestran claramente que la administración no va tener los recursos suficientes para comprometer la cifra de 1.250 millones de pesos, con cargo a esta vigencia entonces por esa razón mi voto es negativo, considero pues que no debemos aceptar que el proyecto se le vuelva hadar tramite en la corporación.

Se sometió a votación la proposición presentada por el concejal José Reinaldo Pérez, de negar la apelación presentada por la señora Alcaldesa, y fue aprobada con (6) votos.

No existiendo más puntos en el orden del día se levanto la reunión de bancada del partido de la U.

JOSE REINALDO PEREZ

Presidente bancada partido de la U

GLADYS AMPARO SANABRIA

Secretaria

HR 40

0 022

Yopal, Septiembre 4 de 2009

Señor:

JAVIER MILLAN SANCHEZ

Presidente Concejo Municipal de Yopal

Concejo Municipal de Yopal

E. S. D.

Sep 4/09
3:50
YOPAL

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el desarrollo de la comisión de Presupuesto y Asuntos Fiscales del día 3 de septiembre de 2009; en la cual los integrantes de esta comisión mediante oficio me hicieron saber, estar impedidos para intervenir y votar en la comisión y la plenaria, los siguientes proyectos:

- 1."Por el cual se modifica el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009". Ponente Concejal Luis Carlos Pérez
- 2."Por medio del cual se modifica el artículo 2 del acuerdo 06 de 2009". Ponente concejal Rafael Castro.

Lo anterior en razón a que los miembros de esta comisión son objeto de un proceso de Investigación Disciplinaria con radicado 058-04986-09 del cual fuimos notificados.

Basado en la anterior situación pongo en su conocimiento estas solicitudes de impedimento de los miembros de la comisión de presupuesto, debido a que de igual manera también me declaro impedido de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 70 de la Ley 136 de 1994, para intervenir y votar en la comisión y la plenaria, los mismos proyectos; y teniendo en cuenta el "Artículo 48 (Ley 617 de 2000) Pérdida de investidura de diputados, concejales municipales y distritales y de miembros de juntas administradoras locales. Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura:

"1. Por violación del régimen de incompatibilidades o del de conflicto de intereses. No existirá conflicto de intereses cuando se trate de considerar asuntos que afecten al concejal o diputado en igualdad de condiciones a las de la ciudadanía en general(...)"

El artículo 70 de la Ley 136 de 1994, a su turno, describe así el conflicto de intereses:

0

023

157.41

"Artículo 70. CONFLICTO DE INTERÉS. Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

De la misma forma le manifiesto que mi declaración de impedimento tiene fundamento, por cuanto también fui notificado de manera personal de la apertura de investigación disciplinaria No. : 058-04986-09 que adelanta la Procuraduría General de la Nación, por presuntas irregularidades que tienen que ver con el trámite y decisión de archivo de estos mismos proyectos que en oportunidad anterior fueron presentados por la administración municipal en el curso de la presente vigencia fiscal y para los cuales intervino y vote desfavorablemente.

Por esta razón le solicito resolver tal situación con el ánimo de que se continúe con el trámite de los proyectos mencionados

Atentamente,



RAFAEL CASTRO BUITRAGO

Concejal de Yopal

Presidente Comisión de Presupuesto

0
15/7 42
024

**ACTA No 003 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO
MUNICIPAL DE YOPAL**

Octubre 09 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 05:05 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

JOSE REINALDO PEREZ
AMPARO SANARIA
RAFAEL GONZALEZ
CRISTOBAL TORREZ
ALEJANDRO BARRAGAN

No asistieron los siguientes concejales.

OROMAIRO AVELLA Tiene excusa
JAVIER MILLAN
RAFAEL CASTRO
GERMAN OROZCO
LUIS CARLOS PEREZ

SEGUNDO: APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Decisión de la bancada frente al proyecto de acuerdo por el cual se implica el presupuesto anual de ingresos y de gastos he inversiones del municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009.
4. Propositiones y varios.

El honorable concejal **Rafael González** manifestó: Damos inicio a la reunión de la Bancada para tomar decisiones sobre el proyecto de acuerdo por medio

0
1025
~~HF~~ 43

del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2009, quiero aclarar honorable concejal Alejandro Barragán que el vocero de la bancada del partido de la U, se encuentra impedido para participar de esta decisión y como coordinador de la comisión accidental voy a tomar la vocería para decidir sobre este proyecto.

Honorables concejales quiero manifestarles que los concejales Luis Carlos Pérez, Rafael castro, Reinaldo Pérez, Oromairo Avella y Germán Orozco. Se encuentran impedidos para darle debate a este proyecto en la reunión de la bancada del partido de la U, o sea que tenemos que tomar la decisión los cinco concejales los cuales voy a nombrar Cristóbal Torres, Amparo Sanabria, Alejandro Barragán, Javier Millán y Rafael González,

Yo si quisiera honorables concejales que analizáramos bien antes de aprobar el orden del día que hiciéramos un receso de cinco minutos para tocar el tema y hacer unas aclaraciones sobre si vamos a probar el orden del día incluyendo la discusión de ese proyecto.

Se abre la discusión y se somete a votación la proposición de un receso de cinco minutos y fue aprobado con 4 votos.

Reanudada la reunión de bancada se continuó con el orden del día:

Por secretaria se dio lectura a la proposición radicada:

- ✓ Proposición radicada Yopal 09 de octubre del año 2009, RF sacar del orden del día la discusión del proyecto por el cual se modifica el presupuesto anual de rentas y de ingresos y de gastos he inversiones del municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2009, por motivo de una recusación radicada el día 07 de octubre y leída el día 09 de octubre en la plenaria algunos integrantes del partido de la U, solicitamos a la procuraduría regional hoy 09 de octubre que nos certifique si estamos investigados disciplinariamente o si cursa en contra de nosotros indagación preliminar atentamente Amparo Sanabria, Cristóbal torres, Alejandro Barragán y Rafael González.

0
026
174 44

Se abre la discusión y se somete a votación la proposición leída por la señora secretaria y fue aprobada con 4 votos positivos.

El nuevo orden del día quedo de la siguiente manera

1. verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Proposiciones y varios.

Se abre la discusión del nuevo orden del día se somete a votación y fue aprobado con 4 votos positivos.

TRECERO: PROPOSICIONES Y VARIOS.

El honorable concejal **Rafael González** manifestó: que el vocero del partido de la U, cito a la bancada para hoy a las cinco de la tarde y estuvimos los concejales Alejandro Barragán, Amparo Sanabria, Cristóbal Torres y Rafael González.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión de bancada siendo las 5:30 PM.

RAFAEL GONZALEZ

Vocero

GLADYS AMPARO SANABRIA

Secretaria

0
027
H3
45

ACTA No 004 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Octubre 12 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 7:25 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

ALEJANDRO BARRAGAN

GERMAN OROZCO

JAVIER MILLAN

OROMAIRO AVELLA

AMPARO SANABRIA

CRISTOBAL TORRES

RAFAEL CASTRO

JOSE REINALDO PEREZ

No asistieron los concejales

RAFAEL GONZALEZ (excusa escrita)

LUIS CARLOS PEREZ (excusa por teléfono)

46
172
025

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: honorables concejales el único punto que vamos a tratar es la discusión del proyecto del cual es ponente el honorable concejal Germán Orozco, le damos la palabra para que el nos haga una referencia a suscinta sobre el contenido del proyecto y tomar una decisión si la bancada apoya o no la votación del proyecto.

El honorable concejal Germán Orozco manifestó: me correspondió darle ponencia al proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal, para ejercer protempore previas funciones del concejo municipal para incorporar recursos del sector salud, régimen subsidiado al presupuesto del municipio de Yopal, de la vigencia fiscal del año 2009, como es de su conocimiento honorables concejales este proyecto se había archivado en la comisión de presupuesto debido a unas falencias, que una vez presento la administración la apelación del proyecto la comisión de presupuesto lo retomo y se incorporaron algunas de las partes que le hacia falta al proyecto igualmente se pidió una información al señor jurídico del municipio donde nos dio una certificación sobre una duda que tenia acerca del proyecto, veo que es un proyecto importante para la población de Yopal, especialmente para las mas pobres, para las mas vulnerables, yo le he dado ponencia positiva a este proyecto honorables concejales.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: el honorable concejal ponente del proyecto propone que se vote afirmativamente el proyecto de acuerdo entonces sometemos a consideración y a discusión la proposición de votar afirmativamente el proyecto.

Se cierra la proposición de proyecto de acuerdo se somete a votación y es aprobada con (8) votos.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: ante una inquietud que siempre me ha surgido la he tenido desde la discusión del proyecto en comisión yo quisiera proponer que aplazáramos la ronda de intervención de concejales, para el día miércoles es decir que pongamos a consideración de la plenaria una proposición de aplazar el debate para el día miércoles.

0 029 17 47

El honorable concejal Oromairo Avella expuso: efectivamente yo me uno a esa proposición toda vez que como ustedes saben honorables concejales no me encontraba en la ciudad de Yopal, me ausente desde el día jueves en horas de la madrugada y a un no he podido revisar el documento que envió la administración municipal, para el sustento tanto técnico de presupuesto como jurídico en el sentido de que este proyecto se pueda viabilizar aquí en el concejo municipal de Yopal, me preocupa que se estuvo revisando alguna jurisprudencia y no se permite que las corporaciones publicas autoricen protempore a los alcaldes o ejecutivos para ejercer de esta manera facultades de presupuesto, sin embargo vamos a leer el documento que envió la administración, y pues queda claro que el voto de la bancada es positivo.

El honorable concejal Javier Millán manifestó: honorables concejales de la bancada del partido de la U, quiero excusarme por que el día 14 no puedo asistir a la sesión, "para quede constancia en el acta de la sesión de la bancada".

El honorable concejal Germán Orozco manifestó: estoy de acuerdo por que el pertenece a la comisión de presupuesto y el día que se voto este proyecto en la comisión pues se voto positivamente, pero pues el no pudo asistir en el debate de este proyecto y pues atendiendo a la inquietud que el tiene en cuanto a la parte jurídica se refiere.

El honorable concejal José Reinaldo expreso: Se cierra la discusión de la proposición... entonces quedaría aplazar la discusión y votación del proyecto para el día 14 de octubre del año 2009, para las 4: PM.

No existiendo más intervención por parte de los concejales seda por terminada la reunión de bancada siendo las 7:40 PM.

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

GLADYS AMPARO SANABRIA

Secretaria

0 030 ~~117~~ 48

ACTA No 005 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Octubre 14 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 6:50 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

OROMAIRO AVELLA

GERMAN OROZCO

AMPARO SANABRIA

ALEJANDRO BARRAGAN

RAFAEL CASTRO

RAFAEL GONZALEZ

CRISTOBAL TORRES

JOSE REINALDO PEREZ

No existieron los concejales

LUIS CARLOS PEREZ (excusa escrita)

JAVIER MILLAN (excusa escrita)

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: abrimos la discusión del primer punto que es la decisión sobre la proposición que radique en secretaria y que ya esta en discusión en la plenaria de modificar el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la señora alcaldesa del municipio, para ejercer protempore funciones del concejo municipal para incorporar los recursos del régimen subsidiado al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

El honorable concejal Oromairo Avella expreso: quiero dejar constancia que aunque no contesté al llamado a lista estoy presente en la reunión de bancada, me queda la sensación frente a la proposición que presentó el concejal José Reinaldo Pérez, es que la administración municipal no quiere o no le interesa que los recursos que del sistema general de supervisiones y de los documentos compes del 121 al 125 se separen de ese proyecto del cual ha venido presentando la administración, con todo tipo de vicios ya esta demostrado las constancias los informes de ponencia están las proposiciones se han dejado radicadas y las discusiones que hemos dado a los debates, a los proyectos que los concejales de la comisión de presupuesto tuvimos la necesidad de declararnos impedidos como quiera que la procuraduría regional nos abrió investigación disciplinaria y un ciudadano de Yopal recuso a todos los concejales del municipio para la intervención en dicho proyecto, toda vez que ellos están también vinculados a través del auto de la procuraduría regional a la misma investigación disciplinaria como no vemos la viabilidad de tramitar ese proyecto toda vez que estaríamos impedidos todos los concejales queremos que los recursos del sistema general de participaciones de los documentos compes 121 al 125 sean invertidos en esta vigencia como el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio, no tiene la apropiación para incorporar los recursos corrientes no tributarios como son esas transferencias de la nación, le estamos autorizando a la alcaldesa para que haga la apropiación ya que si ella no tiene a bien admitir o asumir esa autorización que nosotros le damos entonces la negligencia no sería nuestra de los concejales que no le hemos podido dar tramite al proyecto sino sería de la misma administración, esa es la constancia que yo quería dejar sin embargo mi voto es positivo para que se apruebe esta proposición presentada por el concejal José Reinaldo Pérez.

El honorable concejal Rafael castro manifestó: honorables concejales de la bancada del partido de la U, antes que se llegase a cerrar la segunda ronda de yo les solicito a la mesa directiva, del presidente de que la administración municipal, tenga la intervención como corresponde como conviene para que ellos den el concepto respecto a esta proposición y a este proyecto, con relación a la proposición claro que estoy de acuerdo apoyo la proposición echa por el concejal José Reinaldo Pérez, de

Ampliar las autorizaciones para que se incorpore el presupuesto de estos compes estos recursos que están gestionados al bien del municipio.

El honorable concejal Germán Orozco expreso: yo fui ponente de este proyecto de acuerdo, como ustedes muy bien saben le di ponencia favorable con los argumentos que exprese, con lo que quedo escrito en el acta, pero de todas formas pues yo me someto a lo que la bancada del partido de la U, decida.

Se somete a votación la proposición la cual fue aprobada con 7 votos positivos.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: continuamos con la discusión del segundo punto que tiene que ver con el proyecto de acuerdo por el cual se realiza traslados al presupuesto de la vigencia fiscal 2.009, entonces honorables concejales se abre la discusión para tomar la decisión sobre la votación de este proyecto.

Honorables concejales como ponente de este proyecto manifestarles que mi ponencia fue favorable en comisión, y el informe me de ponencia esta listo ya se presento para que sea votado favorablemente, este proyecto la discusión se aplazo estando abierta la primera ronda, entonces se va continuar con el debate dentro de la primera ronda y posteriormente la segunda yo voy a proponer honorables concejales que es voto afirmativamente el proyecto, con una modificación pequeña que radique en la secretaria y que quiero permitirme leer para de una vez tomar una decisión sobre la proposición y

sobre el proyecto... la proposición esta orientada básicamente a incluir a modificar el articulo segundo incorporando en el cuadrito que aparecen que ustedes tienen hay en el proyecto donde dice detalle en lo que corresponde al proyectó asistencia integral de la primera infancia del municipio de Yopal, y agregarle la expresión construcción hogar múltiple comuna dos municipio de Yopal, que es específicamente lo que esta solicitando la administración, se hagan esos traslados del jardín social a la construcción del hogar múltiple de la comuna dos.

El honorable concejal Rafael castro manifestó: confirmamos una vez mas que nos toca corregirle los errores de la administración, considero que si vale la pena tener en cuenta el proyecto y la proposición, si bien es cierto el tribunal fallo a favor de que estos recursos estuvieran para la construcción del jardín eco social de la comuna cinco, ahora la administración municipal, esta solicitando es que se le de otra destinación de esa manera nosotros corroboramos la falta de planeación y la falta serenidad que tiene la administración municipal, considero que es bien importante que se

0 033

147 51

apruebe el proyecto y la proposición a medida que esta destinado a la construcción de un hogar múltiple de la comuna dos, creo que es de suma importancia hacerlo, me parece que es imprescindible aprobar este proyecto.

Se somete a votación la proposición que el honorable José Reinaldo, va a radicar en secretaria... ha sido aprobado con 8 votos positivos.

Agotado el orden del día seda por terminada la reunión de bancada siendo las 7:00 pm.

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

GLADYS AMPARO SANABRIA

Secretaria

1006 52

0 034

ACTA No 006 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Octubre 31 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 8:25 am. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ

JAVIER MILLAN

GERMAN OROZCO

RAFAEL CASTRO

JOSE REINALDO PEREZ

RAFAEL GONZALEZ

ALEJANDRO BARRAGAN

OROMAIRO AVELLA

AMPARO SANABRIA

CRISTOBAL TORRES

El honorable concejal Rafael González manifestó: vamos a discutir sobre las objeciones que fueron presentadas por la señora Alcaldesa, al proyecto de acuerdo No. 016 del 14 de octubre de 2009, recordó que la comisión accidental para el estudio de las mimas la encabezada la concejal Amparo Sanabria.

La honorable concejal Amparo Sanabria expreso: como coordinadora de la comisión para el estudio de las objeciones hechas al proyecto de cuerdo 016 de octubre 14 de 2009, nosotros presentamos un informe donde declaramos infundadas estas

objecciones y damos las razones en el documento que fue presentado y que ya fue leído en la sesión del día de hoy.

El honorable concejal Rafael González manifestó: que la coordinadora de la comisión accidental informa que declararon infundadas las objeciones presentadas por la señora Alcaldesa.

Seguidamente se abrió la discusión:

Honorable concejal Oromairo Avella manifestó: yo quiero hacer un reconocimiento a la comisión accidental toda vez que de acuerdo al informe que presentaron y se leyó hoy en la plenaria se esmero en hacer un buen trabajo, presentar un buen informe convincente, yo hasta cierto punto de vista estaría de acuerdo con ese informe como quiera que se pretendió cuando incorporamos las autorizaciones a la iniciativas de la señora Alcaldesa. en el acuerdo 016 el cual fue objetado, era de autorizarla además de lo que ella estaba pidiendo para incorporar recursos del régimen subsidiado autorizarla para crear las apropiaciones en el presupuesto como quiera que el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Yopal, no cuenta con las apropiaciones necesarias para incorporar los recursos del sistema general de participación; tampoco he revisado el decreto de liquidación del presupuesto existen algunas apropiaciones para incorporar dichos recursos estábamos autorizando crear las apropiaciones pero desafortunadamente el la proposición presentada se nos fue un termino que en cierta medida puede prestarse para una mala interpretación y muy seguramente de acuerdo a eso me perdonara la expresión de eso se pego la administración municipal para objetar el acuerdo es el termino de autorizarla para incorporar esos recursos, nosotros pretendíamos simplemente autorizarla para crear las apropiaciones que en esa medida es competencia del concejo municipal.

No estamos desbordando los limites de las competencias tampoco estamos introduciéndonos en las iniciativas o competencias de la administración simplemente era facilitarle una herramienta de buena fe a la administración municipal para que pudiera incorporar esos recursos pero desafortunadamente no se entendió de esa manera reitero me parece que utilizamos un termino que no era el adecuado, el preciso en eso momento por eso le dimos la posibilidad a la administración que objetara.

Yo le solicito a la bancada de la U reconsideremos esta situación mi proposición seria aceptar las objeciones y solicitarle a la señora Alcaldesa que vuelva en el periodo ordinario a presentar el proyecto conforme se pretenden incorporar estos recursos del sistema general de participaciones de los Conpes sociales.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición presentada por el concejal Oromairo Avella:

El honorable concejal Luis Carlos Pérez manifestó: estoy completamente de acuerdo con la proposición del concejal Oromairo, me parece que se cometió el error a pesar de que no asistí en el día de la modificación del proyecto de incorporar los recursos al presupuesto por tal motivo pues entraríamos de pronto en un desborde por nuestras facultades por tal motivo apoyo esta proposición.

El honorable concejal Alejandro Barragán manifestó: estoy de acuerdo con la proposición presentada, creo que en el oficio que presento la coordinadora del proyecto de las objeciones no lo firme por que no estuve de acuerdo que se declararan infundadas, también estoy de acuerdo con la proposición del concejal Oromairo.

El honorable concejal Germán Orozco manifestó: de acuerdo al acuerdo 016 obrando de buena fe se metió la palabra de autorizar para incorporar recursos del sistema general de participación al proyecto 016 creo que hay estábamos incurriendo en un error que fue el que se pego la administración para objetar este proyecto de acuerdo donde debía quedar "autorizar para que se apropiaran los recursos del sistema general de participación".

El día que vote esta proposición lo hice de buena fe para que se apropiaran estos recursos del sistema general de participación.

No existiendo más intervención se cierra la discusión y se somete a votación (5) votos aprobada la proposición.

De esta manera fueron aceptadas las objeciones por la señora alcaldesa

Los honorables concejales que votaron negativo la proposición fueron:

Cristóbal Torres, Amparo Sanabria Rafael Castro.

.El honorable concejal Cristóbal Torres manifestó: teniendo en cuenta que la ley de bancadas nos autoriza para someternos a esta decisión y vemos que la gran mayoría ha decidido respaldar las objeciones presentadas por la señora alcaldesa por lo tanto me someto a esa decisión.

La honorable concejal Amparo Sanabria manifestó: quiero dejar constancia teniendo en cuenta que soy la coordinadora de el estudio de las objeciones y donde en este informe nosotras declaramos infundadas las objeciones pero también quiero dejar constancia de que me someto a la dedición de la bancada del partido de U toda vez que hay una ley que nos obliga a tomar decisiones en bancada entonces esta es mi constancia y mi voto fue negativo a estas objeciones que presentamos la comisión accidental.

H43 SS

0 037

El honorable concejal Javier Millán manifestó: yo también teniendo en cuenta que la ley de bancadas me someto a la decisión que e tomado la bancada del partido de la U teniendo en cuenta la nueva ley que nos autoriza.

El honorable concejal Rafael castro expreso: vote negativo pero me someto a la decisión de la bancada.

Agotado el orden del día se levanta la reunión de bancada del partido de la U siendo las 8: 40 am.

RAFAEL GONZALEZ
Vocero Encargado

GLADYS AMPARO SANABRIA
Secretaria

Cra 7 # 32-16

Piso 021

038

Tel. 350 0215

14256
Fax 350

ACTA No 007 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Noviembre 10 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 8:45 am. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ

JAVIER MILLAN

GERMAN OROZCO

RAFAEL CASTRO

JOSE REINALDO PEREZ

RAFAEL GONZALEZ

ALEJANDRO BARRAGAN

OROMAIRO AVELLA

AMPARO SANABRIA

CRISTOBAL TORRES

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: esta reunión de bancada ha sido convocada para tomar una decisión sobre la elección de la presidencia y los demás miembros de la mesa directiva.

Honorables concejales dentro del partido a sido postulado en la plenaria el honorable Oromairo Avella, se trata de discutir y definir si unánimemente apoyamos el nombre del concejal Oromairo para la presidencia.

0 039 HISA

El honorable concejal Javier Millán manifestó: Estoy totalmente de acuerdo con la postulación del honorable Oromairo considero que es una persona idónea responsable para ejercer el cargo y voto positivo a esa postulación.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: ponemos a consideración de apoyar el nombre del concejal Oromairo Avella para la presidencia del año 2010, la bancada del partido de la U va apoyar el concejal Oromairo Avella.

Para la primera vicepresidencia si hay propuestas para la primera presidencia yo considero que la votación puede ser libre para cualquiera de los candidatos.

Honorables concejales hay una proposición de dejar el voto libre para el cargo de primer vicepresidente.

Seguidamente se sometió a votación la proposición de dejar el voto libre para el cargo de primer vicepresidente y fue aprobado con 10 votos.

A sido aprobada la proposición entonces queda claro que la bancada deja el voto libre.

El honorable concejal Javier Millán manifestó: yo considero que para la segunda vicepresidencia de la corporación, el honorable Rafael Castro ha venido siendo responsable tanto con la corporación como con la misma comunidad, postulo al honorable Rafael Castro Buitrago.

El honorable concejal Rafael Castro manifestó: agradezco más que una cuestión política es para servir a la comunidad servirle al presidente y vicepresidente para que esto marche bien acepto.

Seguidamente se abre la votación para la postulación de segundo vicepresidente el honorable Rafael Castro, y fue aprobado.

Seda por terminada la reunión de bancada.

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

GLADYS AMPARO SANABRIA

Secretaria

BANCADA PARTIDO DE LA U

CONCEJO MUNICIPAL
YOPAL - CASANARE 040

ACTA NÚMERO 09
(NOVIEMBRE 19 DE 2009)

En el recinto del Concejo Municipal de Yopal, a los 19 días del mes de Noviembre de 2009 siendo las 7:30 p.m. se reunió la bancada del partido de la U con el fin de llevar a cabo reunión bajo la vocería del H. José Reinaldo Pérez Piragauta.

Al llamado a lista respondieron los siguientes Honorables Concejales.

REINALDO PEREZ PIRAGAUTA
OROMAIRO AVELLA BALESTEROS
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA
RAFSEL CASTRO BUITRAGO
GERMAN OROZCO BARRERA

No asistieron los concejales Javier Millán Sánchez, Cristóbal Torres Pérez, Amparo Sanabria Gutiérrez, Alejandro Barragán

ORDEN DEL DIA PARA LA REUNION DEL DIA DE HOY.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Decisión de la bancada del partido de la U frente a la proposición de negar el proyecto por medio del por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para celebrar contratos y convenios en la vigencia fiscal 2010. ponente Reinaldo Pérez Piragauta.
4. Proposiciones y varios

El concejal Reinaldo expuso: Nos hemos reunido la bancada del partido de la U, para tomar la decisión de si apoyamos o no, la propuesta que he hecho como ponente del proyecto de acuerdo por medio del por medio del cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para celebrar contratos y convenios en la vigencia fiscal 2010; en el sentido de negar el proyecto de acuerdo y es importante que decidamos que se va hacer.

El vocero de la bancada del partido de la U, abrió el debate de la discusión frente a la propuesta presentada.

13959
041
Sin presentarse intervenciones, el vocero de la bancada cerró la discusión de la misma y procedió a someterla a votación la cual fue aprobada por cinco votos positivos.

No habiendo más intervenciones se levanta la reunión de bancada del partido de la U, siendo las 7:30 p.m. Para constancia se firma como aparece.

JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA
Vocero Partido de la U

138 60

0 042

ACTA No 010 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Noviembre 24 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 4:20 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ

JAVIER MILLAN

GERMAN OROZCO

RAFAEL CASTRO

JOSE REINALDO PEREZ

OROMAIRO AVELLA

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Decisión de la bancada frente a los proyectos que se van a debatir en la comisión de presupuesto "por medio del cual se reglamenta la autorización a la alcaldesa para contratar"

"Por medio del cual se derogan los artículos 245 o246 del acuerdo 013 del 2004 que fija una tarifa por el uso de espacio público y establece el cobro de contribución por

043
13 → 61

concepto de excavación de vía pública y el acuerdo 021 del 2008 por medio del cual crea y reglamenta la contribución pro deporte municipal"

"Proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen sanciones y entidades responsables de la instauración y aplicación del comparendo ambiental en el municipio de Yopal

4. Propositiones y varios

Seguidamente se abre la discusión sobre el orden del día anteriormente leído

Honorable concejal Luis Carlos Pérez manifestó: tenía la intención de que entráramos en discusión de mi proyecto pero veo que ninguno de los concejales todavía le ha dado lectura al proyecto por el cual se autoriza lo del fosalga.

Se cierra la discusión del orden del día (6) votos aprobado el orden del día

TERCERO: DECISIÓN DE LA BANCADA FRENTE A LOS PROYECTOS QUE SE VAN A DEBATIR EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

❖ por el cual se reglamenta la autorización a la alcaldesa para contratar

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: a este respecto yo considero pertinente que es necesario escuchar primero a los señores ponentes teniendo en cuenta que son del mismo partido de la misma bancada, pues escuchar el informe que ya debieron haber elaborado y escuchar la proposición si proponen archivar aprobar o por el contrario modificar los proyectos.

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: efectivamente me correspondió la ponencia de cómo he sabido por la bancada ya se abrió la discusión en la comisión de presupuesto para la cual presente informe de ponencia positivo, solicite un tiempo prudencial mientras resolvía algunas inquietudes que tenía al respecto.

Quería conocer la posición de la bancada precisamente para tomar una decisión definitiva frente a este proyecto en la comisión de presupuesto, pues como todos sabemos el comité contencioso administrativo de Casanare nos ordenó a través de un fallo mediante el cual la alcaldesa, presentó objeciones a un proyecto que anteriormente había sido estudiado y tramitado en la corporación resumiéndose a la misma materia el tribunal nos ordena dar el cumplimiento al mandato constitucional en el sentido de crear la reglamentación a dichas autorizaciones en atención a dicho fallo y teniendo en cuenta el ordenado por el numeral tercero del artículo 313 de la constitución política es reglamentado por la ley 1324 de 1996 del artículo 32 numeral 3º frente a la competencia y atribución que tiene los concejos municipales para reglamentar las autorizaciones para contratar los alcaldes de los respectivos municipios

0 044 136 62

en cumplimiento de estas normas me parece que el concejo municipal debe de una buena vez presentar dicha reglamentación y aprobarla en la corporación. Yo en compañía del concejal José Reinaldo Pérez fuimos los autores de dicho proyecto consideramos pertinente que la bancada nos acompañe con su voto frente a esta falencia que existe en el trámite de las autorizaciones para contratar toda vez que esta norma está reglamentada a partir de la ley 136 de 1994 y el concejo municipal de Yopal no adoptado dicha reglamentación es por eso que hoy cuantifico mi posición positiva y definitiva frente a este proyecto.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: como autor también de este proyecto pues no faltaría más que yo no respaldara esta iniciativa el vocero acaba de proponer a la bancada que demos voto positivo al proyecto tanto en la comisión como en plenaria.

Seguidamente se abre la discusión de esta proposición

El honorable concejal Germán Orozco manifestó: escuchando la exposición del proyecto de acuerdo el cual es ponente el honorable Oromairo Avella, estoy totalmente de acuerdo con la proposición presentada pues teniendo en cuenta que el mismo tribunal administrativo de Casanare nos dio las razones para que el concejo municipal reglamentara estas facultades para contratar, igualmente la delegada de la procuraduría nacional en una reunión que tuvimos acá en el recinto del concejo, nos dijo y nos aconsejó que deberíamos reglamentar esas facultades para contratar y estoy de acuerdo con la proposición.

Honorable concejal Luis Carlos Pérez manifestó: pues realmente es una decisión de bancada, primero felicitar al autor de este proyecto ya que es una obligación del concejo municipal de y así lo establecido el tribunal administrativo de reglamentar esa contratación por lo tanto es una administrativa nuestra determina los parámetros como se debe a ser este tipo de reglamentación y dando cumplimiento al mismo pues me parece que es necesario de acuerdo al artículo 32 de la ley 136 y de acuerdo al artículo 313 numeral 3 de nuestra carta magna es una obligación nuestra y desde ya la voto positivo.

Se cierra la discusión de la proposición hecha por el honorable concejal Oromairo ponente del proyecto se somete a votación y es aprobado con 6 votos positivos.

- Proyecto por medio del cual se derogan los artículos 245 o 246 del acuerdo 013 del 2004 que fija una tarifa por el uso de espacio público y establece el cobro de contribución por concepto de excavación de vía pública y el acuerdo 021 del 2008 por medio del cual crea y reglamenta la contribución pro deporte municipal

El honorable concejal Rafael castro manifestó: es un proyecto que me fue entregado el miércoles de la semana pasada en el cual se propone dialogar los artículos 245 y 246 del acuerdo 03 que es el código de rentas y derogación que es del acuerdo 021 del 2008 el acuerdo por el cual se creó y se reglamento la contribución pro deporte. el proyecto está sustentado creo que es un proyecto que hay que votar afirmativamente honorables concejales de la bancada, puesto que nosotros hemos sido elegidos y

0 045 134 63

hemos juramentado cumplir la ley y toda la jurisprudencia que nos corresponda a nosotros cumplirla, como resultado del estudio de este proyecto.

Creo que es importante conforme a la ley aprobar este proyecto debido a que el artículo 245 del código de rentas estaba sustentado por la ley 97 de 1.913 del artículo 233 del decreto del decreto 1.333 de 1.986 en el literal C. necesitamos de alguna manera facultar a los concejos para cobrar o para organizar el cobro de excavación de espacio público, pero después la ley 142 viene y la deroga literal C. por la tanto este artículo 245 del código de rentas pues queda sin base legal igual el artículo 246 del código de rentas está fundamentado por esta ley por los artículos 20 y 23 del decreto 1504 del 1998 pero fueron derogados por el decreto 796 de 1999 por lo tanto el municipio no tiene la competencia para este cobro de estos dos impuestos.

De igual manera honorables concejales el proyecto pide que se derogue el acuerdo 021 del 2008 que es la estampilla pro deporte, básicamente la aprobación de este acuerdo se fundamento en el artículo 75 de la ley 181 en 1995 que es la ley de deporte básicamente y por la que los concejales en el 2008 votaron este proyecto y que fue de acuerdo y hoy nosotros nos damos cuenta revisando la jurisprudencia, revisando específicamente lo que dice el consejo de estado en lo contenciosos que es ilegal para los concejos y las asambleas emitir el cobro de un tributo cuando no se sustente en una ley, o será no hay tributo sin ley por lo tanto yo considero que este proyecto está sujeto a la ley y voto este proyecto. Y a pesar de que genere un impacto social en cuanto a la familia del deporte hay que considerara con ellos que estamos en el proceso de aprobación del presupuesto y que por lo tanto podría la administración municipal generara más recursos para ellos, no depender solamente de la estampilla pro deporte seno fijar un recurso diferente o mejor del presupuesto de libre destinación para ello.

El senador Carlos cárdenas Ortiz esta de liderando un proyecto de acuerdo un proyecto de acuerdo que ya fue aprobado por la comisión tercera de la cámara de representantes en la que se fije por ley de la nación el cobro de la estampilla pro deporte para mejorara todo el deporte de nuestro municipio y departamentos yo considero que mientras el gobierno esto nos da pautas para decir que definitivamente para los concejos y para los departamentos es ilegal o fijar un cobro tributario cuando no lo estipula la ley ! mientras no se apruebe ese proyecto de ley no podríamos nosotros como concejo ni como asamblea generar un cobro tributario de esta magnitud y mientras no se aclare a nivel de ley la derogación del literal C. del artículo 233 del decreto 1336 y mientras no se aclare el tema del artículos 20 y 23 que fueron derogados por decreto 796 de 1999 los concejos no podrían generar un cobro ni por espacio público ni por excavación de las vías, mucho menos por cobro de estampilla pro deporte de tal manera concejales que es viable el proyecto lo sometemos a discusión.

Seguidamente se abre la discusión de la proporción presentada por el honorable concejal Rafael castro (6) votos positivos aprobada la proposición.

- ❖ Proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen sanciones y entidades responsables de la instauración y aplicación del comparendo ambiental en el municipio de Yopal

13464

0 046

El honorable concejal Germán Orozco manifestó: me correspondió la ponencia del proyecto por medio del cual se establecen sanciones y entidades responsables de la restauración y aplicación del comparendo ambiental en el municipio de Yopal.

En conformidad con la ley 1259 del 2008 al concejo de Yopal le corresponde aprobar la reglamentación del gobierno ambiental a través de un acuerdo municipal igualmente el artículo 313 N°4 de la constitución política corresponde a los concejos municipales votar de conformidad con la constitución la ley los tributos y los gastos locales. Es de suma importancia honorables concejales este proyecto especialmente pues para el buen uso y manejo de los residuos sólidos para la disposición para crear una cultura de amor así el medio ambiente.

Honorables concejales yo el estudio que le he realizado al proyecto es de suma importancia especialmente para la protección del ambiente, cuencas, las fuentes cívicas, yo recomiendo a la comisión de presupuesto aprobar este proyecto para que pase a segundo debate en plenaria.

Seguidamente se abre la discusión y se somete a votación (6) aprobado.

QUINTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: considero oportuno mencionar aquí en la reunión de bancada la importancia que tiene el hecho de asistir y tomar decisiones frente a los proyecto y los tramites que se están dando en el concejo municipal, me parece señor vocero que es pertinente tomar medidas de carácter procedimental y disciplinarios frente a los miembros o integrantes de la bancada que no se hacen presente a las reuniones porque yo en lo que me he podido dar cuenta las últimas reuniones han faltado han dejado de asistir algunos miembros del concejo municipal pertenecientes o integrantes de la bancada de la U, son proyectos de importante trascendencia a nivel municipal son decisiones importantes al seno de la bancada sino que las políticas del partido de la U. es que las decisiones que se tomen frente a los proyectos de desarrollo para el municipio de Yopal deban ser tomadas por unanimidad o manifestar el criterio individual de cada concejal o que finalmente se tome una decisión en conjunto que permita tener una buena representación del partido en el desarrollo del municipio de Yopal y especialmente en los proyectos de esta envergadura yo considero que se haga un llamado de atención a los integrantes de la bancada que no sean venido haciendo presentes es importante que eso se dé a conocer inclusive a nivel de directorio municipal y directorio departamental para ver si de una buena vez podemos decidir una organización y un orden a estos procesos y procedimientos.

El honorable concejal Javier Millán manifestó: la bancada del partido de la U en el concejo somos 10 debemos usted como vocero hacerles como un llamado de atención para que asistan a este tipo de reuniones que son muy importante para la toma de reuniones frente a los proyectos que nos presenta la administración municipal.

0 047 133 65

De lo contrario si hacen caso omiso a este llamado de atención es importante que pongamos en conocimiento tanto en el directorio municipal como en el directorio departamental para que así le den también estricto cumplimiento a la ley de bancada e igualmente a los estatutos del partido porque si somos una bancada considero que debemos estar unidos para tomar este tipo de decisiones.

El honorable concejal Rafael castro manifestó: hacer igualmente eco a lo que los dos honorables concejales nos han estado insistiendo no se si se pueda hacer mediante oficio honorable vocero de la bancada porque yo soy testigo de que en varias ocasiones nos hemos reunido para tomar decisiones frente a los proyectos que no se han hecho presente, algunos honorables concejales específicamente la doctora Amparo el doctor Cristóbal Torres... me parece que es hacerlo por oficio y de igual manera señores concejales tomar cartas en el asunto para que todo sea organizado de conforme a la ley como lo establece la ley de partidos y los estatutos del partido de la U.

Me acaba de llamar una persona que es muy allega al partido de la U del directorio nacional y departamental y me dice que nos solicitan a la bancada del partido de la U para que tengamos una reunión hoy a las 6:00 pm. En la oficina del senador Carlos Cárdenas Ortiz.

Pues yo estoy tratando de organizar la venida del señor presidente aquí a Yopal, me parece importante la reunión sin embargo me preocupa el hecho de que estemos en comisión a esa hora a las 5:00pm, usted señor vocero de la bancada llame al directorio municipal y diga que no podemos pues porque estamos en sesión de comisión y ahí estamos los de la bancada del partido de la U.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: yo considero que en una hora no alcanzamos a dar trámite a los tres proyectos no sé si de pronto estén de acuerdo con votar un receso a las 6:00pm.

Lo que sucede concejal es que esas reuniones se prolongan excesivamente esa reunión yo calculo que va terminando por ahí entre 8:00 y 9:00 de la noche, recordemos que los términos están venciendo para dar trámite a los proyectos entonces yo considero que es mejor continuar el desarrollo de la sesión culminar y luego desplazarnos hasta el sitio de la reunión.

Respecto al funcionamiento de la bancada yo quisiera solicitarle señor presidente que especialmente en la plenaria le de cumplimiento al reglamento con lo que tiene que ver con la intervención de los concejales por bancada toda vez que el reglamento es claro específicos y parece ser que en las últimas reuniones no sea venido dando cumplimiento para que revisemos ese tema, yo considero que si en la siguiente reunión no asisten los mismos concejales voy a oficialles con copia a la dirección del partido al doctor Luis Carlos Restrepo informándole de esta situación del comportamiento de algunos miembros de la bancada, recordemos que el doctor santos lo mas que exigió es la disciplina de partido y de igual manera que se mantuviera la unidad de las bancadas al interior de las corporaciones.

El honorable concejal Javier Millán manifestó: respecto al comentario del honorable castro considero que es mejor tratar de evacuar los proyectos lo más rápido posible y

132 66

0 048

llegar un poco tarde a la reunión que se habla en la oficina del partido y no hacer receso por que tampoco sabemos cuánto tiempo vamos a durar.

Seguidamente no existiendo más proposiciones y varios se dio por terminada la reunión de bancadas.

José Reinaldo Pérez

Vocero

131 6A
049

**ACTA No 011 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO
MUNICIPAL DE YOPAL**

Noviembre 26 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 7:15 am. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ

JAVIER MILLAN

GERMAN OROZCO

AMPARO SANABRIA

RAFAEL CASTRO

RAFAEL GONZALEZ

JOSE REINALDO PEREZ

OROMAIRO AVELLA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Decisión de la bancada del partido de la U frente al proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de ingresos gastos inversiones del municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2010
4. proposiciones y varios

Seguidamente se abre la discusión sobre el orden del día y se somete a votación aprobado el orden del día.

TERCERO: Decisión de la bancada del partido de la U frente al proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de ingresos gastos inversiones del

0 050 130 68

municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2010

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: teniendo en cuenta que el día 22 de noviembre del año 2009, se le dio primer debate al proyecto y considerando tanto el reglamento interno como la ley 974 nos dice que antes de tomar cualquier decisión en plenaria se someta a discusión al interior de las bancadas y teniendo en cuenta que la bancada del partido de la U es la más numerosa es necesario someter a discusión el proyecto al interior de la bancada para conocer la posición de esta misma colectividad política al interior de la corporación.

Tengo que manifestar que el día 22 se dio lectura al informe del proyecto adicionalmente hay algunos aspectos que yo quisiera considerar los concejales que son miembros de la comisión de presupuesto ya lo conocen sin embargo quienes no son miembros de la comisión quisiera que conocieran algunos aspectos que yo presenté en la comisión de presupuesto.

Manifestar en primer lugar que el día 8 de noviembre fue devuelto el proyecto de la administración por presentar algunas inconsistencias, respecto al cumplimiento de la ley que corresponde a la distribución del presupuesto de ingresos y adicionalmente en lo que corresponde al cumplimiento de la ley 715 lo que se refiere a la distribución de los recursos del sistema general de participaciones del año 2010 en el sentido de que la ley 715 exige que estos recursos deban ser incorporados dentro de los ingresos no tributarios y como pueden ustedes observar en el proyecto de presupuesto viene presentados los recursos en forma globalizada sin discriminar cuales correspondan al sistema general de participaciones y cuales correspondan a otras fuentes.

Esta fue una de las razones por las cuales se devolvió el proyecto, adicionalmente se volvió porque como lo exige la misma ley 715 que en el proyecto de presupuesto vengan incluidos los indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones de acuerdo con el plan de desarrollo y de acuerdo con las disposiciones y partidas por la dirección nacional de planeación, dado que estos indicadores no venían dentro del proyecto se devolvió por estas circunstancias.

Dentro de la respuesta que dio la administración considero y algunos concejales ya conocen la respuesta donde anexó unas razones por las cuales no distribuían los recursos del sistema general de participación como lo expide la ley 715, adicionalmente anexa dentro de la comunicación una lista de objetivos y metas que son prácticamente las mismas que están en el plan de desarrollo pero en ningún momento habló de indicadores.

Posteriormente una vez abierto el primer debate se le formularon otras inquietudes a la administración municipal específicamente a la señora secretaria de hacienda; en primer lugar se le solicito que nos sustentara las fuentes de los recursos del superávit fiscal a este respecto la señora secretaria me envió un oficio de fecha 20 de noviembre radicado con el numero 10636 en el cual hace una discriminación por fuentes y por años en este sentido nos especifica que hay un total de 7.913.810.1006.052 pesos que

12869
0 051

corresponden un supuesto superávit que se presentara en la vigencia 2009. Estuve revisando en el estatuto orgánico de presupuesto municipal acuerdo 014 y se observa que de conformidad con el procedimiento que debe seguir la administración para la elaboración del proyecto, este proyecto debió ser elaborado a más tardar el 30 de septiembre de acuerdo con los términos que establece el estatuto.

Le preguntaba a la secretaria de hacienda ¿cómo es posible que al 30 de septiembre podamos... faltando tres meses para concluir la vigencia ya estar estimando que va haber un superávit en el año 2009? me parece que se está especulando y se está andando sobre cosas inciertas porque estoy seguro que aun estamos hablando de ejecución de recursos por parte de la administración de celebración de contratos. Inclusive honorables concejales hay un proyecto de acuerdo en este momento en trámite en la corporación para autorizar a la señora Alcaldesa para que adicione recursos al presupuesto del año 2009, entonces como es posible que en septiembre ya estabamos proyectando que iba haber un superávit por el valor de \$ 7.913.000 millones, esa fue una de las inquietudes que no fue resuelta satisfactoriamente ante la administración municipal.

Seguidamente encontramos... si ustedes miran la lista de ingresos dentro del fondo local de salud en lo que corresponde a recursos de capital, hay la proyección o supuesto de que en el año 2010 la gobernación va trasferir unos recursos y mencionan como actos administrativos imaginarios unas resoluciones (doble x) y (triple x) del año 2010, presupuestalmente yo no encuentro soporte técnico para ver como la administración proyecta unos recursos sobre unos supuestos actos administrativos que se van a suscribir en el año 2010, ante lo cual la respuesta que da la administración es bastante gaseosa, para utilizar un término utilizado por el concejal Oromairo.

Segundo; Dentro de la proyección de los ingresos encontramos... y ese fue uno de los cuestionamientos que se le hizo a la administración, cual fue la fórmula de cálculo para proyectar los ingresos por regalía y las respuestas que dan; (para poner un ejemplo) de cómo la administración esta improvisando... hace referencia en estos términos; "...en materia de regalías se calculo una cifra de 25.200 millones dado a la incertidumbre de las variables que en la actualidad determinan e inciden en el cálculo de las mismas cuales son el precio intermaterial del crudo y la tasa representativa del mercado así mismo el comportamiento y la producción del crudo que conserva una tendencia mínima de descenso, para nadie es desconocida la crisis financiera internacional las repercusiones que pudiese tener para economía colombiana para la próxima vigencia, para la producción se tomo a cabo los años 2006 y 2007 excluyéndose el año 2008 por considerarse a típico donde se dio cierta estabilidad en el precio del barril y en la provisión de petróleo..."

Me parece que esta respuesta no está mostrando ninguna fórmula, ningún mecanismo técnico para calcular estadísticamente una proyección como para hacer un estimativo, considero que por lo menos, la secretaria de hacienda debería mostrarnos cuál fue el precio promedio del barril que estima que se va dar en el 2010 de acuerdo a las tendencias históricas para poder hacer ese cálculo. De igual manera presentar cual es el valor promedio de la tasa representativa del mercado que estima para el año 2010 y de igual manera de acuerdo con la proyección o la estimación histórica de la

0 052 128 70

producción de los yacimientos que hay en el municipio de Yopal, hacer un estimativo del volumen de producción de crudo en el municipio para poder determinar cuál fue los ingresos por regalías.

Adicionalmente en el presupuesto del IDRY si ustedes observan su proyecto encuentran que el presupuesto asciende a la suman 491.502.255 pesos sin embargo dentro del anexo donde se especifica la fuente de los recursos encontramos que aparecen como recaudo de la estampilla de pro deportes 600 millones. Entonces honorables concejales recordemos que el acuerdo 021 de 2008 que creó la estampilla pro deporte establece que el 100% de recursos serán girados al IDRY entonces ¿cómo proyectan recaudar por la estampilla pro cultura 600 millones? y sin embargo en el presupuesto del IDRY aparecen 491 millones ¿qué pasa con el resto? ¿Por qué no los proyectan dentro del presupuesto del IDRY?

La respuesta que nos da la administración que me voy a permitir (leer): "...presupuesto del IDRY el valor de 4915.250 corresponde a la transferencia por ingresos corrientes del libre destinación de la administración central..." Entonces ni siquiera aquí estamos contemplando honorables concejales que los recursos de la estampilla prode porte serán recursos del IDRY porque aquí estamos hablando que esos 491 millones corresponden a trasferencias por ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento pero entonces donde está el presupuesto de inversión del IDRY "... los recursos provenientes de la estampilla están presupuestados desde el sector de creación y deporte y se ejecutan vía convenio en aras de dar cumplimiento a la destinación especificidad de la ley y el plan de desarrollo.." honorables concejales ¿que establece el acuerdo por el cual se creó la estampilla prode porte? Que estos son recursos de IDRY, no tiene por que entrar a la tesorería municipal y que se hagan un convenio y no se presupuesten dentro de los recursos del IDRY.

Dentro de la misma respuesta que nos da la administración que no me explico cómo ni cuál es la fuente, nos anexa aquí la proyección de los principales beneficiarios de regalías directas y hace una lista de los municipios de Casanare y el monto que han recibido que se presupuesta "yo no sé esto de donde lo sacaron o si es que la secretaria de hacienda tiene tanto tiempo que no solamente está haciendo el presupuesto del municipio de Yopal sino también del municipio de aguazul, Tauramena, Orocué, Maní, Paz de Ariporo, san Luis de palenque, Trinidad, Pore. Porque aquí nos representa este cuadro donde proyectan los recursos de regalías para estos municipios 2009, 2010, 2011 pero ni siquiera especifican cual es la fuente para poder confirmar nosotros la veracidad de estos datos.

Adicionalmente encontramos dentro de las respuestas (que considero yo) desacertadas de la señora secretaria hacienda, en la respuesta posterior por que ya le hemos preguntado dos veces, ya les ley la primera respuesta y ahora voy a presentarles la segunda como ni siquiera concuerda las respuestas que ella presenta.

En la segunda respuesta nos dice; "... el estimativo de las regalías de la vigencia 2010 se fundamento una proyección dada por la autoridad competente en esta área como es el departamento nacional de planeación, ¿desde donde acá la dirección nacional de planeación es al autoridad competente en materia de presupuesto de regalías? Cuando esto le corresponde a la dirección nacional de hidrocarburos y ministerio de minas tal

127 71
0 053

como lo responde la directora de la agencia nacional de hidrocarburos en una carta que la misma secretaria de hacienda nos anexa. A través de la doctora Amparo García Montaña según presentación expuesta por esta autoridad en capacitación el mes de junio 2009.

Yo no me explico como una secretaria de hacienda de un municipio tan importante como Yopal, cuando los ingresos por regalías para el presupuesto 2010 mas corresponden a un 22, 23% del total del presupuesto lo vamos a estimar con base a una capacitación que dicto una funcionaria de planeación en Bogotá, entonces ¿donde está la planificación presupuestal?

Adicionalmente encontré una serie de fallas de elaboración y aprobación del presupuesto de la administración municipal para poner un ejemplo "...si estamos hablando de que el presupuesto de acuerdo con el estatuto ordenan que el presupuesto debe elaborarse a mas tardar el 30 de septiembre para iniciar el trámite del proceso de socialización, ¿cómo es posible que el concejo municipal haya enviado hasta el día 30 de octubre la proyección del presupuesto para el año 2010! Entonces con base en que datos elaboraron ellos el presupuesto del concejo cuando el estatuto y la ley establecen que debe el concejo previamente mandar allá para que ellos calculen. De igual manera aquí con el caso del IDURY, el 26 de octubre mandaron el presupuesto proyectado de ingresos y gastos para la vigencia 2010 firmado por el señor Carlos Arturo coordinador administrativo y financiero y fue recibido el 29 de octubre del 2009 en la oficina de correspondencia y según los documentos para esta fecha ya el proyecto estaba siendo socializado con las juntas administradoras locales y las comunidades, de igual manera el IDRY el 28 de octubre de 2009 envía el presupuesto para la vigencia 2010.

Encontramos adicionalmente que no se da cumplimiento al artículo 59 en el sentido de la socialización que debe a serse por conjunto de las juntas administradoras locales, encontramos una serie de actas previamente elaboradas igual para todas las juntas administradoras locales.

Segundo; no se surtió el proceso de socialización como lo ordena el estatuto, adicionalmente encuentro casos tan lamentables como el caso de reuniones de juntas administradora local de la comuna dos en donde según el acta que ellos mismos elaboran abren la reunión al as 6:00 pm, aprueban un orden del día y en el orden primero someten a discusión y aprobación la resolución donde le dan concepto favorable al proyecto y como tres puntos después entonces si incluyen la socialización del proyecto por parte de la administración "primero aprueban el acta donde dan visto bueno y posteriormente si hacen la socialización absolutamente todo al revés hay una serie de cosas que quiero presentar ahora en el informe de plenaria que algunos ya se han dado cuenta que hay una completa inconsistencia en todo el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto " por ejemplo " el plan operación anual de inversiones de acuerdo con el estatuto este plan operativo anual de inversiones debe ser aprobado antes de elaborarse el proyecto de presupuesto por que el estatuto establece que este POAI debe incorporarse para determinar el valor de las inversiones que van hacer en el 2010 y como podemos observar la resolución 0868 por la cual se aprobó el POAI fue expedida el 26 de octubre del año 2009 cuando ya el presupuesto

0 25
+28 72

está elaborado presentado y estaba en proceso de socialización entonces que fue lo que pusieron a consideración las juntas administradoras locales.

Por esta razón y así lo manifiesto en el informe honorables concejales propongo a la bancada del partido de la U y de igual manera lo voy a proponer en el informe a la plenaria que archivemos el proyecto de presupuesto.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición:

El honorable concejal Oromairo Avella expreso: manifestar lo mismo que ya dije en otra oportunidad en el sentido de los concejales integrantes de la bancada que no se presentan a las reuniones de la misma como quiera que les asiste una responsabilidad frente al compromiso que adquirieron con el partido en el momento de solicitar su ingreso o su aval para participar en el proceso electoral.

Estuve revisando un oficio y radicado por la concejal Amparo posterior a la contestación a las lista de reunión de bancada donde manifiesta algunas objeciones de conciencia frente a las decisiones que se puedan tomar en el proyecto hoy nos ocupa sin embargo veo con preocupación y quiero dejar constancia de que el oficio viene dirigido por dos concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres el concejal Cristóbal torres no firma el oficio no sé si es que la concejal amparo decide por los dos o simplemente quiere presentar algo que no tiene tanta conciencia como lo dice el texto del escrito.

Sin embargo en el sentido de las irregularidades y sobre todo frente a las fechas fue el procedimiento que se dio seguir está estipulado en la ley y en el estatuto orgánico de presupuesto del municipio se debe seguir un orden cronológico frente a cada uno de los tramites que debe surgir el proyecto, en los momentos de estructuración y proyección fechas que no coinciden con lo ordenado en el estatuto orgánico de presupuesto como es las actas del CONFIS, la elaboración y resolución del POAI, la socialización con las juntas administradoras locales entre otras cosas veo con preocupación que en algunas oportunidades las juntas se pronuncian frente a una socialización en fechas que no corresponden o como si ya las hubieran hecho, también hablan las juntas sobre unas resoluciones que pareciera que todas fueron elaboradas con la misma ficha, con el mismo esquema por que tienen tanto el considerando como el articulado iguales en el texto, estas resoluciones debieron ser expedidas luego de hacer unas asambleas comunales con la participación de la comunidad, presidentes de acción comunal y líderes comunitarios tanto de corregimiento como de comunas, sin embargo parece que algunos ediles se hubieran reunido en conjunto en un sitio diferente a su respectiva comunidad para tomar decisiones frente a un requisito que exige la norma de presupuesto en el sentido de dar un concepto de viabilidad a un documento que ellos ni siquiera habían leído por que mencionan temas y proyectos que no están especificados en el texto del proyecto de acuerdo.

No sé si la concejal Amparo cuando hace objeciones de conciencia tiene verdaderamente la conciencia de todas estas irregularidades que ya expuso el concejal

0 055 125 73

José Reinaldo, que advertimos en el estudio del proyecto en bancada y por fuera de ella como también en la comisión de presupuesto del concejo.

El honorable José Reinaldo manifestó: señora secretaria yo quisiera solicitarle si es que hay alguna comunicación radicada por parte de algunos concejales y aquí hace referencia porque realmente no la conozco si es que están presentando una objeción de conciencia para participar en el debate del proyecto. Porque no me explico cómo antes de entrar a la reunión y antes de escuchar proposición alguna ya están diciendo que tienen objeción de conciencia "o sea" que si yo hubiera propuesto que se votara afirmativamente el proyecto tampoco hubieran participado en el debate o tampoco hubieran votado la proposición a mi me parece que hay una premeditación y un dolo en este sentido porque sin siquiera a ver escuchado el informe del ponente y sabiendo que yo como ponente no había votado el proyecto de presupuesto y que había dejado una serie de inquietudes a la administración para que se resolvieran.

Sin embargo otros concejales en la comisión votaron el proyecto yo no me explico como ya viene con una expedición premeditada de que no van a participar en la discusión, por que se está abriendo la discusión de una proposición que yo pongo a consideración.

Por secretaria se dijo: ahí una comunicación señor vocero la verdad no la he leído no se a que se refiere.

La honorable concejal Amparo expreso: la verdad yo si quiero manifestarles a todos ustedes de que claro yo si vengo preparada para saber qué es lo que va pasar aquí dentro de la bancada del partido de la U.

Estudiando con el concejal Cristóbal torres que pertenece también a esta bancada nosotros quisimos estudiar la ley de bancada, acto legislativo 01 del 2007 y mirar los estatutos del partido de la U y de ninguna manera, violar la ley pero tampoco de ninguna manera seguir en torpedeando los procesos y los proyectos que presenta la administración municipal.

Por eso con doctor Cristóbal torres hacemos las obsesiones de conciencia por que nosotros ya sabíamos de que ustedes iban archivar este proyecto, un proyecto tan importante, además compañeros creo que en la procuraduría se encuentran unos procesos en contra de concejales que pertenecemos al partido de la U. yo también hago. Un reconocimiento a ustedes que son personas estudiosas el doctor Reinaldo Pérez, Oromairo Avella que creo que de la comisión de presupuesto son los más estudiosos de todas maneras lo que ustedes han dicho puede ser valido algunas cosas se también de lo que se juega en esta bancada y la verdad pues la ley me lo permite para ser objeción de conciencia.

Yo quiero que se le de lectura a este oficio que con el doctor Cristóbal Torres hacemos llegar a la bancada del partido de la U.

El honorable José Reinaldo manifestó: yo nunca he considerado que esté torpedeando, pero parece que la concejal Amparo acaba de reconocer que ha venido torpedeando y quiere dejar de torpedear los procesos de la administración.

0

124
74
056

Yo quisiera que se de primero la discusión de la proposición y la discusión del proyecto porque no podemos seguir en el juego aquí, como lo mencionaba la misma concejal de hablar de todo menos del proyecto que está en discusión.

El honorable concejal Luis Carlos manifestó: este proyecto de presupuesto ha sido estudiado y así su apreciación "honorable amparo" de que únicamente lo estudian dos concejales... le quiero comentar que estuve hasta altas horas de la noche estudiando este proyecto y realmente ahí encontramos todas estas inconsistencias de legalidad tanto en la presentación y formulación del proyecto; resulta que la administración no cumplió con las fechas con el cronograma establecido en el estatuto orgánico de presupuesto o sea el presupuesto tiene unas fechas definidas "honorable Amparo" y las cuales no a cumplido y no cumplió desde un principio este proyecto se encuentra viciado en su estructuración y en su trámite, fuera de eso si usted me puede explicar cuales son las resoluciones (triple X) y (doble X) del 2010, creo que ahí me daría algún tipo de explicación al mismo; pero no veo ningún tipo de explicación a toda este serie de argumentos sino que únicamente viene a presentar una objeción de conciencia que ahí que verle la parte legal, sabemos que no cumple con el estatuto orgánico de presupuesto. De tal forma que si usted quiere votar algo ilegal y fuera de eso pasar por encima de la decisión que se tome en la bancada ¡pues ya es su decisión! Pero precisamente la ley de bancadas la 974 establece cuales son los mecanismos para hacer, también existe una sentencia "honorable Amparo" que establece como debe tomarse las decisiones en bancada precisamente fortaleciendo....

Seguidamente por solicitud del honorable José Reinaldo Pérez la secretaria confirmo que el oficio que ha sido radicado esta firmado por la concejal Amparo.

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: quiero manifestarle a la concejal amparo Sanabria que como concejal de Yopal como miembro de la comisión y asuntos económicos y como integrante del partido de la U.

Jamás he pretendido torpedearle el desarrollo a la alcaldía del municipio de Yopal tampoco tengo nada en contra de las funciones que ejerce la alcaldesa de Yopal, si usted ha venido como el termino que utilizo de que había venido torpedeando los proyectos entonces debe tener en la conciencia que ¡si estuvo torpedeando los proyectos! y es bueno que la procuraduría regional de Casanare conozca esta situación.

Seguidamente se sometió a votación la proposición la cual fue aprobada por los siguientes Concejales: JAVIER MILLAN, REINALDO PEREZ, RAFAEL CASTRO, REFAEL GONZALEZ, OROMAIRO AVELLA, LUIS CARLOS PEREZ Y GERMAN OROZCO.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: la bancada del partido de la U a tomado la decisión en forma democrática de apoyar la proposición presentada por el ponente de archivar el proyecto por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos de gastos y rentas del municipio de Yopal para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010.

CUARTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

El honorable concejal Javier Millán expreso: a manera de vario;... estaba reunido con la mesa directiva del concejo de Yopal, dándole estudio a un oficio que fue radicado por parte del honorable Cristóbal Torres donde presenta una renuncia irrevocable al cargo para el curul que viene trayendo, se está estudiando porque es una decisión que se debe tomar en la mesa directiva si es aceptada o no esta renuncia.

El honorable concejal José Reinaldo expreso: quiero dejar constancia en el acta que la honorable concejal amparo Sanabria y el concejal Cristóbal Torres se negaron a firmar el recibido de la convocatoria a esta reunión igual a la reunión anterior del anterior proyecto.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión de bancada del partido de la U.

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

AMPARO SANABRIA

secretaria

Yopal, Noviembre 26 de 2009

122 76

0 058

Honorables Concejales Municipio de Yopal
INTEGRANTES BANCADA DEL PARTIDO DE LA "U"
Ciudad

RECIBI
DORIS B
NOV 26/09
Hora: 7:20

Cordial Saludo:

Si bien es cierto la ley 974 de 2005 expresa en su artículo 2:
" *Actuación en Bancadas.* Los miembros de cada bancada actuarán en grupo y coordinadamente y emplearán mecanismos democráticos para tomar sus decisiones al interior de las corporaciones públicas en todos los temas que los Estatutos del respectivo Partido o Movimiento Político no establezcan como de conciencia", y revisando lo expresado en los Estatutos del Partido de la "U", encontramos que el Partido no estableció asuntos de conciencia dejando al libre albedrío y a la libre interpretación jurídica y conceptual, lo que podría definirse como OBJECIÓN DE CONCIENCIA.

Conceptualmente, "El concepto de objeción de conciencia es una expresión de la libertad de conciencia que desde el ejercicio de la no violencia rehúsa leyes, órdenes, mandatos y prácticas que estén en contra de las convicciones políticas, religiosas, filosóficas, morales y de otra naturaleza similar".

El Colectivo por la Objeción de Conciencia considera que aunque en Colombia el artículo 18 de la Constitución anota que "(...) se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será obligado a actuar contra su conciencia".

En este orden de ideas, la objeción de conciencia me permite abstenerme de tomar decisiones respecto de las convicciones políticas.

La señora Alcaldesa al momento de ser elegida presentó un programa de gobierno que fue aprobado por la voluntad popular, cumpliéndose el precepto constitucional del "voto programático" consagrado en el artículo 259 de la Carta Política y desarrollado por la ley 131 de 1994. En esta dirección es claro que la Doctora LILIAN FERNANDA SALCEDO presentó al Concejo Municipal el Acuerdo del PLAN DE DESARROLLO el cual fue debatido y aprobado. Vale precisar que el PDM del municipio de Yopal fue votado positivamente por los nosotros los Concejales GLADYS AMPARO SANABRIA y CRISTÓBAL TORRES. Una vez aprobado el PDM la manera para darle estricto cumplimiento se procedió a articularlo con el PLAN ANUAL PRESUPUESTAL el cual también fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal para el año 2008, y posteriormente se discutió y aprobó el acuerdo de presupuesto para el año 2009.

Consecuentes con ese voto programático y su consignación en el PLAN DE DESARROLLO, al igual que su articulación con el PLAN ANUAL DE PRESUPUESTO presentado por la Administración Municipal para el año 2010, vemos que se ajusta a la necesidad de darle continuidad y cumplimiento a los programas y proyectos contemplados en el PDM, luego amparados en la libertad de conciencia consagrado como derecho fundamental en el art. 18 de la Constitución Nacional y la objeción de conciencia expresada en la ley 974 de 2005, hacemos uso de la "objeción de conciencia" que nos otorga la Constitución y la Ley, para abstenernos de votar negativamente el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal del 2010, y manifestamos nuestra intención de voto afirmativo en los términos en que fue presentado el texto original radicado por la Administración Municipal.

Es claro que los artículos 50 y 53 de los ESTATUTOS DEL PARTIDO DE LA "U" establece para los miembros de la bancada de acuerdo al numeral 2 del artículo 50 el deber de actuar consultando la justicia y el bien común, preceptos que bien se cumplen tanto en el PDM como en el Proyecto

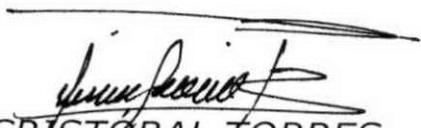
de Acuerdo de Presupuesto del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal del 2010.

En su efecto, el numeral 8 del mismo artículo 50 establece como deber el de Acoger y respetar las decisiones tomadas en las sesiones formales de la Bancada, a pesar de no haber participado o asistido, aun cuando haya manifestado desacuerdo. Ello implica el deber de votar conforme a la decisión de Bancada. Se exceptúan los casos de objeción de conciencia conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley y la normatividad interna del Partido.

Ratificamos que el Partido en normatividad interna no ha regulado el tema de la objeción de conciencia y nos deja en libertad de actuar de acuerdo a nuestra propias convicciones políticas, consultando la justicia y el bien común que muy bien se expresa en el PDM y el *Proyecto de Acuerdo de Presupuesto del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal del 2010.*

Atentamente,

Concejales:


CRISTÓBAL TORRES
CONCEJAÑ DE YOPAL
INTEGRANTE PARTIDO DE LA U


GLADYS AMPARO SANABRIA
CONCEJAÑ DE YOPAL
INTEGRANTE PARTIDO DE LA U

0 145 79
061

ACTA NÚMERO 173

Noviembre 26 de 2009

En la ciudad de Yopal, a los 26 días del mes de noviembre de 2009, siendo las 8:15 am, se dieron cita los Honorables Concejales en el Recinto del Concejo Municipal, con el fin de sesionar bajo la presidencia del Honorable concejal JAVIER MILLAN SANCHEZ.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Al llamado a lista respondieron los siguientes Concejales:

OROMAIRO AVEALLA BALLESTEROS
ALEJANDRO BARRAGAN
NEIL BOTTIA CARDENAS
RAFAEL CASTRO
RAFAEL GONZALEZ
WILMER ANDRADE LEAL
HELMAN HANS LEON
JAVIER MILLAN SANCHEZ
HERNEY MOLINA
GERMAN OROZCO BARRERA
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA
JOSE REINALDO PEREZ
JESUS ALBERTO ROLON
GLADYS AMPARO SANABRIA
CRISTOBAL TORRES PEREZ
ROLAND WILCHEZ

No asistió el honorable concejal:
DAVID EMIRO SOSSA

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura resumen del acta 172 de noviembre 25 de 2009.
4. Informe del Dr. Rafael Nayib Fonseca asesor de educación municipal, de acuerdo a proposición aprobada por la plenaria
5. Proyecto de acuerdo para segundo debate " por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010" ponente concejal José Reinaldo Pérez
6. Lectura de comunicaciones
7. Proposiciones y varios

Se abre la discusión del orden del día, se somete a votación nominal y fue aprobado con 13 votos positivos.

TERCERO: LECTURA RESUMEN DEL ACTA 172 DE NOVIEMBRE 25 DE 2009.

Por secretaria se dio lectura al resumen del acta 172 de noviembre 25 de 2009, puesta en consideración fue aprobada con 14 votos.

CUARTO: INFORME DEL DR. RAFAEL NAYIB FONSECA ASESOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DE A ACUERDO A PROPOSICIÓN APROBADA POR LA PLENARIA

En uso de la palabra el honorable concejal Oromairo Avella manifestó: quisiera saber a través de la secretaria general del concejo si la citación al doctor Rafael Nayib se le solicitó que enviara informe por escrito al concejo respecto al cuestionario del requerimiento, si es así cuando llegó porque nosotros los concejales y sobre todos los que presentamos la proposición y la votamos positivos no hemos recibido ningún informe escrito.

Seguidamente la secretaria general del concejo municipal manifestó: "concejal, el cuestionario que se le envió al doctor Fonseca dice la parte final: la respuesta del cuestionario deberá ser radicada en la secretaria de la corporación a mas tardar el 24 de noviembre de 2009 en 18 copias duras y en medio magnético..." hasta las 8:00 de la mañana que iniciamos la sesión del día de hoy no habían radicado informe.

0
118 81
063

El honorable Oromairo continuó: entonces señor presidente quisiera saber si está bien que escuchemos al doctor Rafael Nayib, como quiera que no cumplió el requerimiento del concejo.

El Honorable presidente manifestó: yo considero que debemos darle el uso de la palabra al doctor Fonseca para que nos explique cuál ha sido el motivo por el cual no radico la información que se le solicitó, que debió entregarse en la secretaría general el día 24 de este mes. Desafortunadamente hay algunos funcionarios de la administración municipal que cuando son citados los señores secretarios ¡pues simplemente no llevan el informe escrito, sino que tienen la mala costumbre de traerlo cinco minutos antes de hacer la intervención, de pronto con el fin que uno como concejal no pueda enterarse y comparar el cuestionario frente a la información que se les ha solicitado.

Seguidamente el asesor de educación Rafael Nayib Fonseca expresó: efectivamente no he podido entregar el cuestionario, si ustedes leen atentamente el cuestionario no es un cuestionario, de los 16 puntos prácticamente 14 puntos son referentes a soportes de convenios, documentos y papeles. En ese orden de ideas yo muy respetuosamente me dirigí a la corporación y pedí que por favor me regalaran un plazo porque yo quiero que ustedes entiendan que en mi condición de asesor prácticamente estoy sometido a muchísimo trabajo ¡por eso pedí que me regalaran un tiempo prudente! ¿Qué es lo que yo busco? Primero que haya la mayor claridad posible para que ustedes tengan herramientas de juicio para desarrollar las sesiones que consideren pertinentes, segundo: que con las pruebas ustedes pueden hacer un mejor control.

En este momento ya tengo el informe, me salió un informe de aproximadamente de 270 folios, yo no tengo las condiciones... incluso la alcaldía no tiene las condiciones para sacar un informe de 270 folios, 18 copias, estamos hablando aproximadamente de casi 5000 folios, adicionalmente yo les argumentaba; en este preciso momento con la venia del presidente de la república se me complicó todo porque me llegó la gente del ministerio de educación; nosotros estamos en proceso de certificación y ustedes mejor que nadie saben que nos están entregando todos los procesos que implican el proceso de asumir la educación en Yopal y ¡realmente estoy bajo muchas situaciones de trabajo! soy el interventor de todos los procesos que desarrolla la secretaria de educación... si bien es cierto nosotros no tenemos los recursos directamente en la cuestión de las fiestas de Yopal, si somos los organizadores y de alguna manera tenemos la responsabilidad entonces nos toca estar pendiente y ustedes saben la situación política que se



0

064

HT 82

está manejando en el departamento y tenemos que estar pendiente de las organizaciones y de todos los permisos como tal.

Lo único que les pido es que me regalen un plazo adicional, les hago llegar hoy a más tardar los 18 paquetes que ustedes consideraron y podemos hacer el proceso de la sesión posteriormente. De antemano me disculpo, no es una situación que yo haga a propósito, normalmente cuando siempre me han solicitado en el concejo yo siempre he venido ¡pues en ultimas no creo que tenga que esconder!

En uso de la palabra el honorable presidente manifestó: me llegó una comunicación con fecha de 25 de noviembre donde solicita que se le dé tiempo; pero lo que yo le digo doctor Fonseca es que si usted inicialmente consideró que no tenía los profesionales de apoyo, si consideró que el tiempo no le alcanzaba debió haberlo comunicado inmediatamente; ¡pero es que se nota como de mala fe (perdóneme el termino) es; cuando debió radicar el informe en la secretaría general llega la excusa diciendo que no le alcanza el tiempo y que le den 8 días más... y lo otro es que si se va hablar el tema de la parte artística y cultural exactamente lo de las fiestas... recordemos que las fiestas se inician según la programación el 4 de diciembre, de nada nos serviría hablar del tema el 8 o 9 de diciembre cuando ya se han terminado. Personalmente no estoy de acuerdo porque el concejo no debe ser pasado por la galleta por los secretarios o por los asesores que nosotros citemos, desafortunadamente no informó a tiempo para haberle concedido unos días más, no estoy de acuerdo con la actitud asumida por parte del doctor Fonseca evadiendo la responsabilidad que tiene de traer estos informes al recinto de la corporación.

El honorable concejal Rafael Castro manifestó: teniendo en cuenta este caso recordemos que no es el primero, acuérdense que en diferentes oportunidades, específicamente cuando se cito a la secretaria general, lo hizo de la misma manera llegó a presentar el informe, un solo paquete en las manos sabiendo que en la citación hecha por proposición en la plenaria se le dijo otra cosa. Con relación a este mismo tema es que si no hay la capacidad en la oficina de asesoría de educación municipal con responder a un requerimiento como lo hace el concejo municipal a un informe específico, a un tema específico como son las fiestas de Yopal que tiene bastante sector popular y publico de los ciudadanos con preguntas y que hay que suministrarles respuestas...y si no tenemos la capacidad a un requerimiento de estos, me pregunto; ¿Cómo se irá a responder el próximo año en este tema de educación cuando tenga que asumir toda una operatizacion de la prestación de servicio de la educación de Yopal? ¡Eso si me deja preocupado!

0 116 83
065

El honorable concejal Luis Carlos Pérez manifestó: realmente yo veo que se está tocando un tema de que siempre se cita a un funcionario y no tiene el tiempo suficiente, cuando se hace la proposición está establecido en la ley 136, se cumple los términos... aquí hasta ahora vamos con el tiempo de los concejales, de la comunidad, se convoca... debió haberse excusado desde un principio si no podía cumplir con esta obligación y no jugar con la comunidad, con los funcionarios como es el caso aquí del delegado de la contraloría departamental quien era precisamente invitado en escuchar este debate.

Yo propongo... y como dice que ya tiene el informe listo y que en tres días podría rendir el informe; pero que nos haga llegar el informe con 2 días de anterioridad porque necesitamos estudiarlo (el dice extra micrófono que hoy radica ese informe) y programamos nuevamente la fecha para hacer el debate, sería el lunes 30. Esa es mi proposición.

El honorable presidente manifestó: considero que para el 30 de noviembre no se puede porque para ese día está programado el debate de aseo urbano, entonces dejémoslo para el día 29 porque el 28 es la visita del presidente de la república. Entonces el informe del asesor de educación quedaría para el domingo 29 y a propósito que se suspende la presentación del doctor Fonseca quiero hacer énfasis en que se le cursó invitación a la gente del Cimarrón de Oro, a los gremios folcloristas, igualmente considero que no les interesa el tema porque no hacen presencia, caso contrario que hoy uno en los medios de comunicación se quejaba que la administración no les atiende y que también no son atendidos por parte del doctor Fonseca, que no son tenidos en cuenta el gremio de los artistas y folcloristas; " se les cursó invitación; pero no hicieron presencia"

QUINTO: Proyecto de acuerdo para segundo debate "por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010" ponente concejal José Reinaldo Pérez.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: antes quisiera manifestarles que el día 8 de noviembre del año 2009, la comisión de presupuesto se reunió en el recinto de la corporación para hacer el estudio numérico y de legalidad del proyecto en estudio. Ese día yo, como ponente propuse a la comisión devolver el proyecto a la administración por las razones que quiero exponerles antes que se de lectura al informe.

En primer lugar; una inquietud respecto a la clasificación de los ingresos corrientes toda vez que yo consideré que de acuerdo con la ley 715 en lo que corresponde a los ingresos corrientes no tributarios debería ir discriminados los

0
115-84
066

recursos del sistema general de participaciones, esto teniendo en cuenta también un instructivo que elaboró la dirección nacional de planeación sobre la forma como se deben ejecutar y administrar los recursos del sistema general de participaciones; sin embargo como ustedes pueden ver honorables concejales en el proyecto los ingresos corrientes vienen globalizados sin que exista discriminación alguna entre los ingresos no tributarios y tributarios y que especifique cuales de estos no tributarios corresponden al sistema general de participaciones.

Voy a permitirme leer lo que dice el instructivo en lo que corresponde a los ingresos del sistema general de participaciones "... en el presupuesto de renta los recursos de capital del SGP serán programados como parte de los ingresos corrientes no tributarios dentro de las transferencias de la nación desagregados por cada uno de los componentes y subcomponentes, para efectos del control de presupuestos y gastos es conveniente establecer un código que identifique cada parte de financiación, identificando cada uno de los componentes del SGP con el propósito de votar la destinación específica de cada uno de los conceptos de gastos..." como podemos observar ninguno de estos aspectos se cumplen en el proyecto de acuerdo toda vez que ni vienen los códigos en ninguno de los componentes, en ninguno de los rubros y tampoco viene desagregado a nivel de ingresos tributarios y no tributarios.

De igual manera la ley 715 establece que en el proyecto de presupuesto o en el acuerdo por el cual se adjunta el presupuesto debe incluirse los indicadores de resultados para medir el impacto de las inversiones realizadas con los recursos del sistema general de participaciones y voy a permitirme leer el artículo 89 de la ley 715 de la parte final dice: "...En dichos documentos, se refiere al presupuesto, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos..." situación que tampoco se presenta en el proyecto hasta este momento. De igual manera tanto el estatuto orgánico de presupuesto nacional como el estatuto de presupuesto municipal establece que en el acuerdo de presupuesto en un anexo específico que las partidas especificadas destinara a gasto público social; situación que como ustedes pueden ver tampoco se cumplen en este proyecto.

De igual manera el artículo 59 del estatuto orgánico de presupuesto municipal en el inciso 4 establece que dentro de los anexos se debe presentar un informe financiero y una exposición de la política social y su especificación económica para el año 2010... documento que tampoco se presenta dentro de los anexos del proyecto. Recibí respuesta el día 12 de noviembre por parte de la administración a estas inquietudes según oficio 10479 firmado por la señora secretaria de hacienda municipal, de todas maneras esto quedará como copia del soporte de las actas de discusión del proyecto.

Yo quisiera señor presidente que con la venia suya se me le de lectura al informe tal como lo establece el reglamento.

Yopal, noviembre 26 de 2009 Señor JAVIER MILLAN SANCHEZ Presidente Concejo Municipal de Yopal. Referencia: Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversiones del municipio de Yopal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

El Concejo Municipal asume su función de estudiar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2010 con el fin de fijar el monto de rentas del municipio y las apropiaciones para atender los gastos relacionados con el funcionamiento e inversión del municipio. Normas presupuestales. En lo estudiado del proyecto de acuerdo se soporta en las normas constitucionales y legales, en especial: Artículo 313 de la Constitución Política. Ley 136 de 1994. Decreto 111 de 1996. Acuerdo 014 de 2005, por medio del cual se expide la norma orgánica del presupuesto general del municipio de Yopal y sus entidades descentralizadas. Acuerdo Número 007 de 2008, por el cual se establece el Plan de Desarrollo para el periodo 2008 – 2011. La administración municipal presentó el proyecto de acuerdo en los términos y plazos definido en el acuerdo 014 de 2005; sin embargo existen algunas observaciones que deben ser estudiadas a fondo por parte de la corporación, a continuación se presenta un análisis de cada una de estas situaciones:

1. Análisis recursos de capital. Una de las fuentes de ingresos más importante del presupuesto es la de RECURSOS DE CAPITAL la cual alcanza un valor porcentual de 27 % del total de los ingresos presupuestados para la vigencia fiscal 2010. Del total de recursos de capital el Superávit Fiscal es el componente más importante y se calcula por la administración municipal en la suma de \$31.520.233.522, esto en el 97% de los recursos de capital. En primer lugar se encuentra que en el proyecto de presupuesto en el cuadro de ingresos se establece como valor correspondiente a recursos de capital la suma de \$32.386.233.522, sin embargo al revisar el anexo de detalle de ingresos presentado por la administración se encuentran dos valores correspondientes a recursos de capital; el primero por la suma de \$13.018.272.591,68 y el segundo por \$32.386.233.522 lo cual sumaria \$45.404.506.114 y no el valor que se presenta en el proyecto de acuerdo. Concomitante con lo anterior, en el primer capítulo de Recursos de Capital se hace referencia a una resolución Salud – Gobernación XXX/2010 por un valor de \$6.297.581.180 y se presenta un superávit fiscal por valor de \$6.295.691.411 soportado en los convenios Salud - Gobernación 183, 581, 373 y 440; no se define de que año son los convenios. No se considera prudente que en el presupuesto de ingresos del municipio se establezcan rentas soportadas con actos administrativos que no han sido expedidos como lo es la resolución XXX/2010 antes mencionada. Por tal motivo se considera que es necesario retirar del presupuesto de ingreso el valor correspondiente a esta fuente de financiación esto es \$6.297.581.180.

Con el objeto de determinar la fuente de estos recursos que en total corresponden al veintisiete (27%) del total de presupuesto de ingresos, se solicitó a la administración municipal se explicara cual fue la metodología para el cálculo el superávit fiscal, solicitud que fue atendida mediante respuesta de fecha Noviembre 20 de 2009 firmada por la doctora YIBELLY MARCELA PULIDO AGUIRRE, Secretaria de Hacienda Municipal.

En esta respuesta se hace referencia a que el cálculo del superávit corresponde: "Para la proyección del superávit se tuvo en cuenta el superávit certificado de 2008, el mayor recaudo del 2009 y proyección según la expectativa de recaudo y el nivel de ejecución de los meses de octubre, noviembre y diciembre". En la misma se establece un superávit fiscal correspondiente a la vigencia 2009 por un valor de \$7.913.810.052; sin embargo se considera que estos valores no pueden tenerse en cuenta ya que el superávit fiscal se calcula una vez se da el cierre de vigencia en concordancia con el principio de anulación del presupuesto. De acuerdo a las normas legales el superávit fiscal se entiende como: "Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal anterior e incluye el superávit fiscal y la cancelación de reservas. El superávit a incorporar en el presupuesto, es el resultado de restar del activo corriente disponible el pasivo corriente inmediato, incluidas las reservas según el balance generado consolidado a 31 de diciembre. En segundo lugar, y al hacer una revisión a la ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2008, se establece que el recaudo definitivo por concepto de superávit fiscal fue de \$4.105.650.237 y hasta septiembre 30 e 2009 se ha recaudado un total de \$4.105.650.237. Sumado a lo anterior, al analizar la ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2009, se puede inferir que de continuarse la proyección de ingresos y gastos no es posible que se dé un superávit fiscal del valor planteado por parte de la administración ya que a octubre 31 los ingresos acumulados alcanzan la suma de \$92.496.404.084 y los recursos comprometidos alcanzan un valor de \$75.679.729.902, lo cual nos da una diferencia de tan solo \$16.816.674.182. El siguiente cuadro representa la proyección de los recursos por concepto de recursos de capital durante las últimas vigencias fiscal y la proyección para 2010.

RENTA	2.007	2.008	2.009	2.010
RECURSOS DECAPITAL	54.627.565.768	12.262.018.892	24.619.372.225	32.386.233.522
Reservas vigencia anterior	29.748.402.097	10.405.540.650	10.719.689.768	
% PARTICIPACION	54,46	84,86	43,54	
Superávit fiscal	23.724.448.305	4.105.650.237	4.105.650.237	31.520.233.522

87
 112
 0
 069

% PARTICIPACION	0,43	0,33	0,17	0,97

Como se puede observar en el cuadro los recursos de capital para las vigencias anteriores y la actual se soportan principalmente en los recursos provenientes de la cancelación de reservas de la vigencia anterior (54,46 para el 2007, 84, 86 para el 2008 y 43,54 para el 2009) es necesario recordar que esta reservas son recursos destinados a cumplir un compromiso hecho durante la vigencia anterior y en ningún momento financia proyectos de la vigencia en la cual se adicionan.

- estudio proyección regalías; Se solicitó a la vez hacer claridad sobre el cálculo de los ingresos por concepto de regalías petroleras y la administración respondió que la cifra se calculó en \$25.200 millones de pesos, dada la incertidumbre de las variables que en la actualidad determinan e inciden en el cálculo de las mismas. Negrilla fuera del texto y se anexa un oficio enviado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, firmado por Carlos Diego Martínez Morales, a la doctora Hermeida Sierra Trujillo, entonces Secretaria de Hacienda Municipal en el cual se le informa a la funcionaria que la ANH, no es responsable de las proyecciones de regalías y que para el efecto remitirán la solicitud al doctor Julio Cesar Vera Díaz, Director de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía ya que el tema es de su competencia. Es necesario atender que el manejo fiscal de una entidad, y especialmente el manejo de los recursos que se van a utilizar par a dar cumplimiento al plan de desarrollo y a mejorar las condiciones de vida de los Yopaleños no puede estar soportado en conceptos de incertidumbre y el cálculo de las rentas debe responder a condiciones reales y a formulas que impidan un sobre dimensionamiento de los ingresos del presupuesto y por ende un cálculo errado de la posibilidad de gasto del municipio que en últimas pueden conllevar a un déficit fiscal.

Se considera que un estudio de los ingresos por conceptos de regalías petroleras debe soportarse en variables como el precio del barril, el promedio mensual de producción, la tasa de cambio y soportarse en las proyecciones del ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

- Análisis Recursos IDRY; En cuanto a los recursos para el funcionamiento del IDRY se encontró que en el anexo de ingresos se presenta un valor de \$491.502.255, esto contrasta con lo definido como ingresos por concepto de estampilla pro deporte, la cual se calcula en el anexo de ingreso por un valor de \$600.000.000, es necesario aclarar que el acuerdo por medio del cual se creó la estampilla pro deporte definió que todos los recursos captados por esta contribución estaban dirigidos a apoyar al IDRY. Frente a la estampilla pro deporte es necesario explicar que cursa un proyecto de acuerdo para eliminare esta contribución.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

0
111 88
070

4. Documentación necesaria; Con el objeto de mayor claridad frente al proyecto de acuerdo por el cual se fija el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2010 se solicitó a la administración municipal una explicación sobre las rentas y la siguiente documentación: Copias de los convenios 183 y 373 suscritos con la gobernación de Casanare y un informe de ejecución de estos, copia de las resoluciones 580, 581 y 440 expedidas por la gobernación de Casanare, copias de los actos administrativos expedido con fundamento en el artículo primero del acuerdo 018 de 2009, por el cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal para incorporar recursos al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia 2009, copia de la respuesta dada por parte del doctor Julio Cesar Vera Díaz, Director de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, enviado por la doctora Hermeida Sierra Trujillo como Secretaria de Hacienda Municipal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Es necesario aclarar que esta documentación no fue enviada a la corporación.

Adicionalmente se presentaron violaciones al acuerdo 014 de 2005, en lo que tiene que ver con el procedimiento de preparación, elaboración y socialización del proyecto de presupuesto por las siguientes circunstancias:

POAI

Debe elaborarse a más tardar el 15 de junio

La personería envió el anteproyecto el 3 de junio

El concejo lo envió el 20 de mayo

El IDURY lo envió el 15 de mayo

Oficio de remisión del POAI al COMFIS para su aprobación debió enviarse y aprobarse a más tardar el 15 de julio (artículo 52) y se aprobó el 16 de octubre según acta No 21

El consejo de gobierno lo aprobó el mismo 16 de octubre a las 2:00 pm y debió hacerlo el 30 de julio según el artículo 53.

Debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 30 de julio (pedir el oficio de remisión a la secretaria de hacienda)

PRESUPUESTO

Según el artículo 53, el proyecto de presupuesto debió ser elaborado antes del 30 de agosto, lo cual como puede verse no fue posible porque ni siquiera el POAI había sido elaborado y este debe ser incluido en el proyecto de presupuesto de conformidad con el artículo 52 del mismo acuerdo.

Y también como puede verse según las fechas de remisión de los presupuestos de los establecimientos públicos del concejo, la personería y los establecimientos públicos: estos fueron remitidos a la secretaria de hacienda en fechas posteriores inclusive a la fecha en que se envió el proyecto de presupuesto a las juntas administradoras locales.

0
110
074
89

En este sentido, solicito a la señora secretaria de hacienda oficio de remisión del presupuesto enviado por la misma funcionaria a la señora alcaldesa

Cumplimiento del artículo 57 del acuerdo 014 de 2005

Documentos que soportan la socialización puesto que no se demuestra que se haya socializado con las comunidades, simplemente que se limitó la administración a que los ediles suscribieran unas actas; pero este artículo exige no solamente tal requisito sino que efectivamente se presente el proyecto a las comunidades, además si observamos casos específicos como el de la comuna dos donde según el acta N° 10 del 26 de octubre según el orden del día se aprueba primero la resolución donde se dio un concepto favorable y luego se realizó una socialización por parte de la administración. De igual manera resulta imposible que en el transcurso de una hora se realice la socialización por parte de la administración y el estudio de conveniencia por parte de los ediles tal como lo ordena el numeral 8 del artículo 31 de la ley 136 de 1994, solicito copia de las actas de socialización hecha a la comunidad preferiblemente si hay pruebas magnetofónicas del desarrollo de dichas reuniones de socialización, no están los conceptos de tacarimena, morichal, la niata y el morro así como la comuna tres.

Como se explica la diferencia, el monto presupuestado es mediante proyecto de presupuesto del IDURY es la suma de 2.736.506 y el presupuesto definitivo de 982.337.777.

Conclusiones: presento ponencia negativa al proyecto y propongo negar el mismo, presentada por el concejal José Reinaldo Pérez Piragauta Ponente.

En uso de la palabra el honorable José Reinaldo manifestó: ha sido leído el informe, la verdad traté de ser bastante breve; sin embargo como es de naturaleza lógica quiero solicitarle señor presidente que ponga a consideración la proposición de archivar el proyecto y que se abra la discusión, estaré dispuesto a atender cualquier inquietud sobre el informe y de igual manera más adelante quiero formular unas inquietudes y que la señora secretaria de hacienda haga unas precisiones respecto a unas inquietudes que se le formularon en el debate y de las cuales los concejales que votaron el proyecto en comisión dejaron constancia de dichas inquietudes y la señora secretaria de hacienda asumió el compromiso que para la sesión plenaria resolvería estas inquietudes, tengo que manifestar que por estas razones y de acuerdo como lo manifesté en el informe que presente en primer debate voté negativamente el proyecto.

Señor presidente esa es mi intervención y más adelante presentaré otras precisiones y si hay inquietudes con mucho gusto las responderé.

Se abre la discusión de la proposición presentada por el concejal José Reinaldo Pérez de archivar el proyecto.

107 90
0
072

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: voy a ser muy breve toda vez que esta discusión que se generó frente a unos puntos específicos de los cuales se les hizo un requerimiento a la doctora Marcela, en su momento se han venido discutiendo a través de los debates en comisión de presupuesto, ¿Por qué razón estoy de acuerdo con la proposición del concejal José Reinaldo Pérez? En el sentido de que luego del análisis que le hemos dado en la comisión de presupuesto y en la reunión de bancada encontramos varias razones precisas; primero, es que se está proyectando unos ingresos bajo unos supuestos, no entiendo como en el proyecto de presupuesto municipal el informativo del decreto de liquidación detalle de ingresos se habla de una transferencia del departamento a través de una resolución nominada XXX por más de seis mil millones de pesos, en primer lugar no es ninguna resolución porque una resolución es un acto administrativo que se expide y si es un acto administrativo que va a surgir el año entrante entonces no puede ser una resolución.

Estamos hablando de unos ingresos de estampilla pro deporte cuando tenemos la absoluta seguridad que el recaudo o la estampilla pro deporte no está autorizado por la ley y en este momento se le está dando trámite a un proyecto de acuerdo para subsanar esta situación, me parece que si yo voto positivo un ingreso de unos recursos que no están autorizados en la ley podría incurrir en un prevaricato; entonces esa es otra razón y otras cosas que ya detalló el ponente.

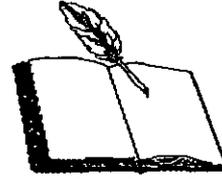
En este orden de ideas consideramos que el presupuesto de gastos del municipio estaría siendo un presupuesto desfinanciado porque está proyectado con unos ingresos que no son reales (no existen)... yo no sé esa resolución que no puede ser resolución en este momento ¡pues tendría que ser certificada por un contador público! Ó yo no sé cómo se garantiza que esos recursos van a ingresar, eso en la cuestión técnica que desafortunadamente y soy claro, no la manejo bien, por eso es que siempre buscamos al concejal José Reinaldo Pérez para que nos apoye en materia técnica como quiera que su capacidad y experiencia le permite dilucidar mejor el tema.

Sin embargo hay algo muy elemental, existe una norma para el municipio conforme al ordenamiento legal que es el estatuto orgánico de presupuesto, el cual establece que se debe cumplir una metodología, el lleno de unos requisitos y procedimientos en un orden cronológico con fechas establecidas, se habla del anteproyecto del presupuesto que debe presentar la administración municipal al concejo en el mes de agosto... ¿Qué encuentro ahí por encima? Que el ante proyecto...(ejemplo) proyecta un "presupuesto de 79 mil millones de pesos" para el 2010 y el proyecto de acuerdo que está cursando trámite proyecta un presupuesto de 120 mil millones, "está bien" porque hay unos recursos de superávit que incorporar y otras series de situaciones, lo que no entiendo es porque razón las cifras específicamente de los institutos como el IDURY y el IDRY son inversamente proporcionales en relación al anteproyecto con el proyecto... cuando estamos hablando de 79 mil millones el IDRY está proyectando de acuerdo a un oficio (que tengo en mi poder, no sé si la doctora Marcela lo conoce) que dice: "...Yopal 15 de mayo de 2009, doctora Hermeida Sierra Trujillo....(tiene recibido el 15 de mayo de 2009) y dice que el presupuesto de ingresos del IDURY para el año 2010 y con lo cual se debe proyectar el anteproyecto de presupuesto, dice que son 2.736 millones y el proyecto dice que son 982 millones..." cuando hay un presupuesto

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



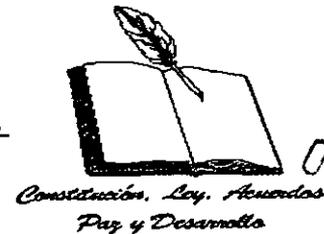
*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

0 708 91
073

de 40 mil millones de diferencia superiores, lo proyectado por el jefe de la cartera del IDURY es inversamente proporcional; no entiendo cómo se manejan esos criterios, eso por no decir también del IDRY, pero yo quiero ser breve en esta discusión toda vez que le corresponde a los voceros de las bancadas. "A propósito", Señor presidente le solicito que se tenga en cuenta la ley de bancadas y el procedimiento en cuanto a la intervención y la decisión de las bancadas en este debate.

Hablando de la metodología del procedimiento y del orden cronológico de la formulación del proyecto de presupuesto; hay unos pasos que hay que cumplir como por ejemplo el concepto de aval de las juntas administradoras locales, la participación ciudadana que también es una norma que hay que respetar; en primer lugar no están participando todas las juntas de administradoras locales, Yopal tiene diez corregimientos y llegó una certificación solamente de seis, Yopal tiene cinco comunas y llegó certificación de tres comunas... ¿Qué encuentro en esas certificaciones? En primer lugar la alcaldesa les dirige a través de la presidente de las juntas de administradoras locales de la asociación o el presidente el día 23 de octubre el proyecto de presupuesto para que lo socialicen porque es el mecanismo de la participación ciudadana (la socialización de presupuesto con forme a las partidas específicas para cada comunidad); pero ¡oh sorpresa! Cuando el Plan Anual de Inversión (POAI) el acta de la junta del consejo de gobierno lo desaprueba los presupuestos proyectados por el presidente del concejo en lo que corresponde al concejo municipal, por el personero municipal, por los gerentes de los institutos descentralizados, llegan después de que la alcaldesa mandó el proyecto de presupuesto a la socialización de las juntas administradoras locales... ahí es donde me queda la razón del dicho popular de que es primero (el huevo o la gallina), porque si el estatuto orgánico de presupuesto establece unos procedimientos y unas fechas y metodologías cómo es que se formula un proyecto de presupuesto sin haber cumplido los requisitos y trámites anteriores y están certificando las juntas administradoras locales y que casualidad en la generalidad del texto de dichas resoluciones es casi el mismo y está radicado simultáneamente aquí en la administración el día 29, a mí me queda la sensación de que se pudo haber invitado a los ediles a un almuerzo y haberle llevado las resoluciones y haberles dicho "señores firmen acá" para cumplir este trámite.

Hay un acta del Confis y hay un acta del consejo de gobierno donde se discutió y se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de inversión del municipio de Yopal en reuniones (porque están las actas) donde se sentó la alcaldesa de Yopal a las 7 de la mañana (según acta del Confis) y se pararon a las 8:30 de la mañana, ¡en una hora y media discutieron! Y cada secretario del despacho... dice ahí; y sustentó la proyección del fuerte técnico de cada una de las dependencias de la administración municipal central y descentralizadas... ¡lo discutieron en una hora y media y lo aprobaron! Y el mismo día se volvieron a sentar a las 2:00 de la tarde y se levantaron a las 4:00 para hacer otro trámite correspondiente. Cuando miren... son las 9:15 y llevamos una hora y cuarto de sesión y apenas alcanzamos escuchar el informe del ponente y ni siquiera hemos escuchado la secretaria de hacienda; "entonces me queda la sensación de que esto es un lleno de requisitos por salir del paso por cumplir fechas" que ni siquiera son coherentes las fechas con lo establecido en el estatuto orgánico del presupuesto.



107 92
074

Entonces como me van a pedir a mí como concejal de Yopal...yo como concejal miembro de la comisión de presupuesto y asuntos económicos del municipio estoy investigado disciplinariamente por la procuraduría por entorpecer el desarrollo de Yopal (que por que no le apruebo las iniciativas de la alcaldesa) y resulta que las iniciativas de la alcaldesa siempre llegan con todo este tipo de vicios.... Decía esta mañana una concejal miembro de la bancada del partido de la U, "es que de aquí en adelante no voy a seguir en torpeando los proyectos de la alcaldesa" o sea que ella si admite que los estaba en torpeando, "yo no"; yo simplemente participo en el debate con argumentos que considero que son importantes y los sufriente valiosos para tomar una determinación si se puede aprobar un proyecto.

El honorable concejal Luis Carlos Pérez expresó: en la comisión de presupuesto se le plantearon a la doctora Marcela pulido una serie de inquietudes, yo personalmente voté negativamente el proyecto de presupuesto para que no pasara en comisión por una cantidad de vicios que ya en el informe de ponencia se han expresado.

En uno de los argumentos se hablaba sobre la proyección de la regalías, como había sido el estimativo y la doctora Marcela Pulido en una de las respuestas decía que había estimado en una capacitación con la doctora Amparo Ariza, que se había tomado esa decisión... ¡pues yo creo que en una capacitación ir a tomar un estimativo de estos... déjeme decirle que me quedan muchas dudas! Yo creo que para esto debe haber un estudio, de sentarnos aquí como se tomó ese dato, como se publicó...

Aquí nos acaba de llegar un anexo del departamento está firmado por el secretario de hacienda departamental Ardrubas Roperero Perez, estos soportes se le había solicitado en el transcurso...(siempre tuve esta inquietud), se le había solicitado que nos diera este soporte y precisamente hoy en el momento de votar llega este tipo de soportes y precisamente en el estatuto orgánico de presupuesto establece que la señora secretaria de hacienda debe asesorar, debe colaborar en el estudio de este presupuesto... y vienen y dejan esto ya en el momento de votar, se le han hecho varias peticiones, igualmente quedan cinco minutos.... Entonces es claro que no ha habido asesoría oportuna que se establece en el estatuto orgánico de presupuesto, también se habla de una de las inquietudes que se presentaron en la ponencia y era sobre el aporte pro deportes; aquí dice que la cifra, precisamente en el análisis de los recursos del IDRY, dice; " que el valor de 491.502.255.000 corresponde a la transferencia por ingresos corrientes de libre destinación de la administración central para gastos de funcionamiento y los recursos provenientes de la estampilla están presupuestados por el sector de recreación y deporte y se ejecutan vía convenio con aras de darle cumplimiento a la destinación específica a la ley del plan de desarrollo"

Esa es la respuesta, básicamente se plantea unos recursos superiores en la estampilla pero en la apropiación al IDRY son menores y se van a ejecutar por convenios; entonces no se si realmente este instituto está cumpliendo esta... para lo que fue realmente creado instituto de recreación y deportes de Yopal.

Nosotros hicimos el seguimiento cronológico porque en el presupuesto se empieza a elaborar durante todo el año, el estatuto como ustedes bien lo conocen establecen unas fechas y unos cronogramas que se deben cumplir y precisamente el honorable

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



106

93

075

Oromairo lo comentaba; el POAI está pasado (el 26 de octubre)... entonces ya hay un vicio cuando fue aprobado este POAI, seguro ese día se pellizcaron, a las 7 de la mañana se reunió el Confis, a las 2 de la tarde lo mandaron para la junta de gobierno y en menos de dos horas fue aprobado por unanimidad "eso habrá que revisarlo, a nosotros nos queda la duda al respecto". También es claro que uno de los temas de la constitución es la participación ciudadana y actuar a que el presupuesto se socializado, establece unas fechas... es el caso de una junta administradora vocal que primero aprobaron la resolución y después la administración le presentó el presupuesto, "según el acto en el orden del día", no se sabe si realmente fueron con los presidentes y si convocaron a la comunidad porque también tienen que convocar y esto es una obligación lo establece la ley 136 este tipo de participaciones de las juntas de acción comunal... ¡faltan conceptos de las comunas, faltan conceptos de los corregimientos! A pesar de que este documento me resuelva estas inquietudes con la proyección de los recursos de regalías, ya está viciado este proyecto en la estructura en la conformación y no ha cumplido con los pasos establecidos en el estatuto orgánico de presupuesto.

Honorables concejales estoy de acuerdo con la proposición del honorable José Reinaldo de archivar este proyecto debido a todos estos vicios de legalidad que presenta.

El honorable Concejal Neil Bottia manifestó: ante todo quiero manifestar que de ninguna manera estoy de acuerdo con la proposición presentada por el honorable concejal José Reinaldo, ponente del proyecto de presupuesto para archivar hoy dicho proyecto, primero que todo porque a este proyecto se le dio el primer debate el día 22 de noviembre y todas estas inquietudes en la que él manifiesta en su informe de ponencia ¡pues tuvo 22 días para haberla resuelto y para haberle pedido esa información a la administración municipal! Yo creo que nada de lo que él manifiesta en ese informe se pidió para que la administración municipal le aclarara.

Ese proyecto el día 22 de noviembre fue aprobado en la sesión de comisión tal cual la administración lo presentó al concejo municipal sin haberle cambiado ni siquiera una coma y hoy cuatro días después surge una serie de dudas que el ponente manifiesta que como no tiene claridad al respecto pues es aconsejable hundir el proyecto. Recordemos que por la norma orgánica de presupuesto tenemos hasta el día 30 de noviembre para darle segundo debate al proyecto... si las dudas son tan grandes y la información que requiere es importante podría proponerse aplazar el debate del día de hoy para el día 29 o para el mismo día 30 mientras se soluciona y se documenta el ponente y aclare toda la serie de dudas; entonces no creo que sea prudente que el día de hoy tomar la determinación de archivar el proyecto.

Dudas como por ejemplo lo de las proyecciones (que son irreales) ¡pues claro que son irreales! Porque son proyecciones, nadie puede hacer una proyección real, ¡si es que la proyección de las regalías está sujeta a factores externos, factores como el precio del crudo, como la tasa de cambio y como la misma producción, la cantidad de barriles que se pueda llegar a producir, esos factores externos hacen que esa proyección no

sea real, ni siquiera la misma agencia de hidrocarburos podría certificar de manera certera cual va hacer la proyección de esos ingresos. Eso no es un argumento válido para decir que hay archivar el proyecto de presupuesto.

Está proyectado un recaudo por concepto de la estampilla pro deporte pero aunque se han caído las estampillas que recaudan recursos para el deporte como el caso del departamento y el caso de otros municipios, la estampilla que fue aprobada por este concejo municipal y por muchos de los que hoy quieren archivar el proyecto sigue vigente y mientras no haya un pronunciamiento de un juzgado pues se presume de legalidad y hay que hacer la proyección de esa estampilla porque está vigente.

En el anteproyecto dicen que tiene una serie de inconsistencias que porque se proyectaron unas cifras en el anteproyecto y que hoy las reflejan son superiores o son inferiores ¡pues es que era eso! Un anteproyecto y el proyecto está sujeto a cambios del anteproyecto,...nadie ha dicho que el proyecto de presupuesto tiene que ser una fiel copia de lo que se presentó en el mes de agosto cuando se tenía que hacer la presentación del anteproyecto.

Esos argumentos considero que ninguno que los que han manifestado aquí los concejales que quieren que no pase el proyecto hoy, son valederos; por otra parte con lo que tiene que ver con la socialización que se le tiene que hacer a este proyecto con los ediles ¡pues se hizo! Y si no asistieron todos y si no se vio representado todo el hall en la socialización, no creo que sea culpa de la administración, lo que si no comparto con el concejal Oromairo es que venga a decir que muy probablemente esos informes se firmaron en un almuerzo, a mi me parece que es una total falta de respeto con los ediles que son personas honorables elegidos por voto popular y que nosotros tanto respeto hemos exigido por parte de la comunidad y de parte de los ediles... "el respeto no se debe exigir de esa manera" se debe ganar. Entonces yo si le pido concejal Oromairo que no haga esos pronunciamientos de esa manera, porque a mi si me daría vergüenza que un edil se entere que en el concejo municipal se le está tratando de que fueron comprados para plasmar una firma en un documento. No comparto esa posición, puedo dar fe que el proyecto de acuerdo de presupuesto fue socializado con los ediles y no fue como lo está planteando el concejal Oromairo.

Señor presidente y honorables concejales dejo de manifiesto que no comparto esa posición y no estoy de acuerdo que se niegue el proyecto y que sea archivado en el día de hoy.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: yo quisiera hacer el uso de la réplica en el sentido de controvertir algunas afirmaciones hechas por quien acaba de hacer uso de la palabra.

En primer lugar aquí no se trata de documentar al ponente porque yo no soy el único que voto, aquí votamos todos.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

0

077

104 95

Segundo; que la administración no conocía estas inquietudes... creo que tampoco escucho el informe que leyó la señora secretaria, ahí hice referencia al historial desde el día 8 de noviembre cuando por primera vez se reunió la comisión y todas las inquietudes que le presenté a la administración y las respuestas que ella me envió. Para el caso de la inquietud de regalías quiero... en primer lugar voy hacer el historial y como puedo demostrar que hay una absoluta improvisación por parte de la administración... ¡miren la respuesta que me envían el día 20 de noviembre! "... en materia de regalías se calculó una cifra de 25.200 millones dada la incertidumbre en las variable que en la actualidad determinan e inciden en el cálculo de las mismas coalición del precio internacional del crudo y la tasa representativa del mercado, así mismo el comportamiento de la producción de crudo que conserva una tendencia mínima de descenso, para nadie es desconocida la crisis en la zona internacional y las repercusiones que pudiese tener para la economía colombiana durante la próxima vigencia, para la producción se tomó como base los años 2006 y 2007 excluyéndose el año 2008 por considerarse atípico donde se dio cierta estabilidad en el precio del barril y en la producción de petróleo.

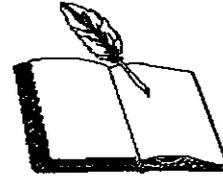
Posteriormente... durante el primer debate, ¡miren lo que me responde! " Proyección de regalías, el estimativo de las regalías para la vigencia 2010 se fundamentó en la producción dada por la autoridad competente en esta área como es el departamento nacional de planeación dirección de regalías a través de la doctora Amparo García Montaña, según representación expuesta por esa autoridad en capacitación del mes de junio de 2009" démonos cuenta como ya está diciendo que se proyecto con base en otra cosa y acabo de recibir un oficio donde le escribe el señor secretario de hacienda departamental de Casanare a la doctora Claudia marcela pulido Aguirre con fecha del 25 de noviembre y le anexa aquí el cuadro de proyección de regalías para el municipio de Yopal para el año 2010 y especifica por yacimiento petrolero el numero de contrato y por meses y eso me da un total proyectado de 14.764.000.000 millones de pesos"... entonces honorables concejales ó aquí se nos está manoseando primero diciéndonos una cosa y después otra, ¡si había tanta planificación en la elaboración del presupuesto porque no se nos presentó esto desde un comienzo. ¡Apenas el 25 de noviembre está la secretaria de hacienda departamental escribiendo sobre la estimación de regalías! Entonces honorable Neil para demostrarle que la señora secretaria de hacienda si sabia y no es que yo esté trayendo preguntas traídas de los cabellos, no se hicieron modificaciones en la comisión de presupuesto y yo no lo voté pero sin embargo en el informe le solicité que redujera el presupuesto de ingresos y ajustara el presupuesto de gastos; "pero es que aquí hay concejales que cambian como las veletas dependiendo de la erosión del viento", unos días hay afanes porque se voten los proyectos rápido y otros días piden aplazamiento.

Acuérdese honorable Neil... yo no sé si es que usted no ha leído el estatuto orgánico de presupuesto que para modificar las partidas es necesario tener el visto bueno de la administración, de modo que nosotros no podemos aquí en forma autónoma y unilateral modificar el proyecto, de igual manera cada una de las inquietudes tengo aquí las respuestas y están debidamente soportadas, de modo que (reitero) yo pongo a consideración esa proposición si los concejales aquí me demuestran que estoy equivocado, humildemente voy a cambiar de parecer o por si el contrario la misma

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

103 96

0

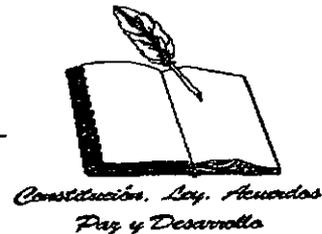
078

administración cuando se siente aquí y yo le formule una serie de preguntas y me demuestra que estoy equivocado con mucho gusto cambio de parecer, pero no podemos aquí seguir improvisando como el caso de las regalías y sencillamente haciendo lo que se nos ocurre y simplemente porque es la palabra presupuesto entonces vamos a poner cifras ahí por ponerlas, yo creo que ese presupuesto también obedece a unas formulas de cálculos y en la técnica presupuestal existe unas formas estadísticas de hacer proyecciones, de hacer estimaciones, eso no es que porque es un presupuesto entonces voy a colocar lo que a mí se me ocurra como secretario de hacienda.

La honorable concejal Gladys Amparo manifestó: este debate es mucha importancia toda vez que es un proyecto de presupuesto y es para cumplir con el plan de desarrollo para que la administración municipal pueda cumplir y para que se pueda cumplir en el 2010 los compromisos que tiene la administración municipal con el municipio de Yopal, a las 7:00 de la mañana estuvimos reunidos la bancada del partido de la U para tomar la decisión con respecto a este proyecto el cual es de mucha importancia.... No sé si para algunos concejales no es importante este proyecto, ¡pues para mí si es importante! Donde presentamos como integrantes de la bancada del partido con el honorable Cristóbal Torres un documento donde hacemos nuestra exposición sobre la objeción de conciencia. Me decía el honorable Reinaldo Pérez " que porque ya lo traíamos nosotros preparado si ni siquiera se había debatido dentro de la bancada del partido de la U" pero ya se sabía que este proyecto lo iban archivar y que no lo archivaban en la comisión de presupuesto para que toda la bancada metiéramos las de caminar en las decisiones que algunos concejales quieren tomar y que quieren hacernos tomar unas decisiones incorrectas, yo no tengo compromisos con la administración municipal, yo tengo compromisos es con Yopal y Amparo Sanabria así pertenezca a una bancada y no quiero decir que estoy violando la ley 974 ni estoy violando la constitución por tomar una decisión sabia, yo no veo que algunos argumentos sean validos para tomar una decisión que cinco o seis concejales del partido de la U quieren hacer arbitrariamente, ni chantajes tampoco... hoy por tomar una decisión con el municipio de Yopal y de ser objetiva en las decisiones en el concejo municipal, he hecho también control político... y me toca andar escoltada porque estoy amenazada por algunos concejales, ¡hago la denuncia pública para que quede en el acta!... "porque es que vota en bancada o aquí pasa algo" y a mí no van a chantajear, y "que si no vota en bancada, porque si no vota con nosotros entonces... hay amenazas.

Entonces honorables concejales quiero decirles que mi decisión es hacer la objeción de conciencia, estaría en contra de mis principios, en contra de lo que yo le prometí a Yopal y archivar este proyecto, ¡no estoy de acuerdo! Yo quisiera que en plenaria se leyera el documento que presenté con el honorable Cristóbal Torres, está radicado en la secretaria... tranquilo honorable Rafael Castro, con sus señales que me hace desde allá, no se preocupe por eso, que tampoco no estoy preocupada.

Yo pienso que esos argumentos de que no se socializó el proyecto, que hay certificaciones que no son validas...esto lo tiene que ver la procuraduría y la contraloría y los entes de control; pero a veces se están tomando decisiones en la



0 10298
079

corporación que le compete a los entes de control; entonces yo invito a que trabajemos. La administración municipal (me consta) que ha llamado al concejo para que trabajemos de la mano y que saquemos a Yopal adelante, la administración municipal no ha cerrado las puertas, nos atendió la doctora Fernanda a los concejales que quisimos ir para hablar sobre las comunidades de Yopal, creo que todos los honorables concejales del partido de la U estuvimos hablando con la alcaldesa y donde ella nos decía "trabajemos por Yopal, trabajemos por las comunidades y si nos equivocamos como administración municipal hagan ustedes las recomendaciones que estamos dispuestos a trabajar con ustedes" o no es así...

Honorables concejales respeto de todas maneras el estudio que cada concejal le ha hecho a este proyecto pero no comparto algunas cosas que se han hablado y no comparto en archivar este proyecto en archivar un proyecto súper importante para que la administración municipal pueda cumplir las metas del plan de desarrollo y aquí tenemos que buscar es el beneficio de la comunidad.

El honorable presidente manifestó: es preocupante la situación porque ha hablado de amenazas, inclusive oía esta mañana en los medios de comunicación donde también hay un diputado que está siendo amenazado, la invito honorable concejal que ponga las denuncias ante las autoridades competentes para que sean investigado estos casos que esperamos que no sean más que falsas alarma porque afortunadamente la capital de Casanare está gozando de una sana paz y no queremos que estos inconvenientes empiecen, porque debemos promover el buen comportamiento dentro de las mismas comunidades.

El honorable concejal Herney Molina expresó: yo quiero dejar mi posición frente a la proposición del honorable José Reinaldo Pérez en torno a que no estoy de acuerdo con esta proposición porque si bien es cierto que como ponente ha hecho unas sugerencias y tiene algunos vacios o falta alguna documentación como lo ha argumentado en su exposición que falta contenido dentro de las cifras o básicamente no concuerda lo que él ha estudiado con lo que pasó la administración en el ante proyecto a hoy el ante proyecto, comparto la firma en pensar en torno a lo del proyecto y ante proyecto con el honorable Neil porque cuando se hizo este anteproyecto tampoco se sabia si mas o menos 24 mil millones de pesos que se pensaban incorporar a esta vigencia de 2009, que no se pudo incorporar porque en la comisión de presupuesto no pasaron los proyectos de acuerdo, otros en plenaria tampoco pasaron, indudablemente que la responsabilidad es individual pero las decisiones para que se archivaran estos proyectos fue de la bancada del partido de la U.

Entonces pues obviamente que tienen que cambiar las cifras como en el IDURY, pues porque si se pensaba hacer una ciclo via o hacer un kilometro de ciclo via, la vigencia del 2010 pues valia 100 pesos; pero si la proyección era de tres kilómetros no se podía hacer mas... pero como no se aprobaron estos recursos pues obviamente van a quedar para la próxima vigencia y vienen incorporados en el presupuesto. Lo mismo

sucede con el desfase que hay en el IDRY, tampoco se puede quitar los recursos porque hay un proyecto en curso en el concejo de quitar el apoyo al deporte, tampoco se puede quitar esos recursos porque la legalidad del pueblo lo establece la ley, esto tendría que resolverlo un juez y después que el juez resuelva se entraría a modificar estos recursos o a dejarlos tal cual como esta, eso de acuerdo a lo que establezca el juez.

En torno a eso uno no entiende como la bancada del partido de la U a nivel nacional está promoviendo para asegurar estos recursos del deporte y la bancada del partido de la U de Yopal esté quitándolos, "o sea no sabemos cuáles son las directrices que tiene el partido de la U". si nos ponemos hablar de cifras y convencer al honorable José Reinaldo en cifras creo que es difícil... acepto que tiene un buen conocimiento en torno a lo que tiene que ver con los números, yo más bien le pido al honorable Reinaldo como ponente de la proposición y como ponente del proyecto que si tiene sugerencias que hacerle a la administración, si hace falta documentación si hay que concertar o analizar el proyecto (porque para eso estamos como concejales)... la responsabilidad tanto de la administración como la del honorable José Reinaldo es sacar adelante el proyecto, todavía nos quedan 4 días para que sigamos enriqueciendo el proyecto y si hay algunas dudas ¡pues que se solucionen por parte de la administración! Yo veo que la doctora Marcela está en disposición de colaborar, que si hay que modificar algunas cifras pues simplemente es de sentarse y mirar la posibilidad cuales son los ajustes que hay que hacer.

El Honorable concejal Helman León manifestó: honorables concejales ustedes han escuchado detenidamente a los que nos han antecedido la palabra, pues es una clara muestra que ya han tomado la decisión de archivar el proyecto, respetando las decisiones de cada quien, que tiene un sin número de falencias, que no cumple con la parte legal y jurídica, que técnicamente no está bien formulado el proyecto y según el ponente dice que tiene muchas falencias y ... pues él se cuida en salud en incurrir en una falta grave, yo pienso que esto ya veía venir, quiero dejar constancia que no estoy de acuerdo con la proposición que hace el honorable ponente, me parece que ya es justo de esta pelea que se ha venido presentando durante todo el año entre concejo y administración y el único perjudicado en este momento es el municipio, la ciudadanía como tal que no tiene la culpa de lo que se ha venido presentando durante los últimos meses. Se habla de amenazas y es gravísimo, por los corrillos de la administración se habla que videos... de que el ventilador... que el internet, eso es lamentable.

Honorable José Reinaldo yo sé que es un hombre experimentado en administración pública, le pido comedidamente que haga un alto en el camino y que reflexione y que tome una gran decisión que este proyecto pase tal como pasó en la comisión de presupuesto. Aquí nos ponemos a discutir entre la bancada de la U y los demás concejales y no vamos a sacar ningún resultado, aquí los únicos que ganan con esta puja son los medios de comunicación y el desprestigio de Yopal como tal, ya al departamento no le cabe más desprestigio, en todas las noticias, en los canales de televisión en primer lugar estamos nosotros.

Señor presidente colabore usted también que usted trabaja con las comunidades y dice que es el representante de la comunidad ¡ayúdenos! Esa es mi intervención, y ojalá hoy pasara este proyecto tal como lo presentó la administración.

El honorable concejal Jesús Rolon manifestó: quiero ratificar lo que dice el honorable Helman León en invitar al señor presidente que por favor le de el visto bueno a este proyecto de acuerdo, aunque es difícil porque en cinco oportunidades se ha pasado el proyecto de acuerdo en el cual en ese proyecto está la pavimentación de la vía aledaña a la casa donde él vive, la carrera 21 con calle 22 y en todas las oportunidades lo ha archivado, entonces no se en este momento si entra en razón, y si no ¡lo invito a que entre en razón!

Un concejal anterior mencionó que inclusive había una carta de renuncia de un concejal, pero no sé porque razón este concejal no hizo el procedimiento que en este momento se encuentra en mesa directiva, la mesa directiva es la que está decidiendo que se va hacer. Entonces quiero manifestar mi posición como miembro de la mesa directiva y manifiesto que una renuncia no se hace efectiva hasta que la mesa directiva decida si acepta la renuncia o no, tengo entendido que el señor Cristóbal Torres manifestó y ya envió un documento a la mesa directiva donde desistía de esa posición.

Con respecto al proyecto de presupuesto; el honorable ponente en sesión anterior manifestó que necesitaba una serie de documentos, esa serie de documentos que necesitaba como el precio del barril de petróleo ya le fue allegado, aquí el dice que solamente 14 mil; pero yo veo el documento donde dice 27.900 millones, entonces no sé si es que está interpretando mal el documento o de qué manera está leyendo este informe presentado por la gobernación de Casanare. Manifiesto mi desacuerdo en archivar este proyecto, considero que debemos aplazar el debate para seguir indagando sobre lo nos haga falta de este proyecto. Lo invito honorable José Reinaldo para que aplacemos este debate para el día de mañana o el día sábado.

El honorable presidente manifestó: me preocupa la situación de lo que comenta el honorable concejal que me antecedió la palabra ¡que debo votar el proyecto porque voy hacer beneficiado con una pavimentación! Eso se llama conflicto de intereses por lo cual me debo declarar impedido para votar el proyecto.

El honorable José Reinaldo manifestó: como es mi costumbre reconocer cuando me hacen caer en un error, como les digo si al final de este debate me demuestran que estoy equivocado ¡pues cambio de opinión! Yo quiero manifestar que el honorable Jesús Rolon tiene razón en lo que respecta a los recursos por regalías... ya me había dado cuenta, pensaba hacerlo cuando hiciera uso de la palabra para hacer esa aclaración, yo leí simplemente el primer cuadro, lo que pasa es que aquí habla de cifras pero no hay ninguna meta que aclare que son numero de barriles, entonces supuse que eran millones de pesos; sin embargo me preocupa que esta información

se la haya enviado el señor secretario de hacienda del departamento a la señora secretaria de hacienda municipal el día 25 de noviembre, es decir el día de ayer y el presupuesto se está elaborando desde el mes de marzo y el presupuesto se presentó el primero de noviembre y primero me dicen unos factores que tuvieron en cuenta para proyectar las regalías, luego me dicen que fue que en la dirección de planeación nacional en una capacitación le dijeron que ese era el valor y luego hoy me dicen que fue que en la secretaría de hacienda departamental le mandaron esta proyección; entonces yo no entiendo y quisiera preguntarle de una vez a la señora secretaria de hacienda que me aclare de conformidad de la ley quien es la autoridad competente para proyectar, estimar y calcular los ingresos que perseveran los municipios por concepto de regalías petroleras, porque primero usted me dice en un oficio que es la agencia nacional de hidrocarburos, de halla le responden que es la oficina de hidrocarburos del ministerio de minas pero no me anexa ningún documento de esta entidad, luego me dice que es la dirección de planeación nacional a través de la erosión de regalías y que en una capacitación le proyectaron cuanto iba ser el recaudo por el municipio en el año 2010 y ahora me dice... según este documento que es la secretaria de hacienda de la gobernación de Casanare. Entonces doctora ahora cuando yo le pida al señor presidente que le dé el uso de la palabra me responda con cuál de esas tres finalmente fue elaborado el presupuesto, porque a mi me dejó loco y les confieso que en este momento tengo esa incertidumbre.

El honorable concejal Roland Wilchez manifestó: debatir la proposición presentada por el concejal Reinaldo Pérez nos llevaría a mucha tela por cortar, yo quiero es hacer dos preguntas en cuanto a la votación que se aproxima venir señor presidente y usted que declaró unos impedimentos, eso hace aproximadamente un mes, en el proyecto de presupuesto tiene que incorporarse unos adicionales, los miembros de la comisión de presupuesto están declarados impedidos... yo quisiera saber señor presidente si la votación de los mismos a la hora del proyecto de presupuesto generaría una inhabilidad porque vienen incorporados unos adicionales presentados que están documentadas en el proyecto de presupuesto. Es la primera pregunta... pues usted presidente que declaró los impedimentos a la comisión de presupuesto ¿hoy podrían votar? Puesto que se encuentran incorporados dentro del total de presupuesto los adicionales presentados por la administración municipal.

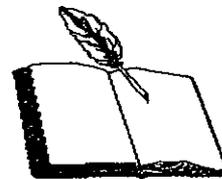
El concejal Oromairo hablaba sobre la renuncia presentada por el concejal Cristóbal y el derecho a no votar es lo mismo señor Oromairo decirle que el presidente tiene pliego de cargos por la procuraduría... decirle que no votara porque está investigado y más aun cuando hoy se informo por los medios de comunicación que se le abrió pliego de cargos disciplinarios por parte de la procuraduría, es lo mismo hasta que no haya una sanción en pleno pienso que el concejal Cristóbal debe votar en bancada o de manera personal como lo piensa hacer.

Infelizmente la concejal Amparo no se encuentra en el recinto; pero ella habló de unas denuncias y unas amenazas en contra de su vida de algunos concejales, a mi si me gustaría que la concejal dijera cuales son los concejales que la han amenazado por el cual hoy tiene escolta expuesto, que somos 17 concejales del municipio de Yopal y no hizo referencia a los nombres.

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

0 98 101
083

El honorable presidente manifestó: para responderle al honorable Wilchez; primero, los impedimentos no aplican porque es otro proyecto totalmente diferente, en el momento que cambie el nombre del proyecto de acuerdo ya es totalmente diferente, por eso cuando se votó el proyecto que tenía que ver con unas facultades pro tempore de la administración municipal para incorporar unos recursos no hubo ninguna clase de inconveniente porque era diferente aunque se hablaba de adicionar recursos. En cuanto a lo de la renuncia del honorable concejal Cristóbal Torres ya nos reunimos a las 7:30 de la mañana, ya tomamos una decisión los que formamos parte de la mesa directiva, considero que el concejal Cristóbal Torres puede votar, pues ha sido presentada una renuncia pero no se ha tomado la decisión si es aceptada o rechazada por parte de la mesa directiva.

En cuanto a las amenazas de la Concejal Amparo, yo le solicite que por favor pusiera en conocimiento de las autoridades competente esta situación que se ha venido presentando.

El honroable concejal Oromairo Avella expresó: aprovecho para responderle a tres concejales que han mencionado el asunto que yo dije frente a la renuncia de un concejal; pretendieron dejar la sensación de cómo yo me había enterado, pues supongo que debe existir un radicado aquí en el concejo, sin embargo el radicado no me interesa y ni lo conozco, me enteré de la situación porque a las 7:15 de la mañana iniciamos una sesión de bancada del partido de la U a donde pertenece el señor presidente, el terminó una reunión de mesa directiva y se acercó a la reunión de bancada a pronunciarse frente al asunto que se estaba tratando e hizo el comentario de la renuncia de un concejal. Cuando yo menciono la renuncia de un concejal simplemente lo hago a través de una moción de orden en el sentido de que le solicito al presidente que ponga orden en el recinto toda vez que hay concejales y los presentes se podrán dar cuenta que inclusive intervienen y se paran y se van, pero supongo que cuando se llega el momento de votar el proyecto regresan nuevamente y vienen a votarlo, hablan del informe del ponente y ni si quieren lo han escuchado ¡pero después vienen a votar! Vienen y hacen una crítica frente a una supuesta decisión que ya tomó el partido de la U cuando "señor presidente" me parece que es procedente que se escuchen a los voceros que es lo que dice la ley de bancadas y lo que dice el reglamento.

Otro tema que mencionó el concejal Roland Wilchez en el sentido de que los concejales que se declararon impedidos ante el trámite de un proyecto aquí en el concejo que obviamente me toca a mí, lo manifesté que estoy investigado por la procuraduría... yo le quiero responder al concejal y para todo los presentes que me declaré impedido porque estoy investigado disciplinariamente por la procuraduría por el hecho de no votar positivamente, "porque si lo voté y participe en el debate" inclusive en algunas oportunidades fui ponente del proyecto: ¡pero era un proyecto de acuerdo por el cual se modificaba el presupuesto de ingresos y rentas y de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2009 del municipio de Yopal y hoy estamos tratando el presupuesto de ingresos y rentas y de gastos e inversiones de la vigencia fiscal 2010 que es totalmente diferente.

0 97 102
084

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: ¡bueno! yo trate en lo posible como ponente de ir resolviendo las inquietudes que se presentaron por parte de los concejales respecto al informe, la verdad no fueron muchas, esperaba que fueran más... yo quisiera (para ratificar) en cambiar mi decisión que le diéramos la palabra a la señora secretaria de hacienda, pero antes quisiera que ella me escuchara unas inquietudes que tengo, dadas las que ya le formule por escrito, las que le presenté en comisión y las respuestas que ella me ha presentado y como es lógico otras inquietudes que han surgido durante el estudio del proyecto.

Para ello voy a permitirme retomar el estatuto orgánico de presupuesto, yo sé que no hace mucho tiempo que la doctora asumió funciones en su cargo, sin embargo considero que debió conocer todo el proceso de la elaboración del proyecto y segundo si encontró fallas o irregularidades en el proceso de formulación debió ponerlas en conocimiento del concejo en la exposición de motivos o en un anexo para conocimiento nuestro y poder de pronto no juzgarla y no juzgar la función de la secretaria sin tener los argumentos suficientes.

Primero; para ir verificando si los términos y procedimientos establecidos en el estatuto orgánico se cumplieron, voy a empezar por el artículo 48 "términos para presentar anteproyectos de presupuesto, antes del 15 de mayo de cada año los órganos que integran el presupuesto general del municipio presentaran a la tesorería municipal o quien haga sus veces en este caso secretaria de hacienda los anteproyectos de presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de servicio de la deuda, igualmente deberán presentar a la secretaria de planeación el anteproyecto de gastos de inversión.

No tengo en mis manos y no viene dentro de los anexos y yo quisiera solicitarle señora secretaria los anteproyectos de inversión que fueron enviados a la secretaria de planeación que debieron de enviarse antes del 15 de mayo, los órganos que conforman el presupuesto son el concejo, la personería y los establecimientos públicos de la administración central, creo que este requisito se cumplió en el sentido de enviar los ante proyectos en la fechas señaladas, "...elaboración del plan operativo anual de inversiones, a más tardar el 15 de junio con base en la meta de inversión establecida en el plan financiero y con base en los anteproyectos de presupuesto presentado por cada uno de los órganos, la secretaria de planeación y conjuntamente con la tesorería municipal preparará el plan operativo y de inversiones en el cual se debe incorporar la totalidad de los productos de inversión que ejecutará el municipio en la respectiva vigencia fiscal clasificados por órganos y todos los programas y subprogramas se debe remitir al Confis para que lo apruebe mediante resolución a mas tardar el 15 de julio.

Honorable concejal si usted tiene el acto administrativo por el cual el Confis aprobó el plan operativo anual de inversiones... busquemos el acta 21 que fue suscrita con fecha 16 de octubre del año 2009, es decir ahí de plano ya estamos violando el estatuto (acta número 21 en la sala de juntas, 16 de octubre, está firmada por la señora alcaldesa y la señora secretaria de hacienda y la secretaria ejecutiva del Confis, la señora Deisy cristina Vargas), entonces démonos cuenta que ahí de plano

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

0

085

96 103

ya estamos violando el estatuto y ahí está el plan operativo de inversiones y como ustedes pueden ver aquí aparece la fecha 26 de octubre, yo quisiera preguntarle doctora Marcela ¿Cómo fue que usted elaboró el presupuesto de inversión del municipio? si de acuerdo con el estatuto lo que usted debe hacer es este plan operativo anual de inversiones aprobado por el Confis y el concejo de gobierno incorporarlo al proyecto de presupuesto; pero esta fecha corresponde a una fecha en la cual el proyecto de presupuesto estaba en el proceso de socialización a través de las juntas administradoras locales, entonces ¿Cómo fue que hicimos eso?

Elaboración del proyecto de presupuesto: entre el 1º de agosto al 30 de agosto de cada año la tesorería municipal y la secretaria de planeación estudiará los anteproyectos de presupuesto presentados por los órganos que integran el presupuesto en el orden del municipio elaboraran el proyecto de presupuesto antes del 30 de agosto... y en este sentido yo quisiera preguntarle doctora; que es una pregunta que usted no me respondió considero que a satisfacción, si el presupuesto lo elaboramos en las fechas establecidas ¿Cómo es que al 30 de agosto estamos proyectando un superávit de la vigencia 2009? ¿Cómo estamos diciendo que para elaborar el presupuesto del 2010 estimamos que va a quedar un superávit de 7.913.810.52 pesos que proyectan que va a quedar de superávit del 2009, o sea que de hecho ya están diciendo que van a quedar unos recursos del 2009 sin ejecutar, jeso es posible! Pero mediante que mecanismo establecimos esa cifra, estamos hablando del mes de agosto sabiendo que quedaba septiembre, octubre, noviembre y diciembre, (4) meses de la vigencia fiscal y eso... que quisiera también que me explicara doctora... eso se contradice con un acto administrativo que expidió la alcaldesa, el decreto N° 032 del 2009 por el cual se realiza un aplazamiento de la ejecución de unas apropiaciones y voy a leer el considerando número 3 del decreto dice que: "... dada la crisis financiera la secretaria de hacienda del municipio prevee que las metas de recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación se pueden ver afectadas sin su cumplimiento, lo que puede generar un menor recaudo frente al valor proyectado..." estamos hablando de un decreto expedido el 16 de abril de 2009. ¿Cómo es que teniendo un presupuesto del 2009 por un valor de los ingresos corrientes de libre destinación y en el mes de abril estamos hablando de un aplazamiento de la ejecución de las partidas porque el recaudo estimado no va hacer el que se presupuestó y sin embargo en el mes de agosto estamos hablando de que va a quedar un superávit y adicionalmente a eso para el 2010 proyectamos... o sea que para el otro año también vamos a tener un aplazamiento porque el recaudo fue menor o es que estamos en plan del presupuesto. "Yo quisiera que usted me explicara eso". Eso para mirar las consecuencias y los efectos de las fechas en las cuales debió elaborarse el presupuesto.

Artículo 56; la tesorería municipal presentará el proyecto de presupuesto general del municipio al alcalde antes del 7 de septiembre a este proyecto se anexara la sustentación presentada a los ante proyectos y la exposición de motivos, la justificación de las modificaciones efectuadas a los anteproyectos" tengo entendido que ahí dentro de esa justificación se incluye la justificación de porque los ingresos que había mencionado el concejal Oromairo que se proyectaron en el anteproyecto para el IDRY son de 2733 millones y en el presupuesto definitivo por un valor de 982

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

0

104
086

millones, es una variación bastante significativa que yo considero que si se le dio cumplimiento a este artículo esa justificación debe ir incorporada en ese documento.

Respecto a la participación ciudadana, yo quisiera leer el artículo 57 "... en cualquier etapa del proceso de preparación del proyecto de presupuesto las organizaciones sociales y comunitarias podrán solicitar información al gobierno municipal sobre el mismo, con el fin de dar cumplimiento al artículo 131 numeral 8 de la ley 136 de 1994, el alcalde deberá antes del 25 de octubre poner a consideración de las comunidades de los diferentes corregimientos y comunas por conducto de las juntas administradoras locales el proyecto de presupuesto para conceptúen sobre las partidas allí establecidas" dice poner a consideración de las comunidades... yo quisiera saber si existen actas de convocatorias y de reunión de las comunidades en cada una de los centros poblados de los corregimientos y en cada una de las comunas en las cuales se socializo el presupuesto, porque lo que yo veo es que simplemente se reunieron los ediles, firmaron una resolución y firmaron un acta pero con las comunidades el presupuesto no se socializó... ¡ahora! No viene ni siquiera la resolución de las juntas administradoras locales del corregimiento de tacarimena, de morichal, de la niata y del morro ni de la comuna 3, o sea que en estos cuatro corregimientos y en esta comuna ni siquiera se le entregó o se le dio copia del presupuesto a los ediles, mucho menos pensar en socializar con las comunidades. ¿Qué pasó en estos corregimientos? O es que a estos corregimientos no les debe interesar el proyecto de presupuesto.

Tengo en mis manos el acuerdo 021 de 2008 por el cual se crea la estampilla pro deporte, en su artículo 6, en el párrafo dice; "... los recaudos por la aplicación de esta contribución y su rendimiento financiero no se podrán destinar a ninguna otra entidad de la administración pública diferentes a los fines determinados en el presente acuerdo y serán de manejo exclusivo para el deporte y la recreación de Yopal ¿Por qué los 600 millones que presupuestamos recaudar por el concepto de estampilla pro deporte no entran hacer parte del presupuesto del IDRY? Y sin embargo en la respuesta que usted me da me dice que los recursos que se presupuestan para el IDRY son recursos de funcionamiento que transferirá la administración central de los ingresos corrientes de libre destinación, pero porque para el IDRY no le hacemos el presupuesto de inversión. Porque aquí lo que uno puede ver es que el IDRY simplemente tiene gastos de funcionamiento pero no desarrolla ninguna inversión, ninguna actividad porque de hecho ya cuando mediante un acuerdo específicamente apropiamos unos recursos para el IDRY y para los proyectos de inversión que desarrolla el IDRY porque no los proyectamos.

El tema de los indicadores de resultado no es solamente una cuestión de la ley 715 y de hecho yo quisiera... ya que está el señor secretario de planeación aquí que me dijera porque razón no se le dio cumplimiento al artículo 6º del acuerdo 07 del 30 de mayo de 2008 por el cual se votó el plan de desarrollo 2008-2011, estamos hablando de definir unos indicadores... y porque toco el tema de los indicadores... en la primera ocasión cuando devolvimos el presupuesto (escuchemos la respuesta que se me dio) para que veamos nuevamente al igual que el caso de las regalías como es que la administración está improvisando: "... dice.. Anexo informativo, relación de indicadores, sistema general de participaciones..." y para poner unos ejemplos

74105
0
087

(porque es bastante extenso el cuadro); aseguramiento y prestación de servicios, indicador: alcanzar cobertura universal en aseguramiento, yo le decía a la doctora Marcela eso no es un indicador, eso es un objetivo o es una meta, salud pública; 10% de los eventos de interés en salud pública atendidos (eso es una meta) eso no es un indicador, incremento del 5% de la cobertura atendidas en poblaciones estudiantil con desayunos escolares etc. ¡esos no son indicadores! Eso fue un oficio que me mandó la doctora el día 12 de noviembre.

El día 22 de noviembre ya me cambio la hoja, entonces ya me presenta unos indicadores y dice; "... indicador; porcentaje de cobertura universal en aseguramiento incrementada, porcentaje de eventos en interés en salud pública atendidos, porcentaje de la cobertura incrementada en la población estudiantil atendida con desayunos escolares, porcentaje de coberturas en educación mantenida, porcentaje en incremento en la calidad educativa mejorada. Entonces aquí lo que hicieron fue simplemente coger esas metas y colocarle atrás el signo (%), pero yo le digo doctora "eso tampoco es un indicador".

El día de hoy me mandan exactamente los mismos indicadores... entonces doctora si esta administración está planificando y si le estamos dando cumplimiento a los acuerdos, como es posible que unos indicadores que la administración debe tener y no solo para elaborar este presupuesto, ¡el año pasado debió tenerlos! Igualmente en el 2008, unos indicadores que debió elaborar seis meses después de aprobado este plan de desarrollo... entonces en un mes estamos improvisando y tampoco esos indicadores doctora que usted me envió y me dijo modifíquese el proyecto de presupuesto anexando esto... agregando aquello, un artículo donde diga que los indicadores de resultado del sistema general de participaciones son estos, ¡porque la ley 715 dice que deben ir en el proyecto de presupuesto! Entonces son cositas que no me quedan claras y quisiera doctora que usted me las respondiera antes de continuar con el debate.

El honorable concejal Cristóbal Torres manifestó: estamos en un debate importante el cual es aprobar el presupuesto para el año 2010, honorables concejales, comunidad presente y quienes hacen parte de la administración municipal quiero dejar una constancia donde días anteriores tuve conocimiento que se había presentado ante el concejo municipal de Yopal una renuncia por parte del concejal Cristóbal Torres, previo a eso procedí a enviar un comunicado al doctor Luis Carlos Restrepo Ramírez presidente del partido de la U, en donde le manifiesto mediante este oficio que no he firmado ningún documento que tenga como fin la renuncia de mi partido ni a la curul del concejo municipal que por el contrario a través de ese escrito le manifesté que ratificara mi compromiso de seguir como concejal de Yopal y haciendo parte del glorioso partido de la U, como pruebas le mandé mi firma autenticada en el documento que estoy enviando, una certificación del concejo municipal de Yopal el cual me certifica que soy concejal, la fotocopia de mi cedula autenticada, la copia de mi credencial autenticada. Son documentos que ya reposan en el despacho del doctor Luis Carlos Restrepo donde tuve una comunicación previa, donde también le



0

106
~~93~~
088

manifesté que iba tomar decisiones no en contra de la disciplina del partido ni en contra de los estatutos ni en contra de la misión y la visión del partido de la U, simplemente a través de unas objeciones de conciencia iba tomar decisiones que a través de esos procedimientos que la misma constitución y la ley nos da de hacer estos salvamentos de votos, ir a presentar a la bancada cuando fuera conveniente mi voto y para acogerme a las decisiones.

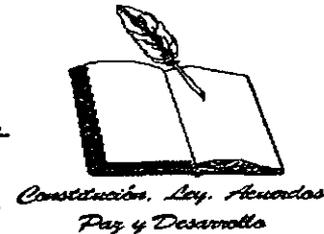
Hoy hago uso de esos recursos que los mismos estatutos del partido y la misma constitución y la ley garantizándonos el derecho fundamental de hacer las objeciones de conciencia en temas de política, estoy presentando y voy a radicar en la secretaria del concejo municipal un documento donde manifiesto mi intención de voto donde manifiesto mis razones por las cuales en un momento dado me aparto de las decisiones de la bancada.

También radique un oficio al senador Carlos Cárdenas Ortiz el día 24 allí en su despacho donde ya hay comunicación sobre esto que está sucediendo, honorable presidente radique un oficio ante su despacho el día de hoy manifestando mi intención que no estoy acudiendo a ningún medio para renunciar ante el partido de la U ni mucho menos a mi curul como concejal de Yopal, lo estoy haciendo en forma presentes ¡soy concejal de Yopal! Y manifiesto que seré concejal hasta el 31 de diciembre del año 2011, periodo constitucional que inició desde el 2008. Entonces honorable presidente es para que estudie este oficio y aparte le allego copia del recibo que me da la agencia postal.

Hoy me acabo de comunicar con el director del partido donde le manifesté las dos situaciones, una el tema de la renuncia y dos del tema de las objeciones de conciencia, el director del partido manifiesta a los concejales de todo Colombia que no hay ninguna presión por parte del partido de la U para que los concejales se sometan a las decisiones de bancada cuando vayan en contra de la ley y en contra de la constitución, siempre y cuando vamos a manifestar de manera escrita y verbal ante las actas porque en un momento dado nos apartaremos de las decisiones de la bancada.

Como concejal de Yopal dejo constancia que no estoy renunciando a mi curul como concejal de Yopal ni mucho menos a mi partido de la U, por lo tanto le solicito a la mesa directiva que por medio de acta se reúnan y con el oficio que presenté como prueba tomen una decisión para el tema que hoy sido cuestionado frente a esta situación que se está presentando, también dejo claro que de aquí en adelante seré concejal de Yopal con mis propias decisiones, que si la bancada toma una decisión que vea que no está ajustada a la ley, lo haré a través de los medios que la misma constitución y la ley me da para apartarme de esas decisiones.

Hoy estoy dando una posición donde con la honorable Amparo Sanabria... nosotros ya sabíamos que decisión podía tomar la bancada el día de hoy frente a este proyecto tan importante, por lo tanto en uno de los apartes dice que nosotros manifestamos nuestra intención del voto afirmativo, pero siempre y cuando el proyecto pase como lo había presentado la administración municipal, por lo tanto como concejal estoy defendiendo unos intereses comunitarios de aquellos corregimientos que tanto lo necesitan.



107
92
0
089

También quería hacer una proposición honorables concejales para que sea tenida en cuenta que previo a unas precisiones que han hecho algunos concejales propongo que se suspenda el debate y que se dialogue con la administración municipal y con los secretarios y con la misma alcaldesa para tomar una decisión importante, quisiera que esa proposición sea tenida en cuenta y que se someta a votación.

Hoy tengo un compromiso con Yopal y con el pueblo que me ha elegido... resulta que tengo unos amigos que me están acompañando en materia de seguridad y esto es con el fin de dejar esto claro porque el director del partido de la U me manifestó que en el acta de hoy dejará claro si tenía la seguridad; manifiesto que tengo seguridad porque estoy siendo objeto de amenazas anónimas, inclusive con amenazas de atentar contra mi vida y de algunos familiares, por lo tanto dejo constancia que no tengo enemigos que solamente lo que quiero es trabajar, yo hoy no estoy aprobando lo que diga la administración municipal simplemente tomaré una decisión sana, democrática que no vaya en contra de la ley y la constitución.

Seguidamente el presidente le solicitó al honorable Cristóbal que radique la proposición.

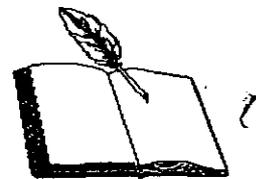
El honorable Luis Carlos manifestó: señor presidente cuando el reglamento establece que cuando el señor ponente propone archivar el proyecto que se está debatiendo solo debe haber una ronda de concejales, se debe evacuar porque hay una proposición de archivar el proyecto, también es bueno para tener los argumentos claros que la administración municipal en cabeza de la doctora Marcela Pulido se pronuncie ante esta proposición y se someta a votación primero la proposición que fue radicada (así lo establece el reglamento) entonces me parece conveniente escuchar a los funcionarios de la administración para que las diferentes bancadas tomen la decisión al respecto.

Seguidamente se le dio la participación a la doctora Marcela Pulido: entre tantos aspectos que ha manifestado el ponente quiero hacer claridad en algunos puntos: en cuanto a las regalías le aclaro señor ponente que no es que la administración venga improvisando, los 25.200 millones que se presupuestaron inicialmente vienen desde el anteproyecto, se conservo esa misma cifra, el anteproyecto ya había sido radicado en el concejo y las repuestas que yo le he venido dando obedece a que usted solicita reiteradamente certificaciones de otros entes; lo de la agencia nacional de hidrocarburos... yo le traje un oficio en donde ellos dicen que no son competente ni hacen proyecciones, entonces debido a esto se le han venido trayendo varias fuentes... "no sé cuál es la duda suya" si el valor o la fuente porque realmente ante eso no he tenido claridad, si vemos las dos fuentes que le he traído... que son una capacitación (como usted bien lo dice) pero son cifras que dio el DNP ante proyección que asciende la suma de 27.998 millones, hoy le traigo la cifra de la gobernación que son 27.900 millones, la proyección de la alcaldía esta en 25.200 millones, ¿no sé si duda obedezca a que está muy baja la proyección del municipio, viendo que está a 2000 mil millones por debajo de las proyecciones de los entes de los cuales usted estaba solicitando certificación!

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

108

En cuanto a los ediles quiero decirles que el artículo 57 del estatuto de presupuesto estipula: "... con el fin de dar cumplimiento al artículo 131 numeral 8 de la ley 136 de 1994, el alcalde deberá antes del 25 de octubre poner a consideración de las comunidades de los diferentes corregimientos y comunas por conducto de las juntas administradoras locales el proyecto del presupuesto para que conceptúe sobre las partidas allí establecidas..." la administración le dio cumplimiento a esto, la socialización se hizo antes del 25 de octubre y con las juntas administradoras hicimos la socialización, quiero aclararle señor Oromairo que insinuaba que nosotros no habíamos hecho esta socialización que simplemente habíamos invitado a los ediles a almorzar y seguramente les teníamos las actas firmadas... ¡eso no fue así! Existen fotografías de la reunión que se hizo y de hecho creo que un medio pasa bocas que nos comimos ese día, ese día si estuve en mi casa a las tres de la tarde pero almorzando con mis propios recursos y no por conseguir la firma de absolutamente nadie. Realmente ese tipo de insinuaciones me molesta porque no son prácticas que suelo hacer.

En cuanto a lo que nos habla el señor ponente de los ingresos corrientes de libre destinación "que están congelados desde el mes de mayo" si es cierto, si ustedes revisan el superávit que se está proyectando para el presupuesto 2010 no incluye ni un solo peso de ingresos corrientes de libre destinación que son los que están congelados desde el mes de mayo, el superávit que quedó del 2008 que es de su conocimiento que se pasó durante cinco veces el proyecto para adicionar estos recursos en la vigencia 2009 y nunca se pudo incorporar, además el superávit que se proyecta del año 2009 obedece a mayores recaudo, como es de su conocimiento al ser de la comisión de presupuesto estos recursos también se podían adicionar porque no hacen parte del presupuesto al haberse superado todas las metas proyectadas, ¡tampoco se pudieron incorporar y por eso se está pasando en la vigencia 2010!

No estamos presentando un presupuesto inflado, si usted ve por lo menos en lo de regalías estamos proyectando 25 mil millones y tenemos proyecciones de otros entes que son de 27 mil... cada una de las rentas se hizo una verificación una por una haciendo sus estimativos, el superávit no es producto de inflar el presupuesto, es simplemente que ya a la fecha podemos determinarlo, en cuanto a las regalías en este momento tenemos un superávit de 1800 millones sin que se nos haya hecho el giro de diciembre, ¿esto que significa que no los puedo ejecutar? obviamente son superávit, nunca han estado en el presupuesto, por lo tanto no puedo comprometer estos recursos. Entonces queda claro que el presupuesto no está inflado, obedece a una proyección, de hecho la ley orgánica prevé esto, simplemente un presupuesto se puede reducir y se puede adicionar, nunca va hacer exacto precisamente por eso la ley contempla las adiciones o reducciones.

En cuanto a la legalidad del proyecto; el proyecto fue radicado el 1 de noviembre ustedes tenían hasta el 8 de noviembre para haber hablado al respecto, no entiendo porque hoy vienen a explicar cosas que no es legal, si estamos fuera de los términos y ustedes tuvieron el tiempo suficiente para haberlo estudiado, de igual manera el día de hoy dentro de su ponencia encuentro nuevas cosas a las cuales hace referencias y que nunca me fueron solicitadas ni se me fueron consultadas, ¡todo lo que usted ha



90 109

091

dicho que tiene duda se le ha dado respuesta! Siempre han contado con mi colaboración y los he acompañado en todas las sesiones y estado atenta y he tomado atenta nota aunque no me hagan las solicitudes de manera escrita, yo acá tomo nota de lo que ustedes dicen y trato de darle respuesta. No sé en qué términos quieren las respuestas pero yo trato de darles respuestas lo mas técnico posible.

En cuanto a las fechas del anteproyecto; usted está haciendo una mezcla del todo él ante proyecto y el proyecto; el anteproyecto se les fue presentado al concejo en su momento ahí es donde se está hablando la fecha del 30 de agosto, a ustedes se les entregó el proyecto, para la presentación ¡ya del proyecto! que es un análisis posterior hay nuevas fechas, tenemos fechas dentro de septiembre en donde se le remite a la alcaldesa para su estudio del proyecto, ella hace devolución a la tesorería para que se hagan todos los ajustes pertinentes... ustedes no me habían solicitado que le enviaran todos estos soportes y con gusto los hubiera hecho llegar. Nosotros estuvimos cumpliendo con toda la normatividad que nos indica con el estatuto de presupuesto.

En lo que hace referencia dentro de todas las cosas que se explicaron acá , que hace entrever como si el presupuesto se hubiese hecho a la ligera... usted habla que recursos de capital existen en dos partidas diferentes dentro del anexo de ingresos... yo ya les explique que eso obviamente se hace porque una cosa son los recursos de capital del fondo de salud y otra cosa muy diferente los recursos de capital del presupuesto como tal del municipio, esto se llevan a partidas diferentes acatando la ley 715 donde estipula que se tiene que crear un fondo aparte, por lo tanto cuando ustedes encuentran los desglose de todo ¡pues obviamente vamos a tener dos! Uno corresponde al fondo y el otro corresponde a los recursos del presupuesto como tal del municipio.

En cuanto a lo que hace referencia a los ingresos que están presentado en forma global en las respuestas que ya le he dado en múltiples oportunidades le digo que estoy haciendo lo estipulado en el artículo 59 del acuerdo 014 de 2005 el cual señala el proyecto de presupuesto general de ingresos se presentará clasificado en montos globales por concepto de ingresos corrientes, los recursos de capital que se espera recaudar durante el año fiscal, los fondos especiales y los ingresos de los establecimientos públicos del orden municipal en ingresos corrientes y recursos de capital propios. De esta forma se le presento el proyecto, lo que sucede es que lo del sistema general de participaciones está incluido en la desagregación en el anexo de detalle del ingreso... ustedes pueden ver que está perfectamente clasificado como lo indica la norma... el fondo de seguridad está en entre los mismos fondos especiales, pero eso no tienen recurso de capital en este momento no están estipulados.

No sé si los concejales me dan la oportunidad que alguien de planeación les explique...

En uso de la palabra el honorable Oromairo Avella manifestó: le estoy preguntando; nosotros tenemos entendido que hay superávit del fondo de seguridad y entonces ¿si son fondos específicos por que el fondo de seguridad no se maneja de la misma manera que el fondo de salud? Porque el fondo de seguridad no aparece ahí y usted me dice que no tiene recursos pero nosotros a través de los proyectos de la



0
092
110

modificación de los proyecto del 2009 nos hablaban de recursos del fondo de seguridad.

Seguidamente la secretaria de hacienda respondió: si ven en los anexos los recursos que están proyectados dentro del municipio están proyectados los fondos de seguridad, ahí está escrito uno por uno... no sé si los concejales me permiten que el ingeniero de planeación nos aclare al respecto de los indicadores.

Seguidamente se la uso de la palabra la ingeniero Rubiel secretario de planeación: dos aclaraciones muy breves y concretas en lo que tiene que ver con los indicadores que se presentaron como anexo y que fue incluso solicitada una corrección por parte del ponente del proyecto, estos indicadores se hicieron con base en el plan indicativo el cual fue en su momento del año pasado presentado y radicado formalmente ante el departamento nacional de planeación, hasta el momento no hemos recibido ninguna objeción a este plan indicativo de parte del DNP, igualmente fue aprobado por la junta de gobierno, en su momento fue socializado hace un par de meses en nuestra rendición de cuenta en la cual formalmente fue invitado el concejo municipal, tenemos constancia de los recibidos y radicados que se le hicieron con invitación al concejo municipal, solamente asistieron tres honorables concejales, igualmente asistió el consejo territorial de planeación, allí se hizo una amplia divulgación de cómo va nuestra plan de desarrollo el cual fue evaluado y se le hizo seguimiento a través de este plan indicativo.

Estos indicadores que se presentan como anexo a estos proyectos son tomados como base en ese planificativo, igualmente a demás de la rendición de cuenta que se presentó allí donde se hizo la socialización amplia y suficiente de este planificativo con el cual se hizo la evaluación y seguimiento al plan de desarrollo, pues también fue publicado en la gaceta municipal este cuadro resumen el cual muestran nuestro plan de desarrollo a corte del 31 de julio, está en un 54% de avance aproximadamente.

En cuanto a la pregunta del honorable Oromairo que es el tema de seguridad: recordemos que el fondo de seguridad no es solamente está la administración, está también en este caso la policía y para eso se hace los respectivos comités de dicho comité de seguridad donde allí también se aprueban estos recursos. No sé si mi intervención da respuestas a las inquietudes en lo que respecta al tema de indicadores.

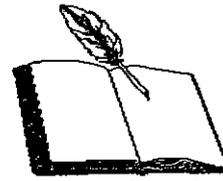
Seguidamente por secretaria se dio lectura a proposición sustitutiva presentada por el honorable concejal Neil Bottia en el sentido "... sustituir la proposición hecha por el concejal José Reinaldo Pérez, el informe de ponencia de negar el proyecto de acuerdo de presupuesto para el año 2010 y aplazar el debate para el día 27 de noviembre de 2009 a las 4:00 pm.

El honorable Neil Bottia manifestó: como el ponente del proyecto en su informe finaliza proponiendo que se debe negar el proyecto de acuerdo, ¡yo no estoy proponiendo que se niegue ni que se apruebe! Yo lo que estoy proponiendo es sustituir esa

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

0

093

777

proposición que viene inmersa dentro del informe para que aplacemos el debate para el día de mañana y ya miraremos si es necesario lo podemos seguir aplazando y llevarlo hasta el día 30 si es necesario, con tal de ir esclareciendo todas las dudas, toda la información que sea necesaria para el buen trámite del proyecto. Por eso propongo sustituir la proposición hecha por el concejal Reinaldo. Entonces señor presidente y honorables concejales dejen a consideración de ustedes de aplazar el debate para el día de mañana a las cuatro de la tarde.

La honorable concejal Gladys Amparo Sanabria manifestó: con respecto a la discusión de la proposición está radicada en la secretaria, yo pienso que se debe aplazar el debate del proyecto toda vez como lo dijo aquí el concejal Neil, ya que si hay inconsistencias en este proyecto pues sería darle plazo a la administración municipal para que corrija... creo que este proyecto está cumpliendo la parte técnica pero teniendo en cuenta que el ponente ha manifestado algunas inconsistencias y que la administración municipal no se ha negado a corregirlas entonces dejaría mi constancia que estoy de acuerdo teniendo en cuenta las objeciones de conciencia que están radicadas por escrito en la secretaria.

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: respecto a la proposición del concejal Neil; en otras circunstancias pudiera haber estado de acuerdo pero en primer lugar si a la doctora Marcela le molesta que yo diga y que me parece extraño y que me queda una sensación frente a las actas y la inconsistencia en el proceso de socialización... ¡a mí también me molesta mucho su indisposición doctora porque estamos haciendo unos requerimientos! Desafortunadamente usted es la funcionaria y nosotros somos el concejo municipal, usted como funcionaria tiene el deber o la obligación de sentarse y sustentar sus proyectos y el hecho de que no estemos de acuerdo es respetable porque no podemos estar hablando el mismo idioma y si no existiría un concejo. Entonces a mí también me choca mucho su actitud, ahora: en reiteradas oportunidades como usted dice el concejal ponente le ha hecho unos requerimientos y le hemos transmitido aquí algunas inquietudes y ustedes no la satisfacen, eso no le resta importancia, ni usted tiene que venir aquí a decir en ese tono que las cosas están resueltas. Un concejal hace una proposición fijando un plazo para continuar el debate pero usted acaba de pararse allá diciendo que todo está resuelto, otra concejal dice que para que se subsanen... ¡que va a subsanar si ya dijo que todo estaba resuelto! y para mí personalmente no está resuelto nada, yo le pregunté doctora Marcela ¿qué pasó con los recursos de superávit de fondo de seguridad de 2008 que tampoco se invirtieron en el 2009 y que pasó porque no se refleja como superávit para el 2010? porque esos recursos no creo que se hayan esfumado y ¡estamos hablando de fondos específicos, fondos cuenta! Y deben estar ahí o si no cuéntenos de una vez en que se invirtieron y si no tenemos derecho como concejales de participar en un debate sano, político y en un debate con claridad y sobre todo con argumentos claros y precisos que son los que se deben manejar en el tema de presupuestos... ¡precisos! Porque las matemáticas y las cuentas son de cifras exactas, entonces aquí no es ni de supuestos, ni de aproximaciones, ni de resoluciones (triple x), es de situaciones precisas y si no satisfacen los requerimientos ni las solicitudes de los concejales pues no estamos en nada.



Entonces yo no entiendo para que se programa una sesión para el día de mañana continuar con un debate que la administración en cabeza de la doctora Marcela dice que ya está listo y que en reiteradas oportunidades no lo ha aclarado, yo quisiera que el concejal ponente nos contara si la doctora Marcela ya le aclaró las inquietudes que él le formuló a través de escritos y aquí en la comisión de presupuesto y que ha respondido en tres oportunidades pero no ha sido clara, no ha sido contundente.

Seguidamente por secretaria se dio lectura nuevamente a la proposición presentada por el concejal Neil Bottia: "...sustituir la proposición hecha por el concejal José Reinaldo Pérez, en el informe de ponencia de negar el proyecto de acuerdo de presupuesto para el año 2010 y aplazar el debate para el día 27 de noviembre de 2009 a las 4:00 pm..."

Posteriormente se somete a votación la proposición y fue negada con 8 votos.

Los honorables concejales que votaron negativamente la proposición fueron:

OROMAIRO AVELLA
ALEJANDRO BARRAGAN
RAFAEL CASTRO
RAFAEL GONZALEZ
JAVIER MILLAN
GERMAN OROZCO
LUIS CARLOS PEREZ
JOSE REINALDO PEREZ

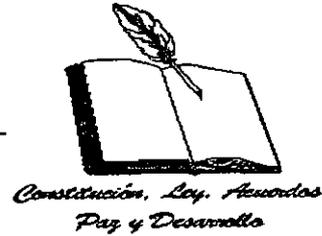
Los honorables concejales que votaron positivamente la proposición fueron:

NEIL BOTTIA
WILMER LEAL
HERNEY MOLINA
JESUS ROLON
GLADYS AMPARO SANABRIA
CRISTOBAL TORRES

Luego se sometió a votación la proposición del informe de ponencia de negar el proyecto de presupuesto presentado por el honorable José Reinaldo Pérez y fue aprobado con 8 votos positivos.

Los honorables concejales que votaron positivamente la proposición fueron

OROMAIRO AVELLA
ALEJANDRO BARRAGAN
RAFAEL CASTRO
RAFAEL ERNESTO GONZALEZ
JAVIER MILLAN
GERMAN OROZCO



0 86 723
095

LUIS CARLOS PEREZ
JOSE REINALDO PEREZ

Los concejales que votaron negativamente la proposición fueron:

NEIL BOTTIA
WILMER ANDRADE LEAL
HERNEY MOLINA
JESUS ALBERTO ROLON
GLADYS AMPARO SANABRIA
CRISTOBAL TORRES

SEXTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

Verificando que no hubo quórum el honorable presidente procedió a levantar la sesión siendo las 11:20 am. Para constancia se firma como aparece.

JAVIER MILLAN SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal



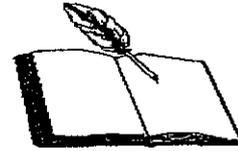
PILAR OSPINA RODRIGUEZ
Secretaria general

0 774
096

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución. Ley. Acuerdos
Paz y Desarrollo

PROYECTO DE PROYECTO
AGENCIA 2010

VOTACION NOMINAL

SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

PROPOSICIONES NEGAR PROYECTOS

FECHA: NOVIEMBRE 26/09

	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPOSI.		
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI		
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI		
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	NO		
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI		
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI		
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	-		
7	WILMER ANDRADE LEAL	NO		
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI		
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	NO		
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI		
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI		
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI		
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO		
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	NO		
15	DAVID EMIRO SOSSA	-		
16	CRISTOBAL TORRES	NO		
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES			
	TOTAL VOTOS.....	8 - 6		

Negar Pto
Archivar

Ponente: Concejal
Reinaldo P.

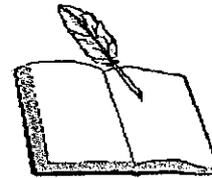
PILAR OSPINA RODRIGUEZ
Secretaria General

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Proyecto: Presupuesto 2010



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

0 84 775
097

VOTACION NOMINAL

PROPOSICION SUSTITUTIVA - *Presentado Concejo de Neil B.*
NOVIEMBRE 26 DE 2009

		VOTOS	
1	OROMAIRO AVELLA	N/D	
2	ALEJANDRO BARRAGAN	N/D	
3	NEIL BOTT IA	SI	
4	RAFAEL CASTRO	N/D	
5	RAFAEL GONZALEZ	N/D	
6	HELMAN LEON	-	
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI	
8	JAVIER MILLAN	N/D	
9	HERNEY MOLINA	SI	
10	GERMAN OROZCO	N/D	
11	LUIS CARLOS PEREZ	N/D	
12	JOSE REINALDO PEREZ	N/D	
13	JESUS ALBERTO ROLON	SI	
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI	
15	DAVID EMIRO SOSSA	--	
16	CRISTOBAL TORRES	SI	
17	ROLAND WILCHEZ		
TOTAL VOTOS		6-8	

vegada

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

VOTACION NOMINAL
SESIONES PLENARIAS CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

RESUMEN ACTAS

FECHA: *NOV 26/09*

	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTA No. <i>72</i>	ACTA No.	ACTA No.	ACTA No.
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTROS	<i>SI</i>			
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	<i>SI</i>			
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	<i>SI</i>			
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	<i>SI</i>			
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	<i>SI</i>			
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	<i>SI</i>			
7	WILMER ANDRADE LEAL	<i>SI</i>			
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	<i>SI</i>			
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	<i>-</i>			
10	GERMAN OROZCO BARRERA	<i>SI</i>			
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	<i>SI</i>			
12	JOSE REINALDO PEREZ PIRAGAUTA	<i>SI</i>			
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	<i>SI</i>			
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	<i>SI</i>			
15	DAVID EMIRO SOSSA CARRILLO	<i>-</i>			
16	CRISTOBAL TORREZ PEREZ	<i>SI</i>			
17	ROLAND WILCHEZ TORRES				
	TOTAL VOTOS.....	<i>14.</i>			

PILAR OSPINA RODRIGUEZ

Secretaria General

060
0
05 116



82 777
0 099

VOTACION NOMINAL
SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
ORDEN DEL DIA
FECHA : NOV. 26 / 09.

	NOMBRES Y APELLIDOS	ORDEN DEL DIA
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	ECT.
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	SI
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	SI
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	-
7	WILMER ANDRADE LEAL	-
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	NO
10	GERMAN OROZCO BARRERA	SI
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	NO
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI
15	DAVID EMIRO SOSSA	-
16	CRISTOBAL TORRES	-
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	
	TOTAL VOTOS.....	8. 2.

aprobado.
 Mayoría Simple ART 70.

PILAR OSPINA RODRIGUEZ
 Secretaria General

81 778

✓
**ACTA No 011 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO
MUNICIPAL DE YOPAL**

0
100

Noviembre 26 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 7:15 am. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ

JAVIER MILLAN

GERMAN OROZCO

AMPARO SANABRIA

RAFAEL CASTRO

RAFAEL GONZALEZ

JOSE REINALDO PEREZ

OROMAIRO AVELLA

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Decisión de la bancada del partido de la U frente al proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de ingresos gastos inversiones del municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2010

4. proposiciones y varios

Seguidamente se abre la discusión sobre el orden del día y se somete a votación aprobado el orden del día.

TERCERO: Decisión de la bancada del partido de la U frente al proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el presupuesto anual de ingresos gastos inversiones del

80 729

municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2010

1011

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: teniendo en cuenta que el día 22 de noviembre del año 2009, se le dio primer debate al proyecto y considerando tanto el reglamento interno como la ley 974 nos dice que antes de tomar cualquier decisión en plenaria se someta a discusión al interior de las bancadas y teniendo en cuenta que la bancada del partido de la U es la más numerosa es necesario someter a discusión el proyecto al interior de la bancada para conocer la posición de esta misma colectividad política al interior de la corporación.

Tengo que manifestar que el día 22 se dio lectura al informe del proyecto adicionalmente hay algunos aspectos que yo quisiera considerar los concejales que son miembros de la comisión de presupuesto ya lo conocen sin embargo quienes no son miembros de la comisión quisiera que conocieran algunos aspectos que yo presenté en la comisión de presupuesto.

Manifestar en primer lugar que el día 8 de noviembre fue devuelto el proyecto de la administración por presentar algunas inconsistencias, respecto al cumplimiento de la ley que corresponde a la distribución del presupuesto de ingresos y adicionalmente en lo que corresponde al cumplimiento de la ley 715 lo que se refiere a la distribución de los recursos del sistema general de participaciones del año 2010 en el sentido de que la ley 715 exige que estos recursos deban ser incorporados dentro de los ingresos no tributarios y como pueden ustedes observar en el proyecto de presupuesto viene presentados los recursos en forma globalizada sin discriminar cuales correspondan al sistema general de participaciones y cuales correspondan a otras fuentes.

Esta fue una de las razones por las cuales se devolvió el proyecto, adicionalmente se volvió porque como lo exige la misma ley 715 que en el proyecto de presupuesto vengan incluidos los indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones de acuerdo con el plan de desarrollo y de acuerdo con las disposiciones y partidas por la dirección nacional de planeación, dado que estos indicadores no venían dentro del proyecto se devolvió por estas circunstancias.

Dentro de la respuesta que dio la administración considero y algunos concejales ya conocen la respuesta donde anexó unas razones por las cuales no distribuían los recursos del sistema general de participación como lo expide la ley 715, adicionalmente anexa dentro de la comunicación una lista de objetivos y metas que son prácticamente las mismas que están en el plan de desarrollo pero en ningún momento habló de indicadores.

Posteriormente una vez abierto el primer debate se le formularon otras inquietudes a la administración municipal específicamente a la señora secretaria de hacienda; en primer lugar se le solicito que nos sustentara las fuentes de los recursos del superávit fiscal a este respecto la señora secretaria me envió un oficio de fecha 20 de noviembre radicado con el numero 10636 en el cual hace una discriminación por fuentes y por años en este sentido nos especifica que hay un total de 7.913.810.1006.052 pesos que

corresponden un supuesto superávit que se presentara en la vigencia 2009. Estuve revisando en el estatuto orgánico de presupuesto municipal acuerdo 014 y se observa que de conformidad con el procedimiento que debe seguir la administración para la elaboración del proyecto, este proyecto debió ser elaborado a más tardar el 30 de septiembre de acuerdo con los términos que establece el estatuto.

Le preguntaba a la secretaría de hacienda ¿cómo es posible que al 30 de septiembre podamos... faltando tres meses para concluir la vigencia ya estar estimando que va haber un superávit en el año 2009? me parece que se está especulando y se está andando sobre cosas inciertas porque estoy seguro que aun estamos hablando de ejecución de recursos por parte de la administración de celebración de contratos. Inclusive honorables concejales hay un proyecto de acuerdo en este momento en trámite en la corporación para autorizar a la señora Alcaldesa para que adicione recursos al presupuesto del año 2009, entonces como es posible que en septiembre ya estábamos proyectando que iba haber un superávit por el valor de \$ 7.913.000 millones, esa fue una de las inquietudes que no fue resuelta satisfactoriamente ante la administración municipal.

Seguidamente encontramos... si ustedes miran la lista de ingresos dentro del fondo local de salud en lo que corresponde a recursos de capital, hay la proyección o supuesto de que en el año 2010 la gobernación va transferir unos recursos y mencionan como actos administrativos imaginarios unas resoluciones (doble x) y (triple x) del año 2010, presupuestalmente yo no encuentro soporte técnico para ver como la administración proyecta unos recursos sobre unos supuestos actos administrativos que se van a suscribir en el año 2010, ante lo cual la respuesta que da la administración es bastante gaseosa, para utilizar un término utilizado por el concejal Oromairo.

Segundo; Dentro de la proyección de los ingresos encontramos... y ese fue uno de los cuestionamientos que se le hizo a la administración, cual fue la fórmula de cálculo para proyectar los ingresos por regalía y las respuestas que dan; (para poner un ejemplo) de cómo la administración esta improvisando... hace referencia en estos términos; "...en materia de regalías se calculo una cifra de 25.200 millones dado a la incertidumbre de las variables que en la actualidad determinan e inciden en el cálculo de las mismas cuales son el precio intermaterial del crudo y la tasa representativa del mercado así mismo el comportamiento y la producción del crudo que conserva una tendencia mínima de descenso, para nadie es desconocida la crisis financiera internacional las repercusiones que pudiese tener para economía colombiana para la próxima vigencia, para la producción se tomo a cabo los años 2006 y 2007 excluyéndose el año 2008 por considerarse a típico donde se dio cierta estabilidad en el precio del barril y en la provisión de petróleo..."

Me parece que esta respuesta no está mostrando ninguna fórmula, ningún mecanismo técnico para calcular estadísticamente una proyección como para hacer un estimativo, considero que por lo menos, la secretaría de hacienda debería mostrarnos cuál fue el precio promedio del barril que estima que se va dar en el 2010 de acuerdo a las tendencias históricas para poder hacer ese cálculo. De igual manera presentar cual es el valor promedio de la tasa representativa del mercado que estima para el año 2010 y de igual manera de acuerdo con la proyección o la estimación histórica de la

0
103
721

producción de los yacimientos que hay en el municipio de Yopal, hacer un estimativo del volumen de producción de crudo en el municipio para poder determinar cuál fue los ingresos por regalías.

Adicionalmente en el presupuesto del IDRY si ustedes observan su proyecto encuentran que el presupuesto asciende a la suman 491.502.255 pesos sin embargo dentro del anexo donde se especifica la fuente de los recursos encontramos que aparecen como recaudo de la estampilla de pro deportes 600 millones. Entonces honorables concejales recordemos que el acuerdo 021 de 2008 que creó la estampilla pro deporte establece que el 100% de recursos serán girados al IDRY entonces ¿cómo proyectan recaudar por la estampilla pro cultura 600 millones? y sin embargo en el presupuesto del IDRY aparecen 491 millones ¿qué pasa con el resto? ¿Por qué no los proyectan dentro del presupuesto del IDRY?

La respuesta que nos da la administración que me voy a permitir (leer): "...presupuesto del IDRY el valor de 4915.250 corresponde a la transferencia por ingresos corrientes del libre destinación de la administración central..." Entonces ni siquiera aquí estamos contemplando honorables concejales que los recursos de la estampilla prode porte serán recursos del IDRY porque aquí estamos hablando que esos 491 millones corresponden a trasferencias por ingresos corrientes de libre destinación para gastos de funcionamiento pero entonces donde está el presupuesto de inversión del IDRY "... los recursos provenientes de la estampilla están presupuestados desde el sector de creación y deporte y se ejecutan vía convenio en aras de dar cumplimiento a la destinación especificidad de la ley y el plan de desarrollo.." honorables concejales ¿que establece el acuerdo por el cual se creó la estampilla prode porte? Que estos son recursos de IDRY, no tiene por que entrar a la tesorería municipal y que se hagan un convenio y no se presupuesten dentro de los recursos del IDRY.

Dentro de la misma respuesta que nos da la administración que no me explico cómo ni cuál es la fuente, nos anexa aquí la proyección de los principales beneficiarios de regalías directas y hace una lista de los municipios de Casanare y el monto que han recibido que se presupuesta "yo no sé esto de donde lo sacaron o si es que la secretaria de hacienda tiene tanto tiempo que no solamente está haciendo el presupuesto del municipio de Yopal sino también del municipio de aguazul, Tauramena, Orocué, Maní, Paz de Ariporo, san Luis de palenque, Trinidad, Pore. Porque aquí nos representa este cuadro donde proyectan los recursos de regalías para estos municipios 2009, 2010, 2011 pero ni siquiera especifican cual es la fuente para poder confirmar nosotros la veracidad de estos datos.

Adicionalmente encontramos dentro de las respuestas (que considero yo) desacertadas de la señora secretaria hacienda, en la respuesta posterior por que ya le hemos preguntado dos veces, ya les ley la primera respuesta y ahora voy a presentarles la segunda como ni siquiera concuerda las respuestas que ella presenta.

En la segunda respuesta nos dice; "... el estimativo de las regalías de la vigencia 2010 se fundamento una proyección dada por la autoridad competente en esta área como es el departamento nacional de planeación, ¿desde donde acá la dirección nacional de planeación es al autoridad competente en materia de presupuesto de regalías? Cuando esto le corresponde a la dirección nacional de hidrocarburos y ministerio de minas tal

U
104 ~~11~~ 12

como lo responde la directora de la agencia nacional de hidrocarburos en una carta que la misma secretaria de hacienda nos anexa. A través de la doctora Amparo García Montaña según presentación expuesta por esta autoridad en capacitación el mes de junio 2009.

Yo no me explico como una secretaria de hacienda de un municipio tan importante como Yopal, cuando los ingresos por regalías para el presupuesto 2010 mas corresponden a un 22, 23% del total del presupuesto lo vamos a estimar con base a una capacitación que dicto una funcionaria de planeación en Bogotá, entonces ¿donde está la planificación presupuestal?

Adicionalmente encontré una serie de fallas de elaboración y aprobación del presupuesto de la administración municipal para poner un ejemplo "...si estamos ablando de que el presupuesto de acuerdo con el estatuto ordenan que el presupuesto debe elaborarse a mas tardar el 30 de septiembre para iniciar el trámite del proceso de socialización, ¿cómo es posible que el concejo municipal haya enviado hasta el día 30 de octubre la proyección del presupuesto para el año 2010! Entonces con base en que datos elaboraron ellos el presupuesto del concejo cuando el estatuto y la ley establecen que debe el concejo previamente mandar allá para que ellos calculen. De igual manera aquí con el caso del IDURY, el 26 de octubre mandaron el presupuesto proyectado de ingresos y gastos para la vigencia 2010 firmado por el señor Carlos Arturo coordinador administrativo y financiero y fue recibido el 29 de octubre del 2009 en la oficina de correspondencia y según los documentos para esta fecha ya el proyecto estaba siendo socializado con las juntas administradoras locales y las comunidades, de igual manera el IDRY el 28 de octubre de 2009 envía el presupuesto para la vigencia 2010.

Encontramos adicionalmente que no se da cumplimiento al artículo 59 en el sentido de la socialización que debe a serse por conjunto de las juntas administradoras locales, encontramos una serie de actas previamente elaboradas igual para todas las juntas administradoras locales.

Segundo; no se surtió el proceso de socialización como lo ordena el estatuto, adicionalmente encuentro casos tan lamentables como el caso de reuniones de juntas administradora local de la comuna dos en donde según el acta que ellos mismos elaboran abren la reunión al as 6:00 pm, aprueban un orden del día y en el orden primero someten a discusión y aprobación la resolución donde le dan concepto favorable al proyecto y como tres puntos después entonces si incluyen la socialización del proyecto por parte de la administración "primero aprueban el acta donde dan visto bueno y posteriormente si hacen la socialización absolutamente todo al revés hay una serie de cosas que quiero presentar ahora en el informe de plenaria que algunos ya se han dado cuenta que hay una completa inconsistencia en todo el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto " por ejemplo " el plan operación anual de inversiones de acuerdo con el estatuto este plan operativo anual de inversiones debe ser aprobado antes de elaborarse el proyecto de presupuesto por que el estatuto establece que este POAI debe incorporarse para determinar el valor de las inversiones que van hacer en el 2010 y como podemos observar la resolución 0868 por la cual se aprobó el POAI fue expedida el 26 de octubre del año 2009 cuando ya el presupuesto

está elaborado presentado y estaba en proceso de socialización entonces que fue lo que pusieron a consideración las juntas administradoras locales.

Por esta razón y así lo manifiesto en el informe honorables concejales propongo a la bancada del partido de la U y de igual manera lo voy a proponer en el informe a la plenaria que archivemos el proyecto de presupuesto.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición:

El honorable concejal Oromairo Avella expreso: manifestar lo mismo que ya dije en otra oportunidad en el sentido de los concejales integrantes de la bancada que no se presentan a las reuniones de la misma como quiera que les asiste una responsabilidad frente al compromiso que adquirieron con el partido en el momento de solicitar su ingreso o su aval para participar en el proceso electoral.

Estuve revisando un oficio y radicado por la concejal Amparo posterior a la contestación a las lista de reunión de bancada donde manifiesta algunas objeciones de conciencia frente a las decisiones que se puedan tomar en el proyecto hoy nos ocupa sin embargo veo con preocupación y quiero dejar constancia de que el oficio viene dirigido por dos concejales Amparo Sanabria y Cristóbal Torres el concejal Cristóbal torres no firma el oficio no sé si es que la concejal amparo decide por los dos o simplemente quiere presentar algo que no tiene tanta conciencia como lo dice el texto del escrito.

Sin embargo en el sentido de las irregularidades y sobre todo frente a las fechas fue el procedimiento que se dio seguir está estipulado en la ley y en el estatuto orgánico de presupuesto del municipio se debe seguir un orden cronológico frente a cada uno de los tramites que debe surgir el proyecto, en los momentos de estructuración y proyección fechas que no coinciden con lo ordenado en el estatuto orgánico de presupuesto como es las actas del CONFIS, la elaboración y resolución del POAI, la socialización con las juntas administradoras locales entre otras cosas veo con preocupación que en algunas oportunidades las juntas se pronuncian frente a una socialización en fechas que no corresponden o como si ya las hubieran hecho, también hablan las juntas sobre unas resoluciones que pareciera que todas fueron elaboradas con la misma ficha, con el mismo esquema por que tienen tanto el considerando como el articulado iguales en el texto, estas resoluciones debieron ser expedidas luego de hacer unas asambleas comunales con la participación de la comunidad, presidentes de acción comunal y líderes comunitarios tanto de corregimiento como de comunas, sin embargo parece que algunos ediles se hubieran reunido en conjunto en un sitio diferente a su respectiva comunidad para tomar decisiones frente a un requisito que exige la norma de presupuesto en el sentido de dar un concepto de viabilidad a un documento que ellos ni siquiera habían leído por que mencionan temas y proyectos que no están especificados en el texto del proyecto de acuerdo.

No sé si la concejal Amparo cuando hace objeciones de conciencia tiene verdaderamente la conciencia de todas estas irregularidades que ya expuso el concejal

0 106 124

José Reinaldo, que advertimos en el estudio del proyecto en bancada y por fuera de ella como también en la comisión de presupuesto del concejo.

El honorable José Reinaldo manifestó: señora secretaria yo quisiera solicitarle si es que hay alguna comunicación radicada por parte de algunos concejales y aquí hace referencia porque realmente no la conozco si es que están presentando una objeción de conciencia para participar en el debate del proyecto. Porque no me explico cómo antes de entrar a la reunión y antes de escuchar proposición alguna ya están diciendo que tienen objeción de conciencia "o sea" que si yo hubiera propuesto que se votara afirmativamente el proyecto tampoco hubieran participado en el debate o tampoco hubieran votado la proposición a mi me parece que hay una premeditación y un dolo en este sentido porque sin siquiera a ver escuchado el informe del ponente y sabiendo que yo como ponente no había votado el proyecto de presupuesto y que había dejado una serie de inquietudes a la administración para que se resolvieran.

Sin embargo otros concejales en la comisión votaron el proyecto yo no me explico como ya viene con una expedición premeditada de que no van a participar en la discusión, por que se está abriendo la discusión de una proposición que yo pongo a consideración.

Por secretaria se dijo: ahí una comunicación señor vocero la verdad no la he leído no se a que se refiere.

La honorable concejal Amparo expreso: la verdad yo si quiero manifestarles a todos ustedes de que claro yo si vengo preparada para saber qué es lo que va pasar aquí dentro de la bancada del partido de la U.

Estudiando con el concejal Cristóbal torres que pertenece también a esta bancada nosotros quisimos estudiar la ley de bancada, acto legislativo 01 del 2007 y mirar los estatutos del partido de la U y de ninguna manera, violar la ley pero tampoco de ninguna manera seguir en torpedeando los procesos y los proyectos que presenta la administración municipal.

Por eso con doctor Cristóbal torres hacemos las obsesiones de conciencia por que nosotros ya sabíamos de que ustedes iban archivar este proyecto, un proyecto tan importante, además compañeros creo que en la procuraduría se encuentran unos procesos en contra de concejales que pertenecemos al partido de la U. yo también hago. Un reconocimiento a ustedes que son personas estudiosas el doctor Reinaldo Pérez, Oromairo Avella que creo que de la comisión de presupuesto son los más estudiosos de todas maneras lo que ustedes han dicho puede ser valido algunas cosas se también de lo que se juega en esta bancada y la verdad pues la ley me lo permite para ser objeción de conciencia.

Yo quiero que se le de lectura a este oficio que con el doctor Cristóbal Torres hacemos llegar a la bancada del partido de la U.

El honorable José Reinaldo manifestó: yo nunca he considerado que esté torpedeando, pero parece que la concejal Amparo acaba de reconocer que ha venido torpedeando y quiere dejar de torpedear los procesos de la administración.

125

Yo quisiera que se de primero la discusión de la proposición y la discusión del proyecto porque no podemos seguir en el juego aquí, como lo mencionaba la misma concejal de hablar de todo menos del proyecto que está en discusión.

El honorable concejal Luis Carlos manifestó: este proyecto de presupuesto ha sido estudiado y así su apreciación "honorable amparo" de que únicamente lo estudian dos concejales... le quiero comentar que estuve hasta altas horas de la noche estudiando este proyecto y realmente ahí encontramos todas estas inconsistencias de legalidad tanto en la presentación y formulación del proyecto; resulta que la administración no cumplió con las fechas con el cronograma establecido en el estatuto orgánico de presupuesto o sea el presupuesto tiene unas fechas definidas "honorable Amparo" y las cuales no a cumplido y no cumplió desde un principio este proyecto se encuentra viciado en su estructuración y en su tramite, fuera de eso si usted me puede explicar cuales son las resoluciones (triple X) y (doble X) del 2010, creo que ahí me daría algún tipo de explicación al mismo; pero no veo ningún tipo de explicación a toda este serie de argumentos sino que únicamente viene a presentar una objeción de conciencia que ahí que verle la parte legal, sabemos que no cumple con el estatuto orgánico de presupuesto. De tal forma que si usted quiere votar algo ilegal y fuera de eso pasar por encima de la decisión que se tome en la bancada ¡pues ya es su decisión! Pero precisamente la ley de bancadas la 974 establece cuales son los mecanismos para hacer, también existe una sentencia "honorable Amparo" que establece como debe tomarse las decisiones en bancada precisamente fortaleciendo....

Seguidamente por solicitud del honorable José Reinaldo Pérez la secretaria confirmo que el oficio que ha sido radicado esta firmado por la concejal Amparo.

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: quiero manifestarle a la concejal amparo Sanabria que como concejal de Yopal como miembro de la comisión y asuntos económicos y como integrante del partido de la U.

Jamás he pretendido torpedearle el desarrollo a la alcaldía del municipio de Yopal tampoco tengo nada en contra de las funciones que ejerce la alcaldesa de Yopal, si usted ha venido como el termino que utilizo de que había venido torpedeando los proyectos entonces debe tener en la conciencia que ¡si estuvo torpedeando los proyectos! y es bueno que la procuraduría regional de Casanare conozca esta situación.

Seguidamente se sometió a votación la proposición la cual fue aprobada por los siguientes Concejales: JAVIER MILLAN, REINALDO PEREZ, RAFAEL CASTRO, RAFAEL GONZALEZ, OROMAIRO AVELLA, LUIS CARLOS PEREZ Y GERMAN OROZCO.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: la bancada del partido de la U a tomado la decisión en forma democrática de apoyar la proposición presentada por el ponente de archivar el proyecto por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos de gastos y rentas del municipio de Yopal para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2010.

CUARTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

0 #3 126
100

El honorable concejal Javier Millán expreso: a manera de vario;... estaba reunido con la mesa directiva del concejo de Yopal, dándole estudio a un oficio que fue radicado por parte del honorable Cristóbal Torres donde presenta una renuncia irrevocable al cargo para el curul que viene trayendo, se está estudiando porque es una decisión que se debe tomar en la mesa directiva si es aceptada o no esta renuncia.

El honorable concejal José Reinaldo expreso: quiero dejar constancia en el acta que la honorable concejal amparo Sanabria y el concejal Cristóbal Torres se negaron a firmar el recibido de la convocatoria a esta reunión igual a la reunión anterior del anterior proyecto.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión de bancada del partido de la U.

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

AMPARO SANABRIA

secretaria

#2
127
0
109

**ACTA No 012 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**

Noviembre 28 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 7:15 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ

GERMAN OROZCO

AMPARO SANABRIA

RAFAEL CASTRO

RAFAEL GONZALEZ

JOSE REINALDO PEREZ

OROMAIRO AVELLA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El honorable concejal Oromairo Avella expreso un saludo de bienvenida a los Directivos de los directorios departamental y municipal del partido de la U. Me parece que la bancada del partido de la U, debe fijar una posición clara respecto al proyecto que estamos tratando, sobre todo para los directivos del partido que no han estado desde el principio en este proceso.

Este proyecto fue de iniciativa de dos miembros de la bancada del partido de la U, José Reinaldo y Oromairo, fuimos los que tomamos la iniciativa en esta oportunidad el proyecto ya había sido radicado en otra oportunidad por el concejal Roland Wilchez, pero desafortunadamente incurrimos en un error; en la formulación en el sentido de que se fijo un plazo en tiempo a la administración municipal, para que presentara la solicitud de autorizaciones para contratar, cosa que no es de competencia del concejo sino de iniciativa de la administración. En esta oportunidad estamos teniendo en cuenta además de los criterios y procedimientos que fijo la corte constitucional a través de un pronunciamiento bajo sentencia ley 678 del 2001 en el sentido de que el

concejo tiene esta atribución y que se deben tener en cuenta en términos de montos para los contratos, para los procedimientos que deben seguir al interior de la corporación para autorizar al alcalde.

Frente al fallo del contencioso administrativo en el sentido de que el concejo pudo haber incurrido en una extralimitación de funciones como les había dicho... ya se había fijado un tiempo que era para los meses de diciembre, el alcalde debería presentar la solicitud de autorización. En eso básicamente fue lo que el tribunal nos quito la razón y se la dio a la administración obligándonos y corriendo traslado a la procuraduría regional de Casanare para que se abriera la respectiva investigación disciplinaria, en esta oportunidad tuvimos especial cuidado para no volver a incurrir en el mismo error y estamos tratando de perfeccionar la reglamentación, se tubo en cuenta el reconocimiento al concejal Rafael Castro que consiguió a través de una federación de concejales del nivel nacional un modelo de la reglamentación con el apoyo de un asesor jurídico costeadado por nuestros propios recursos, conseguimos proyectándonos de una mejor forma y no equivocarnos en esta nueva oportunidad presentando este proyecto.

Es por eso que hoy estoy presentando la ponencia y estoy convencido de que el procedimiento se esta haciendo bien por eso necesito el apoyo de la bancada como el apoyo de la plenaria del concejo para que este proyecto se haga de acuerdo municipal.

*El honorable concejal José Reinaldo manifestó: quiero dejar constancia que el concejal Cristóbal Torres aun estando en el recinto de la corporación no quiere asistir a la reunión de la bancada.

Yo quisiera sustentar mi voto y razones por las cuales firme como autor de este proyecto, primero es necesario tener en cuenta la sentencia C738 del 2001 expedida por la corte constitucional en la cual se resuelve la exequibilidad del articulo del numeral 8 articulo 32 de la ley 136 que establece como función de los concejos expedir la reglamentación al alcalde para contratar.

En este sentido teniendo en cuenta una consulta que elevo a través del ministerio del interior a la sala de consultas y servicios del concejo de estado, la señora alcaldesa del municipio de Yopal en el año 2008. teniendo las respuestas dadas por esta sala a las pregunta formuladas por la alcaldesa considero que el proyecto se ajusta a la ley, quiero manifestar que dentro de este concepto la sala presenta como argumento la misma sentencia C 738 del 2001 y a la vez hace algunas consideraciones; una que voy a (leer) "...en ese mismo contexto debe entenderse el articulo 110 del decreto 111 del 1996 que es el estatuto orgánico de presupuesto que al referirse a la capacidad de los representantes legales y jefes del estado para contratar el presupuesto señala expresamente que dichas facultades serán teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto de la contratación de la administración publica y en las disposiciones legales vigentes entre las cuales se encuentran como ya se vio en los articulos 313 de la constitución 32 de la ley 136 de 1994 que existe una reglamentación del concejo municipal, de la autorización para contratar por parte de los alcaldes. De modo que aquí no se trata simplemente de si queremos o no aprobar esa reglamentación es que para que el alcalde pueda

0
110
128

0
111
129

contratar nosotros debemos expedir esa reglamentación y este mismo argumento fue sostenido por el tribunal del contencioso administrativo en la resolución de las objeciones del acuerdo que se aprobó por parte del concejo municipal en el mes de marzo del año 2009 y que fue objetado por la señora alcaldesa.

Creo que en eso el ponente ha sido claro y el tribunal también fue claro que es obligación de la corporación expedir tal reglamentación, paralelo a ello si ustedes recuerdan el primer semestre del año hubo una preventiva por parte de la procuraduría general de la nación y la procuraduría para asuntos territoriales envió a la doctora Deisy Uscategui que sostuvo una reunión en el recinto con todos los concejales y uno de los aspectos... y ahí esta en el acta en que ella nos recalco es que deberíamos aprobar eimplementar esta reglamentación so-pena de incurrir en una falta disciplinaria en eso la doctora fue reiterativa”

Por esta razón considero que debemos aprobar tal reglamentación yo quisiera exponer dos aspectos.

- ❖ Seguidamente expuso dos aspectos: El primero que tiene que ver con los documentos que debe anexar la señora alcaldesa al momento que debe presentar el proyecto por el cual se va autorizar la celebración de contratos, el articulo primero establece unas cuantías a partir de las cuales la señora alcaldesa va ha necesitar la autorización del concejo para celebrar contratos de esas cuantías así bajo con la aprobación de este acuerdo la señora alcaldesa puede contratar sin tener que pedir autorización al concejo y hace una especificación para cada uno con los tipos de contratos, contratos de obra publica 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes eso mas o menos son \$40.000.000 es decir que un contrato de obra publica que supere este valor debe venir para que el concejo lo autorice para suscribir ese contrato. Contratos de suministro \$30.000.000 salarios mínimos son mas o menos \$ 15.000.000 a \$ 20.000.000 de modo que las menores cuantías no requiere que venga aquí que son la mayoría de contratos, si ustedes ven honorables concejales y si alguien tiene alguna objeción a este argumento me lo demuestre, que de cien contratos que describe la administración municipal entre 85 y 90 de esos 100 son menor de \$20.000.000 de modo que no es y por eso yo compartí que incluyéramos este valor dentro de los contratos de suministro.

Por que es que todos los contratos de suministro son de 15, 16, 18,13 millones 6, 5, máximo 22 millones creo que ahí unos poquitos revisando la contratación del 2008 y 2009. Contrato u órdenes de prestación de servicios 30 salarios mínimos órdenes de prestación de servicios... yo creo que las de los profesionales casi ninguna supera los 20 por que aquí máximo están haciendo contratos por ocho meses y por diez meses, en los demás contratos 30 salarios mínimos en los contratos interadministrativos 80 salarios mínimos son contaditos los convenios que superan los 80 salarios mínimos.

Recordemos que es que la estrategia de esta administración es simplemente trasferir los recursos de salud a la E S E salud Yopal a

través de un convenio y que a través de la E S salud Yopal se contrate la ley 80 y la ley 1150, los recursos de saneamiento básico a través de acueducto y alcantarillado con dos convenios transfieren toda la plata y con esto (baibasean) la ley 80, los recursos del deporte atreves del IDRY como son poquitos convenios "pues " que esos poquitos convenios tengan que pasar por aquí para nosotros revisarlos y poder.... No es que pretendamos participar en los procesos de licitación o que pretendamos decirle a la alcaldesa quien va ser el contratista o como debe seleccionar el contratista yo creo que en esto somos claros, respecto a los proyectos que debe anexar al proyecto de acuerdo exposición de motivo para que se establezca con claridad para que se requiere la autorización solicitada de conformidad con lo establecido por el articulo 72 ley 136, si la alcaldesa quiere una obra publica que vale 300 o 400 que es construir un colegio en la vereda x sencillamente anexarnos... puede ser una copia de los estudios previos o una copia del estudio de factibilidad que ya debió ser elaborado o del estudio de perfectibilidad y decirnos vamos a construir la escuela en la vereda tal... eso es una cuestión en una pagina eso no es nada complicado. Documentos soportes de la autorización solicitada descripción de la inversión a realizarse con la autorización solicitada los funcionarios de la administración deberán sustentar al concejo municipal los argumentos presentados, simplemente que un funcionario correspondiente venga y en una intervención de media hora nos diga que es lo que van hacer con ese contrato !eso es algo muy sencillo.

Con respecto a los criterios con la autorización eso ya corresponde a cada uno, simplemente acá se establecen unos criterios que debe seguir el concejo que las obras o límites a contratar se encuentran en el plan de desarrollo aprobado por el concejo y las modificaciones efectuadas al mismo que los incluyen describiendo el programa, subprograma y meta, yo creo que eso es algo elemental que exista la disponibilidad presupuestal eso es básico, que el proyecto a efectuar se encuentre radicado en el banco de proyectos anexando la documentación pertinente eso es de ley.

Autorizaciones especiales contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles contratos de concesión, concepción de tramites o servicios, crédito publico, titulación de rentas, minoración de bienes y rentas, fiducia comodato convenio de cualquier índole.

Yo creo que aquí todos estos... la misma ley ordena que deben ser autorizados por los concejos municipales de modo que aquí solamente se estaría agregando el caso de los convenios y el plazo de los contratos de comodato, por esta razón yo considero honorables concejales teniendo en cuenta que es una obligación nuestra establecer esta reglamentación y teniendo en cuenta lo que exponía el ponente en la presentación del informe sobre la necesidad de que los concejales sepamos por lo menos en que va invertir la administración los recursos, creo que es conveniente que aprobemos este acuerdo, como ustedes se dan cuenta honorables concejales están difícil que la administración le suministre información al concejo, a nosotros nos toca todo a través de

0 131
113

derechos de petición para que nos envíen copia de un contrato, de la información de la contratación, adicionalmente a eso enviamos el derecho de petición y lo que nos responden es "...Venga que aquí les prestamos las copias y vayan fotocopian...", la administración es tanta la negligencia y la falta de colaboración con el concejo recordemos que una de las funciones del alcalde es colaborar con el concejo, si miramos el artículo 315 de la carta.... A nosotros nos toca hasta de nuestro propio bolsillo sacar fotocopias para conocer los contratos que suscribe la administración.

Yo considero que es necesario que antes de que se suscriban los contratos grandes, que el concejo sepa que es lo que vamos hacer con los recursos, por estas razones anuncio mi voto favorable a este proyecto y espero que democráticamente se tome la decisión aquí en la bancada como lo ordena la ley.

*El honorable con concejal Rafael Castro: saludo a los miembros del Directorio Departamental y Municipal del Partido de la U; manifestó que podría decir anticipadamente honorables concejales que también anuncio mi voto positivo a este proyecto teniendo en cuenta la realidad que nosotros hemos vivido sobre todo nosotros reconocemos que la plata de la estampilla pro cultura no se ha manejado de la mejor manera, ya ustedes conocen la travesía que tenemos que pasar nosotros información clara de la situación del dinero de inversión del municipio se ha dado las autorizaciones generales y ellos simplemente hacen convenios " por ejemplo " el año pasado hicieron convenios con el fondo mixto y con flor amarillo con una fundación, fue un convenio que nosotros no pudimos tener el informe del secretario por que lo votaron unos concejales,... tenemos el informe para el día lunes 30 teníamos el debate para saber precisamente con respecto a estos convenios pero fueron votados yo no se... y preguntaría a la secretaria en su debido momento si miembros de la bancada votaron la proposición de no permitir que el doctor Rafael Fonseca viniera a presentar el informe con respecto a ese proyecto.

Me refiero a ese proyecto por que es una realidad para nosotros es una travesía tener información clara, poder dar debates a la inversión... para poder conocer de primera mano las informaciones y como fue que se invirtió, ya sabemos que la constitución lo faculta que la ley 136 que la sentencia 738 del 2001 lo establece que estamos bajo las recomendaciones del tribunal del fallo que se dio después del primer proyecto que se había presentado.

La honorable concejal Amparo, agradeció la presencia de la Dra. Sonia y los demás integrantes de los Directorios del partido de la U; expreso: mi posición frente a este proyecto yo lo estuve estudiando y lo presentaron los dos honorables concejales Oromairo y Reinaldo, donde es el mismo proyecto que presentaron la vez pasada donde fue objetado por la administración municipal casi en las mismas magnitudes donde el tribunal le hayo la razón a la administración, creo que no estamos como concejales nos estamos como extralimitando de nuestras funciones por que si nos damos cuenta en los montos que esta la reglamentación la ley 136 de 1994 esta diciendo que se debe reglamentar la contratación. Yo pienso que hay algunas cosas que hay que cambiarles yo se que al pasar este proyecto la administración lo va a

0 62
13
114

objetar y le van hallar la razón nuevamente a la administración, yo voto negativamente por lo que yo explico, pienso que estamos en un partido de democracia donde aquí no hay presión de ninguna clase y donde las opiniones de cada uno de los integrantes del partido de la U son escuchadas, algo que me ha gustado de este partido de la U es la democracia, entonces respeto las opiniones de mis compañeros frente a este proyecto no lo comparto todo.

El honorable concejal Oromairo manifestó: realmente me preocupa las precisiones que hace la concejal Amparo en el sentido de que es el mismo proyecto. Quiero decirles que de ninguna manera es el mismo proyecto, este proyecto tiene similitud a un proyecto que consiguió el concejal Rafael Castro a través de una federación nacional de municipios de FEDEC ajustado a las necesidades y condiciones del municipio de Yopal obviamente a través de un asesor jurídico, cuando ella se refiere a que el tribunal fallo de las objeciones que presento la administración. No se si la concejal conoce el fallo del tribunal, si me pudiera decir en este momento cual fue las razones por las cuales el tribunal le dio la razón a la administración, una de las razones fue el hecho de que el concejo municipal en ese acuerdo le fijo una fecha específica para que la administración presentara el proyecto.

cuando esto es de iniciativa de la administración nosotros no podemos decirle a la alcaldesa tiene que presentarnos tal día el proyecto... como le dio esa razón a la administración municipal en una ponencia que la concejal amparo hizo frente a la creación de la secretaria de educación fijando un plazo para que la alcaldesa presentara un proyecto. El tribunal ha fallado en dos oportunidades y nos ha negado esa razón y se la ha dado a la administración municipal.

Por lo demás el proyecto es totalmente viable se ajusta a los términos legales especialmente a lo expuesto por la corte constitucional en la sentencia C778 de 2001.

Seguidamente procedió a votar al interior de la bancada la decisión de este proyecto (7) votos positivos de los Concejales: OROMAIRO AVELLA, RAFAEL GONZALEZ, RAFAEL CASTRO, REINALDO PEREZ, GERMAN OROZCO, LUIS CARLOS PEREZ, ALEJANDRO BARRAGAN. Igualmente se obtuvieron (2) votos negativos de los Concejales: CRISTOBAL TORRES y AMPARO SANABRIA.

El honorable concejal Luis Carlos manifestó: debido a que tenemos otros dos en curso debemos tomar una decisión al respecto de estos proyectos...por lo menos solicitarlo o pedir que se aplace el debate de estos dos proyectos.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: honorables concejales recordemos dos cosas.

Mañana tenemos a las 7:30 un compromiso con el ingeniero Julio, para que tengamos eso en cuenta en la hora de decidir el horario de mañana y teniendo en cuenta que si vamos apoyar el aplazamiento de estos dos proyectos entonces que miremos esas dos circunstancias.

0 ^{1/5} 65 133

El honorable concejal Rafael castro expreso: miren yo presento la proposición a la bancada para que aplacemos esos dos proyectos el proyecto de la derogación de los artículos 245 y 246 del código de rentas y del acuerdo 025 que es el acuerdo del la estampilla pro porte y el proyecto del concejal Orozco que presentemos a la plenaria como bancada una proposición de un aplazamiento para el día de mañana a las 9:00 am.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: honorables concejales otra cosa que debemos considerar. miren 30 minutos realmente es un tiempo muy corto para que nosotros nos reunamos a discutir los proyectos.

Entonces por que no pensamos en otro horario de la sesión y que antes de venir a la plenaria nosotros ya nos hallamos reunido, puede ser una reunión de una hora para que cada concejal presente sus argumentos se presente el informe de ponencia hay una proposición presentada de proponer a la plenaria los dos proyectos que restan para el segundo debate y que cambiemos el horario de sesión plenaria para la 10:00 a.m con el propósito de reunir la bancada a las 9:00 am.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición, se cierra la discusión y se somete a votación siendo aprobada con 8 votos positivos, de los Concejales: OROMAIRO AVELLA, RAFAEL GONZALEZ, RAFAEL CASTRO, REINALDO PEREZ, GERMAN OROZCO, LUIS CARLOS PEREZ, ALEJANDRO BARRAGAN, AMPARO SANABRIA. Se retiraron antes de la votación los concejales JAVIER MILLAN y CRISTOBAL TORRES.

Seguidamente el honorable José Reinaldo dejo constancia que el concejal Cristóbal Torres se retiro una vez se iba a votar la proposición que acabamos de aprobar.

Aprobada la proposición seda por terminada la reunión de bancada del partido de la U.

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

AMPARO SANABRIA

secretaria

0 134
116

**ACTA No 012 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**

Noviembre 28 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 7:15 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

LUIS CARLOS PEREZ

GERMAN OROZCO

AMPARO SANABRIA

RAFAEL CASTRO

RAFAEL GONNZALES

JOSE REINALDO PEREZ

OROMAIRO AVELLA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El honorable concejal Oromairo Avella expreso un saludo de bienvenida a los Directivos de los directorios departamental y municipal del partido de la U. Me parece que la bancada del partido de la U, debe fijar una posición clara respecto al proyecto que estamos tratando, sobre todo para los directivos del partido que no han estado desde el principio en este proceso.

Este proyecto fue de iniciativa de dos miembros de la bancada del partido de la U, José Reinaldo y Oromairo, fuimos los que tomamos la iniciativa en esta oportunidad el proyecto ya había sido radicado en otra oportunidad por el concejal Roland Wilchez, pero desafortunadamente incurrimos en un error; en la formulación en el sentido de que se fijo un plazo en tiempo a la administración municipal, para que presentara la solicitud de autorizaciones para contratar, cosa que no es de competencia del concejo sino de iniciativa de la administración. En esta oportunidad estamos teniendo en cuenta además de los criterios y procedimientos que fijo la corte constitucional a través de un pronunciamiento bajo sentencia ley 678 del 2001 en el sentido de que el

concejo tiene esta atribución y que se deben tener en cuenta en términos de montos para los contratos, para los procedimientos que deben seguir al interior de la corporación para autorizar al alcalde.

Frente al fallo del contencioso administrativo en el sentido de que el concejo pudo haber incurrido en una extralimitación de funciones como les había dicho... ya se había fijado un tiempo que era para los meses de diciembre, el alcalde debería presentar la solicitud de autorización. En eso básicamente fue lo que el tribunal nos quito la razón y se la dio a la administración obligándonos y corriendo traslado a la procuraduría regional de Casanare para que se abriera la respectiva investigación disciplinaria, en esta oportunidad tuvimos especial cuidado para no volver a incurrir en el mismo error y estamos tratando de perfeccionar la reglamentación, se tubo en cuenta el reconocimiento al concejal Rafael Castro que consiguió a través de una federación de concejales del nivel nacional un modelo de la reglamentación con el apoyo de un asesor jurídico costeado por nuestros propios recursos, conseguimos proyectándonos de una mejor forma y no equivocarnos en esta nueva oportunidad presentando este proyecto.

Es por eso que hoy estoy presentando la ponencia y estoy convencido de que el procedimiento se esta haciendo bien por eso necesito el apoyo de la bancada como el apoyo de la plenaria del concejo para que este proyecto se haga de acuerdo municipal.

*El honorable concejal José Reinaldo manifestó: quiero dejar constancia que el concejal Cristóbal Torres aun estando en el recinto de la corporación no quiere asistir a la reunión de la bancada.

Yo quisiera sustentar mi voto y razones por las cuales firme como autor de este proyecto, primero es necesario tener en cuenta la sentencia C738 del 2001 expedida por la corte constitucional en la cual se resuelve la exequibilidad del artículo del numeral 8 artículo 32 de la ley 136 que establece como función de los concejos expedir la reglamentación al alcalde para contratar.

En este sentido teniendo en cuenta una consulta que elevo a través del ministerio del interior a la sala de consultas y servicios del concejo de estado, la señora alcaldesa del municipio de Yopal en el año 2008. teniendo las respuestas dadas por esta sala a las pregunta formuladas por la alcaldesa considero que el proyecto se ajusta a la ley, quiero manifestar que dentro de este concepto la sala presenta como argumento la misma sentencia C 738 del 2001 y a la vez hace algunas consideraciones; una que voy a (leer) "...en ese mismo contexto debe entenderse el artículo 110 del decreto 111 del 1996 que es el estatuto orgánico de presupuesto que al referirse a la capacidad de los representantes legales y jefes del estado para contratar el presupuesto señala expresamente que dichas facultades serán teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto de la contratación de la administración publica y en las disposiciones legales vigentes entre las cuales se encuentran como ya se vio en los artículos 313 de la constitución 32 de la ley 136 de 1994 que existe una reglamentación del concejo municipal, de la autorización para contratar por parte de los alcaldes. De modo que aquí no se trata simplemente de si queremos o no aprobar esa reglamentación es que para que el alcalde pueda

0 89
135

117

contratar nosotros debemos expedir esa reglamentación y este mismo argumento fue sostenido por el tribunal del contencioso administrativo en la resolución de las objeciones del acuerdo que se aprobó por parte del concejo municipal en el mes de marzo del año 2009 y que fue objetado por la señora alcaldesa.

Creo que en eso el ponente ha sido claro y el tribunal también fue claro que es obligación de la corporación expedir tal reglamentación, paralelo a ello si ustedes recuerdan el primer semestre del año hubo una preventiva por parte de la procuraduría general de la nación y la procuraduría para asuntos territoriales envió a la doctora Deisy Uscategui que sostuvo una reunión en el recinto con todos los concejales y uno de los aspectos... y ahí esta en el acta en que ella nos recalco es que deberíamos aprobar e implementar esta reglamentación so pena de incurrir en una falta disciplinaria en eso la doctora fue reiterativa”

Por esta razón considero que debemos aprobar tal reglamentación yo quisiera exponer dos aspectos.

- ❖ Seguidamente expuso dos aspectos: El primero que tiene que ver con los documentos que debe anexar la señora alcaldesa al momento que debe presentar el proyecto por el cual se va autorizar la celebración de contratos, el articulo primero establece unas cuantías a partir de las cuales la señora alcaldesa va ha necesitar la autorización del concejo para celebrar contratos de esas cuantías así bajo con la aprobación de este acuerdo la señora alcaldesa puede contratar sin tener que pedir autorización al concejo y hace una especificación para cada uno con los tipos de contratos, contratos de obra publica 80 salarios mínimos legales mensuales vigentes eso mas o menos son \$40.000.000 es decir que un contrato de obra publica que supere este valor debe venir para que el concejo lo autorice para suscribir ese contrato. Contratos de suministro \$30.000.000 salarios mínimos son mas o menos \$ 15.000.000 a \$ 20.000.000 de modo que las menores cuantías no requiere que venga aquí que son la mayoría de contratos, si ustedes ven honorables concejales y si alguien tiene alguna objeción a este argumento me lo demuestre, que de cien contratos que describe la administración municipal entre 85 y 90 de esos 100 son menor de \$20.000.000 de modo que no es y por eso yo compartí que incluyéramos este valor dentro de los contratos de suministro.

Por que es que todos los contratos de suministro son de 15, 16, 18,13 millones 6, 5, máximo 22 millones creo que ahí unos poquitos revisando la contratación del 2008 y 2009. Contrato u órdenes de prestación de servicios 30 salarios mínimos órdenes de prestación de servicios... yo creo que las de los profesionales casi ninguna supera los 20 por que aquí máximo están haciendo contratos por ocho meses y por diez meses, en los demás contratos 30 salarios mínimos en los contratos interadministrativos 80 salarios mínimos son contaditos los convenios que superan los 80 salarios mínimos.

Recordemos que es que la estrategia de esta administración es simplemente trasferir los recursos de salud a la E S E salud Yopal a

136
118

0
139
119

través de un convenio y que a través de la E S salud Yopal se contrate la ley 80 y la ley 1150, los recursos de saneamiento básico a través de acueducto y alcantarillado con dos convenios transfieren toda la plata y con esto (baibasean) la ley 80, los recursos del deporte a través del IDRY como son poquitos convenios "pues " que esos poquitos convenios tengan que pasar por aquí para nosotros revisarlos y poder.... No es que pretendamos participar en los procesos de licitación o que pretendamos decirle a la alcaldesa quien va ser el contratista o como debe seleccionar el contratista yo creo que en esto somos claros, respecto a los proyectos que debe anexar al proyecto de acuerdo exposición de motivo para que se establezca con claridad para que se requiere la autorización solicitada de conformidad con lo establecido por el artículo 72 ley 136, si la alcaldesa quiere una obra pública que vale 300 o 400 que es construir un colegio en la vereda x sencillamente anexarnos... puede ser una copia de los estudios previos o una copia del estudio de factibilidad que ya debió ser elaborado o del estudio de perfectibilidad y decirnos vamos a construir la escuela en la vereda tal... eso es una cuestión en una página eso no es nada complicado. Documentos soportes de la autorización solicitada descripción de la inversión a realizarse con la autorización solicitada los funcionarios de la administración deberán sustentar al concejo municipal los argumentos presentados, simplemente que un funcionario correspondiente venga y en una intervención de media hora nos diga que es lo que van hacer con ese contrato !eso es algo muy sencillo.

Con respecto a los criterios con la autorización eso ya corresponde a cada uno, simplemente acá se establecen unos criterios que debe seguir el concejo que las obras o límites a contratar se encuentran en el plan de desarrollo aprobado por el concejo y las modificaciones efectuadas al mismo que los incluyen describiendo el programa, subprograma y meta, yo creo que eso es algo elemental que exista la disponibilidad presupuestal eso es básico, que el proyecto a efectuar se encuentre radicado en el banco de proyectos anexando la documentación pertinente eso es de ley.

Autorizaciones especiales contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles contratos de concesión, concepción de tramites o servicios, crédito público, titulación de rentas, minoración de bienes y rentas, fiducia comodato convenio de cualquier índole.

Yo creo que aquí todos estos... la misma ley ordena que deben ser autorizados por los concejos municipales de modo que aquí solamente se estaría agregando el caso de los convenios y el plazo de los contratos de comodato, por esta razón yo considero honorables concejales teniendo en cuenta que es una obligación nuestra establecer esta reglamentación y teniendo en cuenta lo que exponía el ponente en la presentación del informe sobre la necesidad de que los concejales sepamos por lo menos en que va invertir la administración los recursos, creo que es conveniente que aprobemos este acuerdo, como ustedes se dan cuenta honorables concejales están difícil que la administración le suministre información al concejo, a nosotros nos toca todo a través de

derechos de petición para que nos envíen copia de un contrato, de la información de la contratación, adicionalmente a eso enviamos el derecho de petición y lo que nos responden es "...Venga que aquí les prestamos las copias y vayan fotocopian...", la administración es tanta la negligencia y la falta de colaboración con el concejo recordemos que una de las funciones del alcalde es colaborar con el concejo, si miramos el artículo 315 de la carta.... A nosotros nos toca hasta de nuestro propio bolsillo sacar fotocopias para conocer los contratos que suscribe la administración.

Yo considero que es necesario que antes de que se suscriban los contratos grandes, que el concejo sepa que es lo que vamos hacer con los recursos, por estas razones anuncio mi voto favorable a este proyecto y espero que democráticamente se tome la decisión aquí en la bancada como lo ordena la ley.

*El honorable con concejal Rafael Castro: saludo a los miembros del Directorio Departamental y Municipal del Partido de la U; manifestó que podría decir anticipadamente honorables concejales que también anuncio mi voto positivo a este proyecto teniendo en cuenta la realidad que nosotros hemos vivido sobre todo nosotros reconocemos que la plata de la estampilla pro cultura no se ha manejado de la mejor manera, ya ustedes conocen la travesía que tenemos que pasar nosotros información clara de la situación del dinero de inversión del municipio se ha dado las autorizaciones generales y ellos simplemente hacen convenios " por ejemplo " el año pasado hicieron convenios con el fondo mixto y con flor amarillo con una fundación, fue un convenio que nosotros no pudimos tener el informe del secretario por que lo votaron unos concejales,... tenemos el informe para el día lunes 30 teníamos el debate para saber precisamente con respecto a estos convenios pero fueron votados yo no se... y preguntaría a la secretaria en su debido momento si miembros de la bancada votaron la proposición de no permitir que el doctor Rafael Fonseca viniera a presentar el informe con respecto a ese proyecto.

Me refiero a ese proyecto por que es una realidad para nosotros es una travesía tener información clara, poder dar debates a la inversión... para poder conocer de primera mano las informaciones y como fue que se invirtió, ya sabemos que la constitución lo faculta que la ley 136 que la sentencia 738 del 2001 lo establece que estamos bajo las recomendaciones del tribunal del fallo que se dio después del primer proyecto que se había presentado.

La honorable concejal Amparo, agradeció la presencia de la Dra. Sonia y los demás integrantes de los Directorios del partido de la U; expreso: mi posición frente a este proyecto yo lo estuve estudiando y lo presentaron los dos honorables concejales Oromairo y Reinaldo, donde es el mismo proyecto que presentaron la vez pasada donde fue objetado por la administración municipal casi en las mismas magnitudes donde el tribunal le hayo la razón a la administración, creo que no estamos como concejales nos estamos como extralimitando de nuestras funciones por que si nos damos cuenta en los montos que esta la reglamentación la ley 136 de 1994 esta diciendo que se debe reglamentar la contratación. Yo pienso que hay algunas cosas que hay que cambiarles yo se que al pasar este proyecto la administración lo va a

0
138
120

objetar y le van hallar la razón nuevamente a la administración, yo voto negativamente por lo que yo explico, pienso que estamos en un partido de democracia donde aquí no hay presión de ninguna clase y donde las opiniones de cada uno de los integrantes del partido de la U son escuchadas, algo que me ha gustado de este partido de la U es la democracia, entonces respeto las opiniones de mis compañeros frente a este proyecto no lo comparto todo.

El honorable concejal Oromairo manifestó: realmente me preocupa las precisiones que hace la concejal Amparo en el sentido de que es el mismo proyecto. Quiero decirles que de ninguna manera es el mismo proyecto, este proyecto tiene similitud a un proyecto que consiguió el concejal Rafael Castro a través de una federación nacional de municipios de FEDEC ajustado a las necesidades y condiciones del municipio de Yopal obviamente a través de un asesor jurídico, cuando ella se refiere a que el tribunal fallo de las objeciones que presento la administración. No se si la concejal conoce el fallo del tribunal, si me pudiera decir en este momento cual fue las razones por las cuales el tribunal le dio la razón a la administración, una de las razones fue el hecho de que el concejo municipal en ese acuerdo le fijo una fecha específica para que la administración presentara el proyecto.

cuando esto es de iniciativa de la administración nosotros no podemos decirle a la alcaldesa tiene que presentarnos tal día el proyecto... como le dio esa razón a la administración municipal en una ponencia que la concejal amparo hizo frente a la creación de la secretaria de educación fijando un plazo para que la alcaldesa presentara un proyecto. El tribunal ha fallado en dos oportunidades y nos ha negado esa razón y se la ha dado a la administración municipal.

Por lo demás el proyecto es totalmente viable se ajusta a los términos legales especialmente a lo expuesto por la corte constitucional en la sentencia C778 de 2001.

Seguidamente procedió a votar al interior de la bancada la decisión de este proyecto (7) votos positivos de los Concejales: OROMAIRO AVELLA, RAFAEL GONZALEZ, RAFAEL CASTRO, REINALDO PEREZ, GERMAN OROZCO, LUIS CARLOS PEREZ, ALEJANDRO BARRAGAN. Igualmente se obtuvieron (2) votos negativos de los Concejales: CRISTOBAL TORRES y AMPARO SANABRIA.

El honorable concejal Luis Carlos manifestó: debido a que tenemos otros dos en curso debemos tomar una decisión al respecto de estos proyectos...por lo menos solicitarlo o pedir que se aplaze el debate de estos dos proyectos.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: honorables concejales recordemos dos cosas.

Mañana tenemos a las 7:30 un compromiso con el ingeniero Julio, para que tengamos eso en cuenta en la hora de decidir el horario de mañana y teniendo en cuenta que si vamos apoyar el aplazamiento de estos dos proyectos entonces que miremos esas dos circunstancias.

0
68
139
121

0
122
140

El honorable concejal Rafael castro expreso: miren yo presento la proposición a la bancada para que aplacemos esos dos proyectos el proyecto de la derogación de los artículos 245 y 246 del código de rentas y del acuerdo 025 que es el acuerdo del la estampilla pro porte y el proyecto del concejal Orozco que presentemos a la plenaria como bancada una proposición de un aplazamiento para el día de mañana a las 9:00 am.

El honorable concejal José Reinaldo manifestó: honorables concejales otra cosa que debemos considerar. miren 30 minutos realmente es un tiempo muy corto para que nosotros nos reunamos a discutir los proyectos.

Entonces por que no pensamos en otro horario de la sesión y que antes de venir a la plenaria nosotros ya nos hallamos reunido, puede ser una reunión de una hora para que cada concejal presente sus argumentos se presente el informe de ponencia. hay una proposición presentada de proponer a la plenaria los dos proyectos que restan para el segundo debate y que cambiemos el horario de sesión plenaria para la 10:00 a.m con el propósito de reunir la bancada a las 9:00 am.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición, se cierra la discusión y se somete a votación siendo aprobada con 8 votos positivos, de los Concejales: OROMAIRO AVELLA, RAFAEL GONZALEZ, RAFAEL CASTRO, REINALDO PEREZ, GERMAN OROZCO, LUIS CARLOS PEREZ, ALEJANDRO BARRAGAN, AMPARO SANABRIA. Se retiraron antes de la votación los concejales JAVIER MILLAN y CRISTOBAL TORRES.

Seguidamente el honorable José Reinaldo dejo constancia que el concejal Cristóbal Torres se retiro una vez se iba a votar la proposición que acabamos de aprobar.

Aprobada la proposición seda por terminada la reunión de bancada del partido de la U.

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

AMPARO SANABRIA

secretaria

**ACTA No 013 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U
CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL**

Noviembre 29 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 6:29 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

JAVIER MILLAN SANCHEZ

LUIS CARLOS PEREZ

AMPARO SANABRIA

RAFAEL GONNZALES

JOSE REINALDO PEREZ

OROMAIRO AVELLA

ALEJANDRO BARRAGAN

CRISTOBAL TORRES

SEGUNDO: decisión frente al proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para ejercer protempore precisas funciones del concejo municipal para incorporar recursos de ese foyga al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal 2009.

Honorable concejal Luis Carlos expreso: básicamente ya el informe de ponencia al respecto del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Yopal, para ejercer precisas funciones al concejo municipal para incorporar recursos del sistema general de participación y foyga al presupuesto del municipio de Yopal de la vigencia fiscal del 2009.

Este proyecto esta reflejado en el artículo 1º donde nosotros le autorizamos a la señora alcaldesa por el término de 30 días para incorporar los recursos del foyga y recursos del sistema general de participación que no han sido incorporados hasta el momento. Lo mismo de autorizarla para que en el mes de diciembre jo en estos 30 días si

aparece un nuevo Compes pueda ser incorporado sin necesidad de volver a llamar al concejo municipal! Ya anuncie mi voto positivo y espero el apoyo de la bancada. 0

142

El honorable concejal Javier Millán manifestó. Estoy totalmente de acuerdo con la proposición de votar afirmativamente este proyecto ya que son recurso general de participaciones y nos quedamos una parte como en salud del régimen subsidiado.

El honorable concejal Germán Orozco expreso: estoy de acuerdo con la proposición presentada por el honorable Luis Carlos, son recursos que vienen de la nación con destinación específica para salud educación agua potable, no veo absolutamente ningún inconveniente.

Seguidamente se somete a votación la proposición de votar afirmativamente el proyecto de Acuerdo del concejal Luis Carlos y fue aprobado.

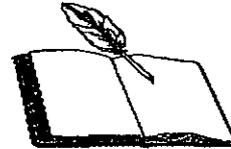


JOSE REINALDO PEREZ

Vocero

AMPARO SANABRIA

secretaria



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo
3:30 p.m.

0 76 147
125

BANCADA PARTIDO DE LA "U"

FECHA: DICIEMBRE 17/09.

Modifique proyecto.

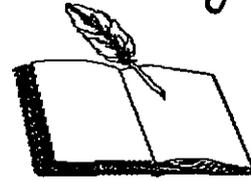
	NOMBRES Y APELLIDOS	LAMAD A LISTA	VOTACIO PROY
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI	SI
3	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	-	NO
4	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	-	NO
5	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI	SI
6	GERMAN OROZCO BARRERA	SI	SI
7	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI	SI
8	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI	SI
9	GLADYS AMPARO SANABRIA	-	NO
10	CRISTOBAL TORRES	-	NO.
	TOTAL VOTOS.....	6=	6.

u por

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

126

744-1

Yopal, 17 de Diciembre de 2009

Honorables Concejales
INTERANTES BACADA PARTIDO DE LA "U"
Concejo Municipal de Yopal

Ref: Reunión Bancada partido de la "U"

Por solicitud del concejal José Reinaldo Pérez, vocero de la bancada del partido de la U me permito cursarle invitación a la reunión de bancada del día de hoy 17 de diciembre de 2009, a las 3:30 p.m. con el fin de tomar decisiones frente a los proyectos que cursan en estudio en la Corporación.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

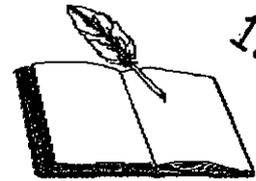


PILAR OSPINA RODRIGUEZ
Secretaria General

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

0 127

127
145

HONORABLES CONCEJALES
INTEGRANTES BANCADA PARTIDO DE LA "U"

JAVIER MILLAN SANCHEZ

LUIS CARLOS PEREZ BARRERA

CRISTOBAL TORRES PEREZ

ALEJANDRO BARRAGAN UNDA

RAFAEL CASTRO BUITRAGO

RAFAEL ERNESTO GONZALEZ

AMPARO SANABRIA

OROMAIRO AVELLA B.

JOSE REINALDO PEREZ

GERMAN OROZCO BARRERA

ACTA No 014 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

Diciembre 17 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 4:00 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

OROMAIRO AVELLA

ALEJANDRO BARRAGAN

JAVIER MILLAN SANCHEZ

GERMAN OROZCO

LUIS CARLOS PEREZ

JOSE REINALDO PEREZ

No asistieron los honorables concejales:

RAFAEL CASTRO

RAFAEL GONZALEZ

GLADYS AMPARO SANABRIA

CRISTOBAL TORRES

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Decisión de la bancada frente a los proyectos que cursan en estudio en la corporación.
4. Propositiones y varios.

Se abre la discusión y se somete a votación el orden del día y fue aprobado con 6 votos.

120
146

En uso de la palabra el honorable concejal José Reinaldo Pérez preguntó: señora secretaria yo quisiera saber si hay alguna excusa y me explique la forma como se le notificó a los miembros de la bancada la convocatoria de esta reunión.

Seguidamente por secretaria se confirmó: la única excusa que hay radicada es la del concejal Rafael González pero es para el día de mañana y no hay mas excusas de ningún otro concejal, a los concejales se les notificó mediante oficio firmado por mi a solicitud suya, para hoy 17 a las 3:30 de la tarde y en el recibido no está firmando ningún concejal.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez argumentó: efectivamente yo le solicité vía telefónica a la señora secretaria que me hiciera la citación a la reunión de bancada. Yo quisiera señor presidente de la corporación que usted nos dijera cual es el mecanismo que se está utilizando para notificar de la comunicación oficial a los concejales para asistir a las sesiones o reuniones de bancadas.

El honorable Javier Millán manifestó: efectivamente señor vocero del partido de la U, la forma de notificar a cada uno de los honorables concejales mediante oficio el cual es enviado con el señor mensajero, Daniel Romero, el cual el debe notificarlos personalmente y tomar la firma de recibido.

El honorable José Reinaldo manifestó: señor presidente yo quisiera solicitarle que por intermedio suyo se convoque al señor mensajero para que nos informe cual fue la situación que se presentó con los concejales del partido de la U, "si fue que no fueron notificados, no los encontró, no le respondieron, no quisieron firmar la citación..." esto para que quede constancia en el acta.

En uso de la palabra el señor Daniel Romero, mensajero de la corporación expresó: señor presidente... empezando por la concejal Amparo; yo estuve hoy a las 11:30 am en la casa de ella pero no había nadie, después volví a las 12:00 y tampoco se encontraba, luego volví a las 2:00, pero allí salió un niño el cual me comunicó que no se encontraba.... ¡ha sido imposible encontrarla! Le marque al celular pero no contesta.

Pase por la casa del concejal Cristóbal donde salió una hermana y me dice que el se encontraba en el morro, inclusive yo lo llamé al celular y el me manifestó que estaba en un concejo comunal en el Morro y que le era imposible asistir a esta reunión de bancada. También estuve en la casa del concejal Rafael Castro en el cual salió su señora y me comentó que se encuentra viajando, el concejal Rafael González no está. Los demás concejales si los encontré en la casa, ellos si firmaron.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: señor presidente y señora secretaria quiero que quede constancia en el acta de que una vez mas los honorables concejales; Amparo Sanabria y Cristóbal Torres se niegan a asistir a la reunión de la bancada, es reiterativo de que siempre exista una excusa de manera no formal pero si informal de sacarle el cuerpo a las reuniones de bancada. Entonces para que quede constancia de la falta de compromiso con la bancada y con el partido.

Habiendo quórum dentro la reunión de bancada damos inicio al orden del día, básicamente vamos a tratar dos proyectos; el primer proyecto es por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal para celebrar contratos y convenios para la vigencia fiscal

147
129

2010 y el segundo por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 007 de 30 de mayo de 2008.

TERCERO: DECISION DE LA BANCADA FRENTE A LOS PROYECTOS QUE CURSAN EN ESTUDIO EN LA CORPORACION.

Entonces en calidad de ponente del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Yopal para celebrar contratos durante la vigencia 2010, yo quisiera pedirle a la señora secretaria que le diéramos lectura al informe para que al interior de la bancada se decida si se apoya o no el informe presentado por el ponente.

Seguidamente por secretaria se dio lectura al informe de ponencia

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010

De este proyecto se me asignó la Ponencia por parte del Presidente de la Corporación el día 14 de diciembre del presente año; El día 15 del mismo mes, remití una solicitud escrita a la señora Alcaldesa Municipal, en la cual solicito se modifique el Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias (0116 de 2009) en el sentido de incluir el estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo "por el cual se reglamenta la autorización al Alcalde para contratar", sin que hasta el momento se tenga respuesta a dicha petición.

Por esta razón y teniendo en cuenta que el Proyecto de trata el numeral 3º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994 es de obligatoria aprobación por parte de los Concejos Municipales del país, tal como lo Ordena el Tribunal Administrativo de Casanare en el auto de fecha 11 de junio de 2009 con el radicado No 85-001-2331-003-2009-00048-00, la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001, y el Concepto del Consejo de Estado No 1.889, Sala de Consulta y Servicio Civil del 5 de junio de 2008 pongo a Consideración de la Corporación la propuesta de modificar el Proyecto de Acuerdo en estudio, para que sin cambiar la columna vertebral de su contenido, quede de la siguiente manera:

PROYECTO DE ACUERDO No. De 2009

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA CONTRATAR Y SE REGLAMENTA LA MANERA COMO SE EJERCERA DICHA FACULTAD

El Concejo Municipal de Yopal Casanare, en uso de las atribuciones consagradas en el Artículo 313-3 de la Constitución Nacional y en el Artículo 32 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Yopal Casanare, esta facultado por la **Constitución Política** en el Artículo 313-3 cuando establece como una atribución del Concejo "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo" y por el Artículo 32 de la **ley 136 de 1994** " (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo."

0
148
130

149

Que Igualmente lo ha establecido claramente la sentencia 738 de 2001 de la Corte Constitucional cuando establece: "(...) Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar."

La Sentencia 738 de 2001 de la Corte Constitucional igualmente marca los puntos que debería tener entre otros el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso."

De lo anterior resulta que el Concejo Municipal de Yopal tiene la obligación de atender el mandato de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994, en consecuencia

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Yopal para celebrar contratos y Convenios en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2010 conforme a lo señalado por la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: La facultad que se concede a la alcaldesa municipal deberá ser ejercida por el ordenador del gasto sin que requiera previa autorización del Concejo Municipal, hasta por una cuantía máxima de 100 S.M.M.L.V.

PARAGRAFO SEGUNDO : Las facultades que aquí se conceden serán ejercidas únicamente durante la vigencia del acuerdo No. del de Diciembre de 2009, es decir para que se ejecute el presupuesto aprobado para la vigencia del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizaciones especiales

El Alcalde de Yopal requerirá previa autorización del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos especiales:

Contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

Contratos de concesión

Contratos de concesión de trámites o servicios

Contratos de operaciones de crédito público

Contratos de titularización de rentas

Contratos de pignoración de bienes y rentas.

Contratos de fiducia

Comodato

Convenios de cualquier índole

Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de compra y venta de bienes inmuebles, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documento.

Fotocopia de la escritura del predio objeto de la negociación.

Certificado de Registro inmobiliario expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.

Certificado de paz y salvo municipal del comprador o vendedor.

Certificado de no cobro de valorización en el Municipio.

Certificación de uso de suelo.

Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.

Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con alinderación y áreas.

Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación del INCORA o INCODER.

Estudio de títulos elaborado por la oficina jurídica del Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO: Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de concesión o proroga, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.

Fotocopia de la escritura del predio objeto de la concesión.

Certificado de Registro inmobiliario del inmueble objeto de la concesión expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.

0 49150
132

Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de operaciones de crédito público, titularización de rentas, pignoración de bienes y rentas, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

Descripción del Proyecto objeto del contrato.

Condiciones económicas del contrato: Monto de la operación, intereses, tiempo de financiación, rentas que se van a comprometer o pignorar, bienes que respaldan la operación, entidades que podrían realizar la operación.

Marco Fiscal de mediano plazo. (Ley 819 de 2003)

Certificación de la capacidad de endeudamiento expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Autorización del CONFIS municipal.

PARAGRAFO TERCERO: Aquellos convenios interadministrativos mediante los cuales ingresen recursos al municipio no requerirán previa autorización del concejo para su celebración.

ARTÍCULO TERCERO: En los demás casos no establecidos en el presente acuerdo el alcalde no necesitara autorización específica para contratar.

ARTICULO CUARTO: El concejo negara autorización previa establecida en la ley y reglamentada por medio del presente acuerdo, cuando no se de cumplimiento a alguno de los requisitos previstos en los anteriores artículos.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación Y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

..En uso de la palabra el honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: honorables concejales del partido de la U quiero informarles que una vez terminado esta reunión de bancada continua la sesión de la comisión y teniendo en cuenta que los miembros de la comisión de presupuesto estamos aquí presentes y todos somos del partido de la U, no se le de lectura a esta ponencia en la comisión sino... que le solicito señora secretaria que el acta de esta comisión entre como parte integral del acta de la sesión de comisión.

Honorables concejales ha sido leído el informe en el cual doy ponencia positiva y propongo una modificación al proyecto de acuerdo dadas las consideraciones jurídicas que se acaban de exponer.

Seguidamente se abrió la discusión al respecto:

0 47
152

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: efectivamente me parece que como es obligación del concejo municipal reglamentar la autorizaciones para celebrar contratos y convenios por parte de la administración municipal y desafortunadamente este proyecto pese a que ya ha sido claramente ordenado por la corte constitucional y el mismo tribunal administrativo de Casanare... y no obstante es un ordenamiento constitucional y legal, es deber de hacerlo pero desafortunadamente por razones que no vale la pena expresar en este momento, pero si se debe tener en cuenta... algunos concejales se han opuesto que esta situación se pueda concluir y pues obviamente no le interesa a la administración municipal, sin embargo... pues dado que no hemos logrado expedir ese acuerdo, pues por lo menos en esta oportunidad que se reglamente de esa manera las autorizaciones para celebrar convenios porque tampoco podemos pretender que el concejo en esta oportunidad no le permita a la administración ejercer de buena manera el curso de la administración y ejecutar el presupuesto que estableció a través de un decreto para la vigencia 2010. Entonces estoy de acuerdo con las modificaciones planteadas por el ponente del proyecto, estoy de acuerdo que esta acta haga parte integral de la comisión de presupuesto que hoy nos corresponde y que el proyecto en un momento dado pase para segundo debate a la plenaria del concejo.

Sin más intervenciones se somete a votación la modificación del proyecto de acuerdo y fue aprobada con 6 votos positivos.

Seguidamente el honorable concejal José Reinaldo manifestó: ha sido aprobado por la mayoría de los asistentes a la reunión de bancada del partido de la U, la proposición de modificar el proyecto de igual manera vamos a someter a votación cada una de las partes del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para celebrar contratos de acuerdo con la proposición que presenté y que se acaba de aprobar

Seguidamente se sometió a votación y fue aprobado partes del proyecto así:

Título del proyecto el cual fue aprobado con 6 votos

Articulado del proyecto, el cual fue aprobado con 6 votos

Considerando del proyecto, el cual fue aprobado con 6 votos

Parte legal del proyecto, el cual fue aprobado con 6 votos

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 07 DEL 30 DE MAYO DE 2008.

En uso de la palabra el honorable Javier Millán manifestó: me ha correspondido el proyecto de acuerdo que tiene que ver con una modificación parcial al acuerdo 07 de 30 de mayo de 2008. Ya se le hizo un estudio minucioso, mi ponencia a este proyecto es positiva, honorables concejales considero que la administración ha presentado los argumentos técnicos, financieros para que a este proyecto se le de un trámite normal. Honorables concejales aquí en reunión de bancada les informo que la ponencia es positiva.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: particularmente tengo que manifestar que estoy de acuerdo con el proyecto, inclusive estuve trabajando el estudio de este proyecto con el señor ponente, de modo que no tengo ningún inconveniente en respaldar la proposición que presenta el ponente del proyecto.

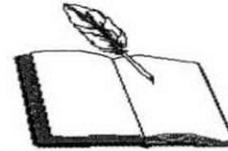
Seguidamente se somete a votación el proyecto de acuerdo, esta votación se hizo en bloque (el título del contenido, el articulado, la parte legal y la parte emotiva del proyecto) y fue aprobado con 6 votos positivos; votaron los Concejales:

0 42 153
130
OROMAIRO AVELLA, ALEJANDRO BARRAGAN, JAVIER MILLAN, GEMAN OROZCO, LUIS CARLOS PEREZ, REINALDO PEREZ.

CUARTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios, por lo que dio por terminada la reunión siendo las 4:50 p.m. Para constancia se firma como aparece..

JOSE REINALDO PEREZ
Vocero



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo
3:30 p.m.

0
1/30
154

BANCADA PARTIDO DE LA "U"

FECHA: DICIEMBRE 17/09.

Modifique proyecto.

	NOMBRES Y APELLIDOS	LAMAD A LISTA	VOTACIO PROY
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	SI	SI
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	SI	SI
3	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	-	NO
4	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	-	NO
5	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI	SI
6	GERMAN OROZCO BARRERA	SI	SI
7	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	SI	SI
8	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI	SI
9	GLADYS AMPARO SANABRIA	-	NO
10	CRISTOBAL TORRES	-	NO.
	TOTAL VOTOS.....	6=	<u>6.</u>

u por



Yopal, 17 de Diciembre de 2009

Honorables Concejales
INTERANTES BACADA PARTIDO DE LA "U"
Concejo Municipal de Yopal

Ref: Reunión Bancada partido de la "U"

Por solicitud del concejal José Reinaldo Pérez, vocero de la bancada del partido de la U me permito cursarle invitación a la reunión de bancada del día de hoy 17 de diciembre de 2009, a las 3:30 p.m. con el fin de tomar decisiones frente a los proyectos que cursan en estudio en la Corporación.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,



PILAR OSPINA RODRIGUEZ
Secretaria General



Constitución. Ley. Acuerdos
Paz y Desarrollo

0 43
138 156

HONORABLES CONCEJALES
INTEGRANTES BANCADA PARTIDO DE LA "U"

JAVIER MILLAN SANCHEZ

LUIS CARLOS PEREZ BARRERA

CRISTOBAL TORRES PEREZ

ALEJANDRO BARRAGAN UNDA

RAFAEL CASTRO BUITRAGO

RAFAEL ERNESTO GONZALEZ

AMPARO SANABRIA

OROMAIRO AVELLA B.

JOSE REINALDO PEREZ

GERMAN OROZCO BARRERA

0
42
21
57
139

**ACTA No 014 DE LA BANCADA DEL PARTIDO DE LA U CONCEJO
MUNICIPAL DE YOPAL**

Diciembre 17 de 2009

En la ciudad de Yopal, siendo las 4:00 pm. Se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Yopal, los honorables concejales integrantes de la Bancada del partido de la U.

PRIMERO: VERIFICACION DEL QUORUM

Al llamado a lista respondieron los concejales:

OROMAIRO AVELLA

ALEJANDRO BARRAGAN

JAVIER MILLAN SANCHEZ

GERMAN OROZCO

LUIS CARLOS PEREZ

JOSE REINALDO PEREZ

No asistieron los honorables concejales:

RAFAEL CASTRO

RAFAEL GONZALEZ

GLADYS AMPARO SANABRIA

CRISTOBAL TORRES

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Decisión de la bancada frente a los proyectos que cursan en estudio en la corporación.
4. Propositiones y varios.

Se abre la discusión y se somete a votación el orden del día y fue aprobado con 6 votos.

0 41
158
140

En uso de la palabra el honorable concejal José Reinaldo Pérez preguntó: señora secretaria yo quisiera saber si hay alguna excusa y me explique la forma como se le notificó a los miembros de la bancada la convocatoria de esta reunión.

Seguidamente por secretaria se confirmó: la única excusa que hay radicada es la del concejal Rafael González pero es para el día de mañana y no hay mas excusas de ningún otro concejal, a los concejales se les notificó mediante oficio firmado por mi a solicitud suya, para hoy 17 a las 3:30 de la tarde y en el recibido no está firmando ningún concejal.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez argumentó: efectivamente yo le solicité vía telefónica a la señora secretaria que me hiciera la citación a la reunión de bancada. Yo quisiera señor presidente de la corporación que usted nos dijera cual es el mecanismo que se está utilizando para notificar de la comunicación oficial a los concejales para asistir a las sesiones o reuniones de bancadas.

El honorable Javier Millán manifestó: efectivamente señor vocero del partido de la U, la forma de notificar a cada uno de los honorables concejales mediante oficio el cual es enviado con el señor mensajero, Daniel Romero, el cual el debe notificarlos personalmente y tomar la firma de recibido.

El honorable José Reinaldo manifestó: señor presidente yo quisiera solicitarle que por intermedio suyo se convoque al señor mensajero para que nos informe cual fue la situación que se presentó con los concejales del partido de la U, "si fue que no fueron notificados, no los encontró, no le respondieron, no quisieron firmar la citación..." esto para que quede constancia en el acta.

En uso de la palabra el señor Daniel Romero, mensajero de la corporación expresó: señor presidente... empezando por la concejal Amparo; yo estuve hoy a las 11:30 am en la casa de ella pero no había nadie, después volví a las 12:00 y tampoco se encontraba, luego volví a las 2:00, pero allí salió un niño el cual me comunicó que no se encontraba.... ¡ha sido imposible encontrarla! Le marque al celular pero no contesta.

Pase por la casa del concejal Cristóbal donde salió una hermana y me dice que el se encontraba en el morro, inclusive yo lo llamé al celular y el me manifestó que estaba en un concejo comunal en el Morro y que le era imposible asistir a esta reunión de bancada. También estuve en la casa del concejal Rafael Castro en el cual salió su señora y me comentó que se encuentra viajando, el concejal Rafael González no está. Los demás concejales si los encontré en la casa, ellos si firmaron.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: señor presidente y señora secretaria quiero que quede constancia en el acta de que una vez mas los honorables concejales; Amparo Sanabria y Cristóbal Torres se niegan a asistir a la reunión de la bancada, es reiterativo de que siempre exista una excusa de manera no formal pero si informal de sacarle el cuerpo a las reuniones de bancada. Entonces para que quede constancia de la falta de compromiso con la bancada y con el partido.

Habiendo quórum dentro la reunión de bancada damos inicio al orden del día, básicamente vamos a tratar dos proyectos; el primer proyecto es por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal para celebrar contratos y convenios para la vigencia fiscal

2010 y el segundo por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 007 de 30 de mayo de 2008.

TERCERO: DECISION DE LA BANCADA FRENTE A LOS PROYECTOS QUE CURSAN EN ESTUDIO EN LA CORPORACION.

Entonces en calidad de ponente del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Yopal para celebrar contratos durante la vigencia 2010, yo quisiera pedirle a la señora secretaria que le diéramos lectura al informe para que al interior de la bancada se decida si se apoya o no el informe presentado por el ponente.

Seguidamente por secretaria se dio lectura al informe de ponencia

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010

De este proyecto se me asignó la Ponencia por parte del Presidente de la Corporación el día 14 de diciembre del presente año; El día 15 del mismo mes, remití una solicitud escrita a la señora Alcaldesa Municipal, en la cual solicito se modifique el Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias (0116 de 2009) en el sentido de incluir el estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo "por el cual se reglamenta la autorización al Alcalde para contratar", sin que hasta el momento se tenga respuesta a dicha petición.

Por esta razón y teniendo en cuenta que el Proyecto de trata el numeral 3º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994 es de obligatoria aprobación por parte de los Concejos Municipales del país, tal como lo Ordena el Tribunal Administrativo de Casanare en el auto de fecha 11 de junio de 2009 con el radicado No 85-001-2331-003-2009-00048-00, la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001, y el Concepto del Consejo de Estado No 1.889, Sala de Consulta y Servicio Civil del 5 de junio de 2008 pongo a Consideración de la Corporación la propuesta de modificar el Proyecto de Acuerdo en estudio, para que sin cambiar la columna vertebral de su contenido, quede de la siguiente manera:

PROYECTO DE ACUERDO No. De 2009

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA CONTRATAR Y SE REGLAMENTA LA MANERA COMO SE EJERCERA DICHA FACULTAD

El Concejo Municipal de Yopal Casanare, en uso de las atribuciones consagradas en el Artículo 313-3 de la Constitución Nacional y en el Artículo 32 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Yopal Casanare, esta facultado por la **Constitución Política** en el Artículo 313-3 cuando establece como una atribución del Concejo "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro t mpore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo" y por el Artículo 32 de la **ley 136 de 1994** " (...) 3. *Reglamentar la autorizaci n al alcalde para contratar, sealando los casos en que se requiere autorizaci n previa del Concejo.*"

0
38
142
160

Que Igualmente lo ha establecido claramente la sentencia 738 de 2001 de la Corte Constitucional cuando establece: "(...) Pues bien, si una de las funciones propias de los Concejos es la de autorizar al alcalde para contratar, tal y como lo dispone el artículo 313-3 Superior, es claro que la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización también forma parte de sus competencias constitucionales, por virtud del numeral 1 del mismo canon constitucional. Es decir, si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones, y una de sus funciones es la de autorizar al alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones cuentan con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal atribución, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones municipales de elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cual es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorizaciones para contratar."

La Sentencia 738 de 2001 de la Corte Constitucional igualmente marca los puntos que debería tener entre otros el acuerdo que establezca esta reglamentación cuando establece: "Esta función reglamentaria que, se reitera, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: el procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgarla, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así, a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso."

De lo anterior resulta que el Concejo Municipal de Yopal tiene la obligación de atender el mandato de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994, en consecuencia

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Yopal para celebrar contratos y Convenios en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2010 conforme a lo señalado por la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: La facultad que se concede a la alcaldesa municipal deberá ser ejercida por el ordenador del gasto sin que requiera previa autorización del Concejo Municipal, hasta por una cuantía máxima de 100 S.M.M.L.V.

PARAGRAFO SEGUNDO : Las facultades que aquí se conceden serán ejercidas únicamente durante la vigencia del acuerdo No. del de Diciembre de 2009, es decir para que se ejecute el presupuesto aprobado para la vigencia del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizaciones especiales

El Alcalde de Yopal requerirá previa autorización del Concejo Municipal para celebrar los siguientes contratos especiales:

Contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

Contratos de concesión

10
H
16)

Contratos de concesión de trámites o servicios

Contratos de operaciones de crédito público

Contratos de titularización de rentas

Contratos de pignoración de bienes y rentas.

Contratos de fiducia

Comodato

Convenios de cualquier índole

Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de compra y venta de bienes inmuebles, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documento.

Fotocopia de la escritura del predio objeto de la negociación.

Certificado de Registro inmobiliario expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.

Certificado de paz y salvo municipal del comprador o vendedor.

Certificado de no cobro de valorización en el Municipio.

Certificación de uso de suelo.

Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.

Planos del predio en general, predio segregado o subdividido y parte restante con alinderación y áreas.

Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación del INCORA o INCODER.

Estudio de títulos elaborado por la oficina jurídica del Municipio.

PARAGRAFO PRIMERO: Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de concesión o prorroga, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.

Fotocopia de la escritura del predio objeto de la concesión.

Certificado de Registro inmobiliario del inmueble objeto de la concesión expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad a la presentación del proyecto.

Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para obtener la autorización previa del Concejo Municipal para celebrar un contrato de operaciones de crédito público, titularización de rentas, pignoración de bienes y rentas, el Alcalde deberá presentar con el proyecto de acuerdo que solicita la autorización los siguientes documentos:

Descripción del Proyecto objeto del contrato.

Condiciones económicas del contrato: Monto de la operación, intereses, tiempo de financiación, rentas que se van a comprometer o pignorar, bienes que respaldan la operación, entidades que podrían realizar la operación.

Marco Fiscal de mediano plazo. (Ley 819 de 2003)

Certificación de la capacidad de endeudamiento expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Autorización del CONFIS municipal.

PARAGRAFO TERCERO: Aquellos convenios interadministrativos mediante los cuales ingresen recursos al municipio no requerirán previa autorización del concejo para su celebración.

ARTÍCULO TERCERO: En los demás casos no establecidos en el presente acuerdo el alcalde no necesitara autorización específica para contratar.

ARTICULO CUARTO: El concejo negara autorización previa establecida en la ley y reglamentada por medio del presente acuerdo, cuando no se de cumplimiento a alguno de los requisitos previstos en los anteriores artículos.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación Y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

..En uso de la palabra el honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: honorables concejales del partido de la U quiero informarles que una vez terminado esta reunión de bancada continua la sesión de la comisión y teniendo en cuenta que los miembros de la comisión de presupuesto estamos aquí presentes y todos somos del partido de la U, no se le de lectura a esta ponencia en la comisión sino... que le solicito señora secretaria que el acta de esta comisión entre como parte integral del acta de la sesión de comisión.

Honorables concejales ha sido leído el informe en el cual doy ponencia positiva y propongo una modificación al proyecto de acuerdo dadas las consideraciones jurídicas que se acaban de exponer.

Seguidamente se abrió la discusión al respecto:

0
144
162

El honorable concejal Oromairo Avella manifestó: efectivamente me parece que como es obligación del concejo municipal reglamentar la autorizaciones para celebrar contratos y convenios por parte de la administración municipal y desafortunadamente este proyecto pese a que ya ha sido claramente ordenado por la corte constitucional y el mismo tribunal administrativo de Casanare... y no obstante es un ordenamiento constitucional y legal, es deber de hacerlo pero desafortunadamente por razones que no vale la pena expresar en este momento, pero si se debe tener en cuenta... algunos concejales se han opuesto que esta situación se pueda concluir y pues obviamente no le interesa a la administración municipal, sin embargo... pues dado que no hemos logrado expedir ese acuerdo, pues por lo menos en esta oportunidad que se reglamente de esa manera las autorizaciones para celebrar convenios porque tampoco podemos pretender que el concejo en esta oportunidad no le permita a la administración ejercer de buena manera el curso de la administración y ejecutar el presupuesto que estableció a través de un decreto para la vigencia 2010. Entonces estoy de acuerdo con las modificaciones planteadas por el ponente del proyecto, estoy de acuerdo que esta acta haga parte integral de la comisión de presupuesto que hoy nos corresponde y que el proyecto en un momento dado pase para segundo debate a la plenaria del concejo.

Sin más intervenciones se somete a votación la modificación del proyecto de acuerdo y fue aprobada con 6 votos positivos.

Seguidamente el honorable concejal José Reinaldo manifestó: ha sido aprobado por la mayoría de los asistentes a la reunión de bancada del partido de la U, la proposición de modificar el proyecto de igual manera vamos a someter a votación cada una de las partes del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza a la alcaldesa municipal de Yopal para celebrar contratos de acuerdo con la proposición que presenté y que se acaba de aprobar

Seguidamente se sometió a votación y fue aprobado partes del proyecto así:

Título del proyecto el cual fue aprobado con 6 votos

Articulado del proyecto, el cual fue aprobado con 6 votos

Considerando del proyecto, el cual fue aprobado con 6 votos

Parte legal del proyecto, el cual fue aprobado con 6 votos

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 07 DEL 30 DE MAYO DE 2008.

En uso de la palabra el honorable Javier Millán manifestó: me ha correspondido el proyecto de acuerdo que tiene que ver con una modificación parcial al acuerdo 07 de 30 de mayo de 2008. Ya se le hizo un estudio minucioso, mi ponencia a este proyecto es positiva, honorables concejales considero que la administración ha presentado los argumentos técnicos, financieros para que a este proyecto se le de un tramite normal. Honorables concejales aquí en reunión de bancada les informo que la ponencia es positiva.

El honorable concejal José Reinaldo Pérez expresó: particularmente tengo que manifestar que estoy de acuerdo con el proyecto, inclusive estuve trabajando el estudio de este proyecto con el señor ponente, de modo que no tengo ningún inconveniente en respaldar la proposición que presenta el ponente del proyecto.

Seguidamente se somete a votación el proyecto de acuerdo, esta votación se hizo en bloque (el título del contenido, el articulado, la parte legal y la parte emotiva del proyecto) y fue aprobado con 6 votos positivos; votaron los Concejales:

OROMAIRO AVELLA, ALEJANDRO BARRAGAN, JAVIER MILLAN, GEMAN OROZCO, LUIS CARLOS PEREZ, REINALDO PEREZ.

CUARTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios, por lo que dio por terminada la reunión siendo las 4:50 p.m. Para constancia se firma como aparece..

JOSE REINALDO PEREZ
Vocero

ACTA NÚMERO 180

Diciembre 21 de 2009

En la ciudad de Yopal, a los 21, días del mes de diciembre de 2009, siendo las 8:15 am, se dieron cita los Honorables Concejales en el Recinto del Concejo Municipal con el fin de sesionar bajo la presidencia del Honorable concejal JAVIER MILLAN SANCHEZ.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Al llamado a lista respondieron los siguientes Concejales:

NEIL BOTTIA CARDENAS
HELMAN HANS LEON
WILMER ANDRADE LEAL
JAVIER MILLAN SANCHEZ
HERNEY MOLINA
JOSE REINALDO PEREZ
JESUS ALBERTO ROLON
GLADYS AMPARO SANABRIA
DAVID EMIRO SOSSA
CRISTOBAL TORRES PEREZ
ROLAND WILCHEZ

No asistieron los honorables concejales:

OROMAIRO AVEALLA BALLESTEROS
ALEJANDRO BARRAGAN
RAFAEL CASTRO
RAFAEL GONZALEZ con excusa
GERMAN OROZCO BARRERA
LUIS CARLOS PEREZ BARRERA

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Proyecto de acuerdo para segundo debate "por el cual se autoriza a la alcaldesa para contratar y se reglamenta la manera como se ejercerá dicha facultad". Ponente concejal José Reinaldo Pérez.
4. Propositiones y varios

Se abre la discusión del orden del día, se somete a votación nominal y fue aprobado con 10 votos positivos.

TERCERO: PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA CONTRATAR Y SE REGLAMENTA LA MANERA COMO SE EJERCERÁ DICHA FACULTAD".
PONENTE CONCEJAL JOSÉ REINALDO PÉREZ

El honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: este proyecto fue votado en comisión el día jueves en primer debate, básicamente se le hizo una modificación a raíz de tres situaciones de tipo jurídico: uno, la disposición del tribunal administrativo de Casanare en el fallo de las objeciones al acuerdo 05 de 2009 en el cual ordena que el concejo debe implementar la reglamentación del que trata el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136; segundo teniendo en cuenta el concepto del concejo de estado que también dispone que es deber de los concejos municipales adoptar la reglamentación de que trata el numeral 3° del artículo 32 de la ley 136 y tercero; la sentencia C738 de 2001 que también ordena que los concejos deben adoptar la reglamentación y teniendo en cuenta que estas mismas disposiciones fueron puestas en conocimiento de los concejales por la señora funcionaria de la procuraduría general de la nación que asistió en meses anteriores a una capacitación (por decirlo así) en el recinto de la corporación y en el cual se abordó este tema, inclusive ella fue enfática en decirnos que podría incurrir en una falta disciplinaria si el concejo no adoptaba tal reglamentación.

Por eso presenté la proposición de modificar el proyecto teniendo en consideración además que el día 15 de diciembre le envié una solicitud a la señora alcaldesa... un oficio en el cual le solicite que modificara el decreto de convocatoria de sesiones extraordinarias con el fin de incluir dentro de los proyectos a estudiar el proyecto de la reglamentación, lo hice básicamente para curarme en salud y evitar que mas adelante podremos estar investigados por no optar esta reglamentación, entonces simplemente lo hice como una medida preventiva y así lo manifesté en el informe, ya todos ustedes conoce el texto

0
32
149
167

del proyecto como fue aprobado, básicamente la modificación obedece a esas cuatro circunstancias de tipo jurídico. Ahí esta a disposición el proyecto para que lo discutan... yo quisiera señora secretaria que le diéramos lectura al informe, a los tres primeros párrafos nada mas, la parte del proyecto no porque ya la conocen los honorables concejales.

Seguidamente por secretaria se dio lectura al informe de ponencia:

**INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE
AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YOPAL PARA CELEBRAR
CONTRATOS Y CONVENIOS DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2010**

De este proyecto se me asignó la Ponencia por parte del Presidente de la Corporación el día 14 de diciembre del presente año; El día 15 del mismo mes, remití una solicitud escrita a la señora *Alcaldesa Municipal*, en la cual solicito se modifique el Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias (0116 de 2009) en el sentido de incluir el estudio y trámite del Proyecto de Acuerdo "por el cual se reglamenta la autorización al Alcalde para contratar", sin que hasta el momento se tenga respuesta a dicha petición.

Por esta razón y teniendo en cuenta que el Proyecto de trata el numeral 3º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994 es de obligatoria aprobación por parte de los Concejos Municipales del país, tal como lo Ordena el Tribunal Administrativo de Casanare en el auto de fecha 11 de junio de 2009 con el radicado No 85-001-2331-003-2009-00048-00, la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001, y el Concepto del Consejo de Estado No 1.889, Sala de Consulta y Servicio Civil del 5 de junio de 2008 pongo a Consideración de la Corporación la propuesta de modificar el Proyecto de Acuerdo en estudio, para que sin cambiar la columna vertebral de su contenido, quede de la siguiente manera:...

En uso de la palabra el honorable concejal José Reinaldo Pérez manifestó: ese fue el informe que puse a consideración de la comisión y que pongo a consideración de la plenaria con la sustentación que ya hice de manera verbal. De esa manera doy ponencia favorable al proyecto.

Seguidamente se abre la primera ronda de concejales, no existiendo intervención se cierra y se abre la segunda ronda de concejales:

Por secretaria se dio lectura a proposición radicada; "el concejal Neil Bottia presenta proposición en el sentido de aprobar el proyecto por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del municipio de Yopal para celebrar contratos y convenios en la vigencia fiscal 2010, tal cual fue presentado por la administración municipal.

Seguidamente se abre la discusión de la proposición:

El honorable concejal Neil Bottia expresó: he presentado esta proposición porque considero que las modificaciones que le hizo el ponente en la sesión de comisión están viciando el proyecto de legalidad, porque se ve claramente que se están mezclando dos cosas; una es las facultades para celebrar contratos y convenios y la otra que es la reglamentación de la contratación.

Comparto lo que el dice que es un deber de nosotros los concejales aprobar y reglamentar la contratación de la administración municipal, pero lo que no comparto es que se haga de la forma como el lo está planteando, me voy a comprometer de una vez a que en el mes de febrero del año entrante en las sesiones ordinarias voy a presentar un proyecto de acuerdo para reglamentar la contratación, pero de esta manera que incluyendo la reglamentación de la contratación en las autorizaciones para celebrar contratos y convenios.

Por eso señores concejales he presentado la proposición de que se apruebe el proyecto que está en discusión tal cual como lo presentó la administración.

El honorable concejal Herney Molina expresó: el proyecto como lo mandó la administración en el momento que se le cambie el título estaría perdiendo la unidad de materia porque sería dos proyectos en uno, también comparto con el honorable José Reinaldo que "si es una obligación de nosotros hacer la reglamentación; pero no fuimos citados para dicho proyecto de acuerdo. Por lo tanto estaríamos viciando el proyecto como lo envió la administración y muy seguramente la administración entraría a objetar este proyecto, se iría al tribunal y a partir del 20 al 25 (no tengo la fecha exacta) de enero entraríamos en la ley de garantías y a esa fecha el tribunal no resolvería esas objeciones, por lo tanto la administración no podría ni si quiera contratar al personal que se requiere para atender las necesidades de la administración. Entonces manifiesto que estoy de acuerdo con la proposición del honorable Neil Bottia.

El honorable Concejal Roland Wilchez manifestó: estoy totalmente de acuerdo con la proposición del concejal Neil Bottia, honorables concejales si ustedes recuerdan en las sesiones ordinarias del 10 de noviembre del año anterior yo presente un proyecto de la reglamentación de la contratación junto con un grupo de concejales tomamos la iniciativa porque obviamente es de orden constitucional del concejo reglamentar las autorizaciones a la alcaldesa para celebrar contratos, se presentó de manera independiente. En este caso si se esta viciando un procedimiento puesto que la citación a sesiones extraordinaria son para dos puntos claves, uno para la modificación del plan de desarrollo y otro para la reglamentación para autorizar a la señora alcaldesa para celebrar contratos durante la vigencia 2010.

Si se objeta el proyecto el tribunal administrativo en este momento no está funcionando porque la función administrativa para este tipo de rama está hasta el 20 de enero, después se vendría lo de la ley de garantías por elecciones para cámara y senado y presidenciales y sería imposible realizar los contratos al personal administrativo y operativo del municipio de Yopal lo cual perecería todas las funciones



30 169
151

de la alcaldía. Por eso concejales comparto la proposición presentada por el concejal Neil Bottia.

Seguidamente se cierra la discusión de la proposición presentada por el concejal Neil Bottia, se somete a votación nominal y fue aprobada con 8 votos de 11 concejales presentes.

Posteriormente se sometió a votación el proyecto de acuerdo "por el cual se autoriza a la alcaldesa para contratar y se reglamenta la manera como se ejercerá dicha facultad" así:

Articulado del proyecto, el cual fue aprobado con 10 votos

Título del proyecto, el cual fue aprobado con 10 votos

Parte legal del proyecto, el cual fue aprobado con 10 votos

Parte emotiva del proyecto, el cual fue aprobado con 10 votos

Que el proyecto de acuerdo se acuerdo municipal y enviado para sanción de la señora alcaldesa, fue aprobado con 10 votos.

De esta manera fue aprobado el proyecto tal cual como lo presentó la administración municipal.

CUARTO: PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones

Agotado el orden del día el honorable presidente procedió a levantar las sesión siendo las 8:45 am. Para constancia se firma como aparece:

JAVIER MILLAN SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal



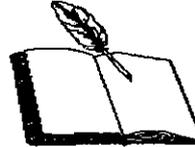
PILAR OSPINA ROBRIGUEZ
Secretaria General

0
152
29
170

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

VOTACION NOMINAL

SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL

ORDEN DEL DIA

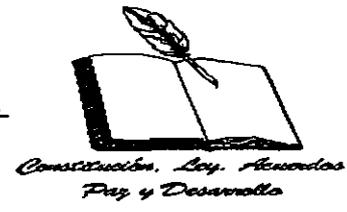
FECHA : DIC- 21/09.

	NOMBRES Y APELLIDOS	ORDEN DEL DIA
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	-
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	-
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	SI
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	-
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	EX
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	SI
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI
10	GERMAN OROZCO BARRERA	EX
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	-
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	SI
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	SI
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI
15	DAVID EMIRO SOSSA	SI
16	CRISTOBAL TORRES	SI
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES	-
	TOTAL VOTOS.....	10.

PILAR OSPINA RODRIGUEZ

Secretaria General

171
~~28~~



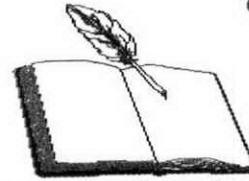
VOTACION NOMINAL
SESION PLENARIA CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL
PROPOSICIONES MODIFICACION PROYECTOS

*proponer y el 4
 proyecto se aprueba
 como primer tomo
 Admón. M. P. A.*

FECHA: Dic-21/09. Neil Bottia

	NOMBRES Y APELLIDOS	PROPOSI. 1	PROPOS.2	PROPOS.3
1	OROMAIRO AVELLA BALLESTEROS	-		
2	ALEJANDRO BARRAGAN UNDA	-		
3	NEIL BOTTIA CARDENAS	SI		
4	RAFAEL CASTRO BUITRAGO	-		
5	RAFAEL ERNESTO GONZALEZ	EX		
6	HELMAN LEON LEGUIZAMON	R-		
7	WILMER ANDRADE LEAL	SI		
8	JAVIER MILLAN SANCHEZ	SI		
9	HERNEY MOLINA BOHORQUEZ	SI		
10	GERMAN OROZCO BARRERA	EX		
11	LUIS CARLOS PEREZ BARRERA	-		
12	JOSE REINALDO PEREZ P.	NO		
13	JESUS ALBERTO ROLON GOMEZ	SI		
14	GLADYS AMPARO SANABRIA	SI		
15	DAVID EMIRO SOSSA	SI		
16	CRISTOBAL TORRES	SI		
17	ROLAND WIKCHEZ TORRES			
	TOTAL VOTOS.....	8 de 10.		

PILAR OSPINA RODRIGUEZ
 Secretaria General



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

Yopal, 15 de enero de 2010

Honorable Concejal
CRISTOBAL TORRES
Ciudad.

Cordial saludo.

A continuación me permito transcribir la Proposición No. 01 de enero 14 de 2010, aprobada en la reunión de la Bancada del Partido de la U:

PROPOSICION No. 01

Imponer a los Honorables Concejales del Municipio de Yopal GLADYS AMPARO SANABRIA GUTIERREZ y CRISTOBAL TORRES PEREZ, miembros del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, la sanción establecida en el literal a) del artículo 56 de los Estatutos del Partido, consistente en amonestación escrita por los siguientes hechos:

1. Inasistencia reiterada a las reuniones de la Bancada del Partido por cuanto se abstuvieron de atender la convocatoria formulada por el vocero oficial sin excusa alguna en las siguientes fechas:

La H. Concejal Amparo Sanabria: 5 de octubre, 19 de noviembre, 24 de noviembre y 17 de diciembre; todas correspondientes al año 2009.

El H. Concejal Cristóbal Torres: 19 de noviembre, 24 de noviembre, 26 de noviembre, 28 de noviembre y 17 de diciembre; todas correspondientes al año 2009.

Adicionalmente, el día 28 de noviembre de 2009, el H. Concejal Cristóbal Torres, a pesar de encontrarse en el recinto de la Corporación, sitio donde se llevaba a cabo la reunión de bancada, se reusó a asistir a la misma, tal como dejó constancia el H. concejal José Reinaldo Pérez.

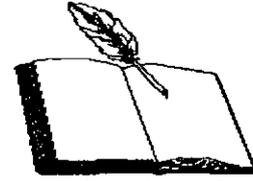
2. Los Honorables Concejales Cristóbal Torres y Gladis Amparo Sanabria, en varias ocasiones se han separado de las decisiones tomadas por la Bancada, al momento de realizar la votación en plenaria. Entre otros en los siguientes casos:

- a) Votación del Proyecto de Acuerdo Por el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y rentas y de gastos e inversiones del Municipio de Yopal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2009. En reunión de Bancada celebrada el día 26 de noviembre, la misma tomó la decisión de archivar el Proyecto, ante una proposición presentada por el Ponente, quien es un Concejal del partido. Posteriormente en la sesión plenaria celebrada el mismo día, los dos Honorables Concejales mencionados, votaron afirmativamente el Proyecto, contrariando la decisión de la Bancada.
- b) Votación del Proyecto de Acuerdo Por el cual se reglamenta la Autorización al Alcalde para Contratar. El día 28 de noviembre se reunió la Bancada y tomo la decisión de votar afirmativamente el Proyecto con 7 votos a favor y dos en contra. El día 30 de noviembre, fecha límite para debatir y aprobar o improbar el Proyecto en plenaria, los H. Concejales Gladis Amparo Sanabria y Cristóbal Torres no hicieron presencia en la Corporación sin

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución. Ley. Acuerdos
Paz y Desarrollo*

774
25
156

presentar excusa alguna, pese a que el día 28 habían votado afirmativamente una proposición de aplazar el debate del mismo proyecto, lo cual demuestra una clara intención de evadir cualquier responsabilidad ante la Bancada. Cabe aclarar que los dos H. Concejales, haciendo un acuerdo con los Concejales de los demás partidos para no asistir y de este modo garantizar que el proyecto no fuera aprobado, contrariaron el principio de unidad de la Bancada, por cuanto este Proyecto era de iniciativa de un Concejal del Partido de la U.

- c) Trámite del Proyecto de Acuerdo Por el cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Yopal para celebrar contratos y convenios durante la vigencia fiscal de 2010. El Ponente del Proyecto, Concejal José Reinaldo Pérez presentó una proposición modificatoria del Proyecto, la cual fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Bancada en reunión del día 17 de diciembre y así fue aprobado el proyecto en primer debate, sin embargo en la sesión plenaria del día 21 de diciembre de 2009, un Concejal de otra bancada propuso retirar al Proyecto dicha modificación, proposición que fue aprobada por los Concejales Cristóbal Torres y Amparo Sanabria, contrariando nuevamente las decisiones de la Bancada.

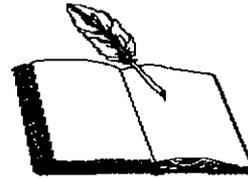
Con base en la conducta de los Concejales Gladys Amparo Sanabria y Cristóbal Torres, aquí descrita, es preciso concluir que ellos en calidad de miembros de una Corporación Pública y de la Bancada del Partido de la U, incumplieron algunos de sus deberes, tal como lo establecen los Estatutos de la Colectividad Política a saber:

ARTÍCULO 50. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA BANCADA. Los miembros

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



*Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo*

24
195
157

de las Bancadas del Partido además de los deberes que tienen como militantes y de los expresamente consagrados en la Ley, tendrán los siguientes:

2) Actuar en Bancada de conformidad con la Ley, los estatutos y los reglamentos internos del Partido sobre la materia, siempre consultando la justicia y el bien común.

4) Asistir puntualmente a las reuniones de la Bancada y de la Corporación de la cual hagan parte.

6) En cumplimiento de las funciones legislativas, de control político y electoral, votar de conformidad con las decisiones adoptadas por la Bancada.

8) Acoger y respetar las decisiones tomadas en las sesiones formales de la Bancada, a pesar de no haber participado o asistido, aun cuando haya manifestado desacuerdo. Ello implica el deber de votar conforme a la decisión de Bancada. Se exceptúan los casos de objeción de conciencia conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley y la normatividad interna del Partido.

Sustento la Proposición de imponer tal sanción con fundamento en el artículo 54 de los estatutos el cual contempla:

ARTÍCULO 54. CONDUCTAS SANCIONABLES. Los miembros de las Bancadas del Partido en las Corporaciones Publicas serán sujetos de las sanciones correspondientes cuando la bancada respectiva establezca la realización de algunas de las siguientes conductas:

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



Constitución, Ley, Acuerdos
Paz y Desarrollo

158

23
126

- a) Reincidencia en la inasistencia a las reuniones de Bancada. Se considera reincidencia la no asistencia a tres (3) o más reuniones en la respectiva legislatura.
- b) Inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos, el Código Ético y Disciplinario o las que formule la Dirección Nacional
- b) Incumplimiento de los deberes como miembros de la Bancada señalados en los presentes Estatutos.
- d) Votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada respectiva.

En todo caso se les exhorta a que asuma una conducta acorde con los Estatutos del Partido y la Ley d Bancadas, de lo contrario la Bancada se verá obligada a imponer otro tipo de sanciones.

Igualmente le informo que el día lunes 18 de enero la Bancada se reunirá con el fin de escuchar las razones de su conducta siguiendo el debido proceso y de esta manera conocer si usted desea interponer algún recurso ante la Bancada

Hasta una nueva oportunidad,

JOSE REINALDO PEREZ

Vocero Bancada de la U.



Partido de la U
 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
 Unidos, como debe ser!!

0 159 22 177

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

	RADICADO	20110153-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO		
ASUNTO	CITATORIO PROCESO CNDE 006-2011		
FOLIOS	1	HORA	11:33 A.M
AREA	CON DISC	FECHA	08/03/2011

Señor
OROMAIRO AVELLA
 Concejal
 Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Handwritten notes:
 Rf: [Signature]
 79-292-302
 15-03-2011



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

20.
178
-0 160

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

	RADICADO	20110153-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONTROL ÉTICO		
ASUNTO	CITATORIO PROCESO CNDE 006-2011		
FOLIOS	1	HORA	11:33 A.M
ÁREA	CON DISC	FECHA	08/03/2011

Señor
CRISTÓBAL TORRES P.
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN
SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Cristobal Torres P.
Ci. 9430959 yopal
14 marzo de 2011

Notificación Personal.



Partido de la U
PARTIDAMENTO DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

15 179
-0 161

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

	RADICADO	20110153-11	
REMITENTE	CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y CONT		
ASUNTO	CITATORIO PROCESO CNDE 006-2011		
FOLIOS	1	HORA	11:33 A.M
AREA	CON DISC	FECHA	08/03/2011

Señor
GLADIS AMPARO SANABRIA
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

*Firma por Autorización
expresa: Notaría Segundo de Yopa)*

*Cristóbal Torres Pérez
Concejal de Yopal*

cl. 9430 959

14 marzo 2011

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

191
17
163

SECRET
1213210

SECRET
1213210

14 MAR 2011

[Handwritten signature]





Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0

164

16

182

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - "PARTIDO DE LA U"

Referencia: expediente CNDE-006-2011
Cuadernillo No. 6 y 7

Petición de Investigación Disciplinaria por presuntas violaciones a los principios y estatutos del Partido por parte de sus militantes, según lo establecido en el código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

Peticionarios:

H. CONCEJAL GLADIS AMPARO SANABRIA del
Municipio de Yopal

H. CONCEJAL CRISTÓBAL TORRES PÉREZ del
Municipio de Yopal

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil once (2011)

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en la Secretaría General de esta Corporación el nueve (9) de marzo de 2010, los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ del Municipio de Yopal, solicitan:

1. Que se declare la nulidad del procedimiento sancionatorio adelantado por la Bancada de Concejales del partido de la U del Consejo Municipal de Yopal, mediante el cual le suspendieron el derecho de voto a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, por violaciones al debido proceso y extralimitación en la toma las decisiones como Bancada. Bancada integrada por los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA.

0



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

14-103

2. Que se investigue disciplinariamente a los miembros de la Bancada de Concejales del Partido de la U del Consejo Municipal de Yopal por la forma en que se está trabajando; a la Dirección Municipal (YOPAL) y a la Dirección Departamental (Casanare) del Partido de la U, por avalar el procedimiento sancionatorio del que fueron objeto los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

2.1. Competencia

Verificado lo anterior, este Consejo encuentra que la denuncia reúne los requisitos esenciales, por lo que se le deberá dar trámite, procediendo en primer término a establecer si esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético - en adelante Consejo-

De esta manera, y con el objetivo de dar un orden lógico, coherente y claro a nuestras consideraciones, en primer lugar, analizaremos la institución del Régimen de Bancadas y la Competencia del Consejo en segunda Instancia frente a esta institución para, con base en este estudio, poder discernir si realmente esta corporación es competente para conocer de los hechos puestos en conocimiento del Consejo.

Para empezar a desarrollar el plan de trabajo propuesto, es menester, en primer lugar, comenzar por analizar el régimen de Bancadas, cuya conformación está consagrada en el artículo 42 los Estatutos Del Partido Social De Unidad Nacional - en adelante Estatutos- que indica que: "... La Bancada del Partido en el Congreso de la República se compone de todos y cada uno de los Congresistas elegidos con el aval del Partido, o afiliados a éste. De la misma manera están integradas las Bancadas del Partido en las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales y Juntas Administradoras Locales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes de la República..."

Contando ya con la definición de quienes conforman la bancada, será preciso analizar las conductas sancionables de sus integrantes, la facultad sancionatoria otorgada a la bancada, así como el procedimiento y la competencia establecida para tal efecto.

Q



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE ESTADOS UNIDOS
Unidos, como debe ser!!

0
185
184

En primera medida, encontramos que el artículo 54 de los Estatutos dispone que "... Los miembros de las Bancadas del Partido en las Corporaciones Públicas serán sujetos de las sanciones correspondientes cuando la bancada respectiva establezca la realización de algunas de las siguientes conductas:

- a) Reincidencia en la inasistencia a las reuniones de Bancada. Se considera reincidencia la no asistencia a tres (3) o más reuniones en la respectiva legislatura.
- b) Inobservancia de las directrices contenidas en los estatutos, el Código Ético y Disciplinario o las que formule la Dirección Nacional.
- c) Incumplimiento de los deberes como miembros de la Bancada señalados en los presentes Estatutos.
- d) Votar contrariamente a lo previamente aprobado por la Bancada respectiva.

A su vez, dispone el artículo 56 de referido cuerpo normativo establece que "... De acuerdo con la gravedad de la falta, la Bancada de congresistas, diputados o concejales, respectivamente, podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada escrita.
- b) Amonestación pública.
- c) Sanción pecuniaria de 10 Salarios Mínimos legales Mensuales vigentes.
- d) Suspensión en el ejercicio de la palabra en las sesiones de la Bancada y de la Corporación.
- e) Imposibilidad para aspirar a dignidades al interior del Partido.
- f) Imposibilidad de acceder a los avales para candidatos por parte del Partido.
- g) Pérdida temporal del derecho al voto en la comisión respectiva.
- h) Pérdida temporal del derecho al voto en la corporación respectiva.
- i) Pérdida definitiva del derecho al voto en la comisión respectiva.
- j) Pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva
- k) Cancelación de la condición de miembro afiliado al partido o expulsión del partido lo cual implica la pérdida definitiva del derecho al voto en la corporación respectiva

(...)

Frente a la imposición de las sanciones reseñadas en la disposición anterior, se estipulo en su PARÁGRAFO TERCERO que frente a estas sanciones el "... El Consejo de Control Ético y



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

13
185
166

Disciplinario ejercerá la segunda instancia, en efecto devolutivo. (Subraya y negrilla fuera del texto)

Frente al tema de estudio El Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido Social de Unidad Nacional, "Partido De La U" –en adelante el Código-, en su artículo 102 dispone lo siguiente:

"(...)

Investigaciones de las Bancadas. Para los efectos de lo contemplado en los artículos 54, 55, 56, 57 y 58 de los Estatutos del Partido, la Dirección Nacional designará entre los miembros que conforman la bancada, según sea el caso, un instructor-ponente quien adelantará la investigación a que haya lugar de conformidad con el proceso establecido en este Código.

En desarrollo de la investigación el instructor-ponente se apoyará en la Secretaría Jurídico Técnica del Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Concluido el proceso el instructor-ponente presentará un proyecto de fallo que será sometido a auto de la bancada.

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ejercerá la segunda instancia, en el efecto devolutivo, conforme a lo establecido en este Código.

"(...)" (Subraya y negrilla fuera del texto)

Ahora bien y para finalizar nuestras consideraciones, se tiene que el artículo 67 de los Estatutos, establece que EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO:

"(...)

Entre otras, ejercerá las siguientes funciones:

- **Conocer en segunda instancia de la violación al Régimen de Bancadas de los congresistas.** (Subraya y Negrilla fuera del original)

"(...)"

A



Partido de la U!
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como deba ser!!

0 167 186

A su vez, el Código, establece en su artículo 10º lo siguiente que:

“(…)

Es competencia del Consejo:

a) Conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en este Código, en los Estatutos Internos, en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes, según lo establecido en el presente Código y sin perjuicio de la competencia legal y constitucionalmente en cabeza de otras autoridades.

b) Ejercer la acción disciplinaria cuando se presente una queja en contra de algún miembro o militante del Partido y siempre que sea de su competencia.

c) Investigar en primera instancia, por violación de los Estatutos y del Código Disciplinario del Partido, a los siguientes militantes:

1) A los militantes que sean servidores públicos del orden nacional, en cualquiera de las Ramas del Poder Público, a los Gobernadores y Secretarios de Despacho de Departamento, Diputados a las Asambleas Departamentales, Alcaldes, Secretarios de Despacho y Concejales de capitales de Departamento o de Distrito. De la misma manera a los candidatos del Partido a cualquiera de las dignidades mencionadas en este literal.

2) A quienes ocupen cargos en la administración y en los órganos de control del Partido.

3) A los miembros de los Consejos Departamentales Disciplinarios y de Control Ético.

De lo anterior, se desprende con claridad la competencia del Consejo Nacional Disciplinario y De Control Ético para investigar y sancionar las presuntas faltas a que se refieren las denuncias recibidas debiéndose adelantar el correspondiente procedimiento administrativo avocándose el conocimiento tal de la solicitud de nulidad y de la investigación disciplinaria, como se establecerá en la parte resolutive de la presente providencia. Acción disciplinaria que deberá sujetarse a las normas que orientan el debido proceso.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

11
187
168

Por otra parte la acción disciplinaria, según lo establecido en el artículo 47º, podrá iniciarse de oficio, por petición de parte, del Veedor del Partido, del Defensor del Militante, o por solicitud de cualquier ciudadano, con la presentación de las pruebas que respalden la queja ante el respectivo Consejo Disciplinario y de Control Ético.

Así mismo, el Consejo considera necesario la práctica de pruebas que permitan establecer con claridad las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos materia de la presente investigación, las que se precisaran en la parte resolutive.

En merito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

Primero: Avóquese el conocimiento de Solicitud de Nulidad del proceso Sancionatorio adelantado por la Bancada de Concejales del partido de la U del Consejo Municipal de Yopal, por medio de cual le suspendieron el derecho de voto a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, por presunta falta de competencia y faltas al debido proceso.

Segundo: Avóquese el conocimiento de la Petición de investigación disciplinaria de los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA, por presuntas faltas éticas y disciplinarias

Tercero: Ábrase a pruebas por el término de quince (15) días hábiles, a fin que se dé la práctica de las siguientes pruebas:

1. Escúchese en versión libre de apremio y juramento a los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA, por presuntas faltas éticas y disciplinarias.
2. Oficiese a la bancada del partido de la Unidad Nacional del Municipio de Yopal con el fin de que remita este despacho copia de las actas mediante las cuales adelantaron el

A



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

respectivo procesos sancionatorio a los Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ

3. Practíquense las pruebas que sea pertinentes al caso

Cuarto: Comuníquese la presente decisión, por el medio más eficaz a los denunciantes según lo establecido en el artículo 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido.

1. A los Honorables Concejales LUIS CARLOS PÉREZ, REINALDO PÉREZ, RAFAEL GONZÁLEZ, ALEJANDRO BARRAGÁN, RAFAEL CASTRO, GERMÁN OROZCO Y OROMAIRO AVELLA.
2. A Honorables Concejales GLADIS AMPARO SANABRIA GUTIÉRREZ y CRISTÓBAL TORRES PÉREZ, en su calidad de peticionarios
3. Al Doctor Héctor Mayorga, Veedor del Partido Social de Unidad Nacional –Partido de la U-

Quinto: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Sexto: Remítase lo actuado a la Secretaria Técnica del Concejo Nacional Disciplinario y de Control Ético a fin de que efectúen las notificaciones, citaciones, dispuestas en la presente providencia.

Librense los oficios de rigor.

Notifíquese y cúmplase



ROBERTO NUÑEZ ESCOBAR
Presidente

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

10
188



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0
189
9
189

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
REINALDO PÉREZ
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0 170 \$ 190

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

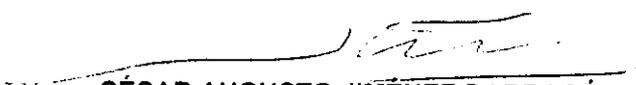
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Doctor
LUIS CARLOS PÉREZ
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 14 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0
H
191

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Doctor
HÉCTOR MAYORGA
Veedor
Partido social de unidad nacional –Partido de la U-

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.

CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0
172
6
192

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

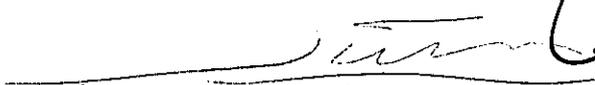
RESIDENTE		RADICADO	
ASUNTO		20110153-11	
FOLIOS		HORA	
1		11:33 A.M	
AREA		FECHA	
CON DISC		.08/03/2011	

Señor
GERMÁN OROZCO
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Handwritten notes:
15-03-11
11:45



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0 173

193

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
RAFEL GONZÁLEZ
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

..0

174⁴
194

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

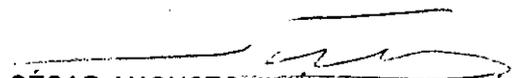
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
CRISTÓBAL TORRES P.
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0 1 3 195

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
GLADIS AMPARO SANABRIA
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

...0 . 176

2 196

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
OROMAIRO AVELLA
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!!

0 177

197

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL - 'PARTIDO DE LA U'.**

CITATORIO.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2011.

Señor
GERMÁN OROZCO
Concejal
Concejo Municipal de El Yopal (Casanare)

Sírvase comparecer a la Secretaría General del Partido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, a notificarse del contenido del auto de 16 de febrero de 2011, proferido dentro del proceso **CNDE 006-2011**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código de Control Ético y Régimen Disciplinario del Partido de Unidad Nacional. Partido de la U.

Cordialmente.


CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

SECRETARIO TÉCNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO